

"El Acceso de Estudiantes Refugiados/as y Solicitantes de Protección Internacional a la Universidad en España: Un Diagnóstico desde los Derechos Humanos. El caso de la UAM"



Mural
"Jardín Refugio"

Financiado por



Estudio: "El Acceso de Estudiantes Refugiados/as y Solicitantes de Protección Internacional a la Universidad en España: Un diagnóstico desde los Derechos Humanos. El caso de la UAM"

Autoría y coordinación:

Ana Gamba Romero

Colaboradores:

Inés Lambistos Casado

Kai George Mossop Rodríguez

Ilustraciones:

Monaf Andiwi Shukair

Oficina de Acción Solidaria y Cooperación
Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad
Universidad Autónoma de Madrid

Financiación:

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Diciembre 2024

Imagen Portada

Fotografía del "Mural Jardín Refugio" ubicado en la facultad de psicología de la UAM. En el diseño y realización de este mural han participado estudiantes, profesorado y personal técnico de la UAM de distintos países (Colombia, Cuba, China, Georgia, Inglaterra, Ruanda y Siria).

ISBN. 978-84-09-73417-7

Índice

Introducción

Conceptos Clave

1. ¿Qué son los derechos de las personas refugiadas?
2. ¿Qué es la protección de las personas refugiadas?
3. ¿Las personas refugiadas tienen derecho a estudiar en el país de acogida?
4. Marco Jurídico del Refugio y Asilo en España

Primera parte. El Derecho a la Educación Superior de las Personas en Situación de Refugio en España: Desafíos y Responsabilidades

- 1.1. ¿Qué derechos se vulneran cuando las personas refugiadas no pueden acceder a la educación?
- 1.2. ¿Qué garantías ofrece el marco legal español para la educación de personas refugiadas?
- 1.3. ¿Quién debe garantizar y apoyar el derecho a la educación de las personas refugiadas? Asignación de roles de los actores según los estándares internacionales
 - 1.3.1. Titulares de Derechos
 - 1.3.2. Titulares de Obligaciones
 - 1.3.3. Titulares de Responsabilidades
- 1.4. Responsabilidades institucionales: Evaluación de capacidades y compromisos
 - 1.4.1. Análisis de Capacidades de los Titulares de Obligaciones
 - 1.4.2. Análisis de Capacidades de los Titulares de Responsabilidades

Segunda parte. Educación sin Fronteras: Diagnóstico sobre el Acceso de Estudiantes Refugiados/as y Solicitantes de Protección Internacional en la UAM

- 2.1. Programa UAM Refugio: Construyendo puentes hacia la educación e inclusión
 - Acción 1. La UAM en los campamentos de refugiados/as saharauis
 - Acción 2. Convocatoria de Ayudas para estudios
 - Acción 3. Plan de Acción Universidad-Refugio dirigido a personas ucranianas
 - Acción 4. Alianzas para alcanzar los logros
 - Acción 5. Acciones de Investigación, sensibilización e incidencia política
 - Acción 6. Seguimiento y evaluación

2.2. Análisis Integral del Programa UAM Refugio: Acciones, Experiencia Estudiantil e Impacto Institucional

2.2.1. Análisis de las acciones

2.2.2. Análisis de la experiencia de acceso y admisión de estudiantes refugiados/as

2.2.3. Análisis institucional

2.3. Recomendaciones y Estrategias para Garantizar el Acceso de Estudiantes Refugiados/as y Solicitantes de Protección Internacional a la UAM

2.3.1 Reformas Institucionales para la Inclusión

2.3.2. Medidas de inclusión y equidad educativa

2.3.3. Programa UAM Refugio: Palancas de cambio, potencialidades y retos

Tercera parte. Herramientas para la Mejora de las Políticas Educativas de Acceso a la Educación Superior de las Personas Refugiadas y Solicitantes de Protección Internacional

3.1. Estrategias de colaboración para la inclusión: Trabajo en red entre la Universidad y los Titulares de Obligaciones y de Responsabilidades

3.1.1. Titulares de Obligaciones. Estrategias de apoyo económico y accesibilidad

3.1.2. Propuestas de trabajo en red para la inclusión: Alianzas entre la Universidad y los Titulares de Obligaciones y de Responsabilidades

3.2. Indicadores clave para el seguimiento y la evaluación del acceso a la educación superior en España de la población refugiada

3.3. Documentos de Interés

- ❖ Journey to Success: A Guidebook on Inclusion for Mastercard Foundation Scholar Program Partners. - Foundation Scholar Program Partners –
- ❖ Global Education Monitoring Report 2019: Migration, displacement, and education. Education is severely under attack in the State of Palestine - UNESCO –
- ❖ Refugees and Higher Education: A Report on Promising Practices and Challenges. - Scholars at Risk Network –
- ❖ Strengthening partnerships with higher education institutions to support inclusive higher education systems
- ❖ El Pasaporte Europeo de Cualificaciones para Refugiados: integrarse a través de la educación y el empleo" - ACNUR-

Bibliografía

Listado de Tablas

Tabla Nº1. Normativa y mecanismos clave del Sistema de Asilo y Protección Internacional en España y la Unión Europea

Tabla Nº2. Relación entre los problemas de acceso a la universidad por parte de la población refugiada y los derechos humanos vulnerados

Tabla Nº3. Análisis de capacidades de los titulares de obligaciones

Tabla Nº4. Análisis de capacidades de los titulares de responsabilidades

Tabla Nº5. Información de las Convocatoria de Ayudas para estudiantes refugiados/as y/o solicitantes de asilo en la UAM

Tabla Nº6. Guion de encuesta dirigida a estudiantes refugiados/as sobre el acceso y admisión a la UAM

Tabla Nº7. Propuesta. Exención de matrículas para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional

Tabla Nº8. Propuesta. Protocolo de atención para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional

Tabla Nº9. Propuesta. Política de admisión flexible y reconocimiento de títulos anteriores

Tabla Nº10. Propuesta. Programas de nivelación y apoyo lingüístico

Tabla Nº11. Propuesta. Programas de becas y apoyos financieros específicos y sostenibles

Tabla Nº12. Propuesta. Bienestar psicosocial y orientación especializada

Tabla Nº13. Propuesta. Integración social y profesional

Tabla Nº14. Propuesta. Creación de programas de transición

Tabla Nº15. Propuesta. Formación a los distintos sectores de la UAM

Tabla Nº16. Indicadores sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones del Estado

Tabla Nº17. Indicadores clave sobre el grado de vulneración del derecho a la educación de la población refugiada

Abreviaturas

ACNUR. Agencia de la ONU para los Refugiados

ACCEM. Asociación Comisión Católica Española de Migración

CE. Constitución Española

CEAR. Comisión Española de Ayuda al Refugiado

CRUE. Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas

CUD. Cooperación Universitaria al Desarrollo

DGAHSAPI. Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional

DUDH. Declaración Universal de los Derechos Humanos

EBDH. Enfoque Basado en Derechos Humanos

FSE+. Fondo Social Europeo

IRC. International Rescue Committee

IUDC. Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación

LOE. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

LOSU. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

FAMI. Fondo de Asilo, Migración e Integración

FSE+. Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, financiado por el Fondo Social Europeo+

OAR. Oficina de Asilo y Refugio

ODS. Objetivo de Desarrollo Sostenible

OIM. Organización Internacional para las Migraciones

ONG. Organización no Gubernamental
PAU. Prueba de Acceso a la Universidad
PCE. Competencias Específicas
PDI. Personal Docente Investigador
PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PTGAS. Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios
RASD. República Árabe Saharaui Democrática
RD. Real Decreto
RELOEX. Reglamento de Extranjería
UAM. Universidad Autónoma de Madrid
UNED. Universidad Nacional de Educación a Distancia
UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNRWA. Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo

Marco normativo consultado

- Acuerdo 25/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 20/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el Código Ético de la UAM
- Acuerdo 18/CG de 13-07-23 por el que se aprueba el Protocolo para la prevención, detección e intervención ante situaciones de discriminación por origen étnico, racial, religioso u otros
- Acuerdo 10/CG de 17-02-23 por el que se aprueba la Normativa de Convivencia de la Universidad Autónoma de Madrid de desarrollo de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria
- Acuerdos del Comité Ejecutivo de Crue- Internacionalización y Cooperación (2015)
- Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)
- Constitución Española (1978)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- Declaración de la UNESCO sobre la Educación para la Paz y los Derechos Humanos (1995)
- Declaración de Incheon. Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos (2015)
- Declaración de intenciones de la Asamblea General de Crue Universidades Españolas (2015)
- Directiva 2011/95/UE
- El Convenio sobre el Reconocimiento de Cualificaciones Relativas a la Educación Superior en la Región Europea (1997)
- El Estatuto del Estudiante Universitario (RD 1791/2010)
- El Estatuto de los Refugiados, aprobado en Ginebra el 28 de julio de 1951
- Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas 2015-2020 (2016)
- Estrategia Europa 2020 (2020)
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria en España,
- Ley de Convivencia Universitaria UAM 3/2022,
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social,
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)
- Marco de Acción de Educación 2030 de la UNESCO (2015)
- Más allá de los límites. Nuevas formas de reinventar la educación superior. 3era Conferencia Mundial de Educación Superior de la UNESCO (2022)
- ORDEN de 13 de junio de 2023, del Consejero de Educación por la que se fijan los precios de los servicios públicos de educación superior de la Universidad del País Vasco
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Pacto Global para una Migración Segura, Ordenada y Regular de las Naciones Unidas (2018)
- Pacto sobre Migración y Asilo de la Comisión Europea (2024)
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967)
- Real Decreto 67/2024, de 9 de julio, por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura.
- Real Decreto 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas madrileñas.
- Real Decreto 214/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional. Este decreto establece el marco normativo para la acogida de solicitantes de protección internacional en España.
- Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Real Decreto 101/2024 Generalitat Valenciana por el que fija las tasas académicas en las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 113/2024 Generalitat Cataluña, por el que se establecen las tarifas aplicables en las universidades públicas catalanas.
- Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Resolución de 3 de abril de 2024 de la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, por la que se establece una planificación extraordinaria de prestaciones, actuaciones o servicios del sistema de acogida en materia de protección internacional para atender mediante acción concertada las necesidades derivadas de la situación de presión sobre el sistema de acogida de protección internacional.

Introducción

En un contexto global marcado por el aumento significativo de los desplazamientos forzados en las últimas décadas, las universidades desempeñan un papel crucial en la promoción de la equidad y la inclusión. No solo constituyen espacios de formación académica, sino que también actúan como agentes clave en la protección de los derechos humanos y en la construcción de sociedades más justas.

Ante la demanda de acceso universitario por parte de personas refugiadas o solicitantes de protección internacional, el 7 de septiembre de 2015, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó una Declaración Oficial en la que se instaba a los equipos de gobierno de las universidades a facilitar el acceso al alumnado y profesorado universitario refugiado, así como a proporcionar en los casos en los que ello fuera posible becas de estudio y asistencias de tipo legal, psicológico o sanitario. En ese mismo año, el Comité Ejecutivo de Crue-Internacionalización y Cooperación publicó una serie de recomendaciones para que las universidades implementaran acciones en esta línea. Posteriormente, en 2017, el Grupo de Trabajo de Cooperación de esta Comisión creó el Subgrupo de Refugio - con más de diez representantes de universidades españolas- con el fin de promover iniciativas de apoyo y formación técnica y generar espacios de reflexión y propuestas para la formulación de políticas universitarias en este ámbito.

Desde la Declaración de la CRUE hasta la actualidad, las universidades españolas han avanzado en el diseño e implementación de programas universitarios de acogida y una oferta de servicios para garantizar la integración de este colectivo en el país de acogida. Pese a los avances, las personas refugiadas enfrentan múltiples obstáculos para acceder a la universidad, entre los cuales destacan la falta de documentación oficial, la barrera del idioma o el acceso limitado a recursos económicos. Además, muchos carecen de una educación continua o de calidad en los campos previos a la universidad debido a las interrupciones causadas por los desplazamientos forzados. Esta situación se ve agravada por las dificultades psicológicas y emocionales asociadas al trauma del desplazamiento. Las universidades por su parte, se enfrentan a la ausencia de fondos sostenibles y la diversificación de la financiación, ya que actualmente asumen la mayor parte del costo de estas iniciativas.

Con el objetivo de abordar esta problemática, y en el marco de la subvención otorgada a la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) mediante el Real Decreto 985/2022, de 22 de noviembre, por el Ministerio de Universidades -ahora Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades-, presentamos los resultados del estudio titulado "El Acceso de Estudiantes Refugiados/as a la Universidad en España: Un Diagnóstico desde los Derechos Humanos. El caso de la UAM"

El estudio busca ofrecer una perspectiva integral, basada en el Enfoque de los Derechos Humanos (EBDH), sobre el acceso y acogida de estudiantes refugiados/as y/o solicitantes de protección internacional en la universidad española. Se examinan

tanto las garantías que ofrece el marco legal del derecho a la educación así como los principales retos pendientes de afrontar para asegurar una inclusión plena y efectiva de este colectivo en el ámbito académico.

Adoptar una metodología basada en el Enfoque de Derechos Humanos, implica reconocer a las personas refugiadas no solo como beneficiarias de políticas públicas, sino como titulares de derecho y agentes activos en su proceso de integración universitaria (Gómez y Rodríguez, 2021). Desde esta perspectiva, el análisis no se limita a la identificación de obstáculos, sino que busca visibilizar las desigualdades estructurales y las prácticas discriminatorias que restringen el acceso a la educación superior, además de orientar la formulación de estrategias que permitan garantizar la efectividad de estos derechos (Tomaševski, 2001). En este sentido, se considera esencial no solo el análisis del marco normativo vigente, sino también examinar su implementación efectiva y el impacto real en la vida cotidiana de los estudiantes refugiados/as. En otras palabras, no solo es importante que existan leyes y directrices que protejan el acceso a la educación, sino también que estas leyes se materialicen en prácticas efectivas que eliminan las barreras sociales, económicas y culturales.

Siguiendo este enfoque, el documento se estructura en tres bloques. En la primera, parte titulada "[El derecho a la educación superior de las personas en situación de refugio: Desafíos y responsabilidades](#)", se examinan los principales obstáculos que enfrentan las personas refugiadas en su acceso a la educación superior considerando tanto el marco normativo del derecho a la educación como los factores que condicionan su ingreso y permanencia en las universidades españolas. Para ello, se analiza la normativa española vigente con el fin de evaluar su grado de cumplimiento, además de identificar a los titulares de obligaciones y responsabilidades en este ámbito y su capacidad para garantizar el acceso y ejercicio efectivo del derecho a la educación de las personas refugiadas y solicitantes de protección internacional. La segunda parte del documento, "[Educación sin fronteras: Diagnóstico sobre el acceso de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en la UAM](#)", ofrece un análisis integral del Programa UAM Refugio. Se examinan las acciones desarrolladas, las experiencias de acceso y admisión del estudiantado que participa en el programa, así como el impacto de su inclusión en la comunidad universitaria y en las políticas institucionales. A partir de este diagnóstico, se proponen medidas de mejora y recomendaciones orientadas a consolidar una universidad más inclusiva, equitativa y comprometida con los derechos de las personas desplazadas. Este análisis también permite identificar palancas de cambio, oportunidades de avance y desafíos que deben ser abordados para fortalecer la respuesta institucional. Finalmente, el tercer bloque, "[Herramientas para la mejora de las políticas educativas de acceso a la educación superior de las personas refugiadas](#)", presenta un conjunto de recomendaciones dirigidas a avanzar en la inclusión de este colectivo en el sistema universitario español. Entre las propuestas, se destaca la necesidad de impulsar acciones coordinadas entre los distintos actores con responsabilidades institucionales y de promover un sistema de seguimiento y evaluación basado en indicadores clave. Asimismo, se recogen documentos y experiencias relevantes en el ámbito europeo

que pueden servir de referencia para el diseño de políticas públicas adaptadas al contexto nacional.

Para el desarrollo de estos apartados, se ha adoptado un enfoque mixto que combina métodos cuantitativos y cualitativos, permitiendo un análisis integral de la problemática. Se han empleado técnicas como el análisis documental, encuestas y entrevistas dirigidas a estudiantes refugiados/as, representantes de la comunidad universitaria, así como actores institucionales y de organizaciones especializadas. Este conjunto de actores permite identificar elementos clave sobre la distribución de competencias, la capacidad operativa y los enfoques institucionales que inciden en el cumplimiento del derecho a la educación de las personas refugiadas. No obstante, es importante señalar que esta selección constituye una muestra parcial del universo de actores implicados.

Si bien este diagnóstico constituye un primer acercamiento centrado en el acceso a la educación superior, los hallazgos obtenidos evidencian la necesidad de seguir investigando más a fondo. Para entender bien la situación, es necesario incluir una mirada más amplia que tenga en cuenta la colaboración entre diferentes instituciones y niveles de gobierno, y ver cómo esa organización ayuda o pone trabas al acceso de las personas refugiadas al sistema educativo en España.

Además del acceso, es fundamental analizar cómo se integran estos estudiantes en la vida universitaria, cómo avanzan en sus estudios y qué efectos tiene su formación tanto en sus vidas como en la sociedad. También conviene observar cómo su presencia influye en la universidad: qué cambia, qué aporta y cómo se puede mejorar esta relación a través de políticas más inclusivas y apoyos específicos.

Por último, es importante contar con herramientas para evaluar estas acciones, ver qué está funcionando, qué no, y cómo mejorar. Solo así la educación superior podrá adaptarse y responder mejor a las necesidades reales de una comunidad estudiantil cada vez más diversa y globalizada.

➔ Conceptos claves

Para comprender el derecho a la educación superior en el contexto de las personas refugiadas, es fundamental conocer algunos conceptos claves relacionados con el refugio. Estos términos permiten entender mejor la situación de quienes han sido desplazados forzosamente y los marcos legales que protegen sus derechos.

La información presentada está basada en la Guía Práctica para Parlamentarios Número 2 – 2001: Protección de los Refugiados. Guía sobre el Derecho Internacional de los Refugiados (ACNUR, 2001).

1. ¿Qué son los derechos de las personas refugiadas?

Los derechos de las personas refugiadas son una serie de disposiciones legislativas que derivan de la Convención de Ginebra del 28 de abril de 1951 y su Protocolo, de 1967, donde se define por primera vez el término “refugiado”, y que buscan proteger a personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad frente a sus naciones de origen.

Según establece el artículo 1ª de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, “el término ‘refugiado’ se aplicará a toda persona que, debido a temores fundados de ser perseguida por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, debido a dichos temores, no quiere acogerse a la protección de dicho país; o, careciendo de nacionalidad y hallándose fuera del país en el que antes residía habitualmente, no puede o, debido a esos temores, no quiere regresar a él”.

Entre los derechos de las personas refugiadas se encuentran:

1. **Derecho a la no devolución** (principio de no devolución): las personas refugiadas no pueden ser expulsadas o devueltas a un país donde su vida o libertad estén en peligro. Norma que lo recoge: Artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.
2. **Derecho a la protección internacional**: Toda persona refugiada tiene derecho a ser reconocida como tal y recibir la protección del país que la acoge. Norma que lo recoge: Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967.
3. **Derecho a la asistencia social y humanitaria**: Las personas refugiadas tienen derecho a recibir protección y asistencia humanitaria adecuada, incluyendo refugio, alimentos, atención médica y otros servicios básicos. Norma que lo recoge: Convenio de Ginebra de 1949 (en especial en relación con la protección de civiles en tiempo de guerra) y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

4. **Derecho a la libertad de movimiento:** Las personas refugiadas tienen derecho a moverse libremente dentro del país de asilo y, en algunos casos, a salir y regresar al país de asilo. Norma que lo recoge: Artículo 26 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.
5. **Derecho al trabajo:** Las personas refugiadas tienen derecho a buscar empleo y a trabajar en el país de asilo en condiciones similares a las de los nacionales. Norma que lo recoge: Artículo 17 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.
6. **Derecho a la educación:** Las personas refugiadas tienen derecho a acceder a la educación primaria y secundaria, así como a la educación superior en el país de asilo. Norma que lo recoge: Artículo 22 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

Estos derechos se establecen en términos del Derecho Internacional, aunque las disposiciones específicas y las medidas a adoptar varían en función del país que se acoge al Estatuto y la forma de trasponer dicho texto legislativo.

Las personas solicitantes de asilo, se consideran personas bajo protección internacional, y muchos de sus derechos son garantizados por las normativas internacionales. Esto incluye el principio de no devolución, el derecho a recibir asistencia humanitaria, el acceso a la educación, y la protección contra la discriminación. Sin embargo, los derechos específicos y su alcance pueden depender de las leyes nacionales y de las políticas de cada país en cuanto a la gestión de las solicitudes de asilo.

2. ¿Qué es la protección de las personas refugiadas?

La protección de las personas refugiadas es un conjunto de medidas legales, humanitarias y sociales destinadas a garantizar la seguridad, dignidad y derechos fundamentales de quienes se ven forzados a huir de sus países debido a persecuciones, conflictos armados, violencia generalizada o violaciones masivas de derechos humanos. Esta protección implica varios aspectos clave:

1. **Reconocimiento del estatus de refugiado/a:** Garantiza que las personas sean identificadas como refugiadas según los criterios establecidos por la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967, lo que les otorga derechos específicos.
2. **Acceso a procedimientos de asilo justos y eficientes:** Permitir que las personas solicitantes de asilo presenten su caso para recibir protección.
3. **Garantizar los derechos básicos:** Como el acceso a vivienda, salud, educación, y empleo en el país de acogida.
4. **Reasentamiento:** Cuando las personas refugiadas no pueden quedarse en el país de acogida inicial, otros países pueden ofrecer reasentamiento.
5. **Repatriación voluntaria:** El derecho de las personas refugiadas a regresar a su país de origen de manera segura y digna cuando las condiciones lo permitan.

6. Integración local: Esfuerzos para ayudar a las personas refugiadas a integrarse en la sociedad del país de acogida, lo que incluye aprender el idioma, obtener empleo y participar en la vida social y cultural.

3. ¿Las personas refugiadas tienen derecho a estudiar en el país de acogida?

Las personas refugiadas tienen derecho a acceder a la educación en el país de acogida, conforme a lo establecido por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, que garantiza un trato equivalente al de los ciudadanos locales en la educación primaria y condiciones similares a otros extranjeros en los niveles secundarios y superiores. Este derecho también está respaldado por la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), el Convenio de Lisboa (1997) o el Marco de Acción de Educación 2030 de la UNESCO, que promueve la inclusión de personas refugiadas en los sistemas educativos nacionales, incluyendo la educación superior.

Específicamente, se establece que se les deberá conceder el trato más favorable posible, y nunca inferior al que se concedería a una persona extranjera en condiciones análogas, en relación con el acceso a estudios, becas, reconocimiento de certificados de estudios extranjeros, y la exención de derechos y cargas.

4. Marco Jurídico del Refugio y Asilo en España

La política de refugio en España se fundamenta principalmente en la [Ley 12/2009](#), de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, que establece los principios, procedimientos y garantías aplicables a las personas que solicitan protección internacional. Esta norma define quién puede solicitar asilo, cuáles son los motivos reconocidos y en qué casos se concede protección subsidiaria cuando no se cumplen los requisitos de asilo pero existen riesgos graves en el país de origen.

Para desarrollar esta ley, se aprobó el [Real Decreto 220/2022](#), de 29 de marzo, que regula el funcionamiento del Sistema de Acogida en materia de Protección Internacional. Este reglamento establece un modelo estructurado en varias fases (primera acogida, valoración, derivación e integración) con el objetivo de garantizar atención personalizada, condiciones dignas de vida y apoyo para la autonomía de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional.

En situaciones excepcionales, como incrementos significativos en la llegada de personas refugiadas, el sistema puede adaptarse mediante resoluciones específicas. Un ejemplo reciente es la [Resolución de 3 de abril de 2024](#), emitida por la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida, que habilita recursos extraordinarios para responder a situaciones de presión sobre el sistema de acogida, como crisis migratorias o conflictos internacionales.

Aunque la normativa de asilo es específica, otras leyes del régimen general de extranjería también afectan a las personas refugiadas. Es el caso de la [Ley Orgánica 4/2000](#), de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que regula aspectos clave como la residencia, el acceso a servicios públicos y los derechos sociales. Esta Ley fue desarrollada reglamentariamente por el [Real Decreto 557/2011](#), y más recientemente actualizada por el [Real Decreto 1155/2024](#), de 19 de noviembre, que introduce mejoras relacionadas con la integración y los derechos fundamentales de las personas extranjeras en España, aplicables también a quienes gozan de protección internacional.

La gestión del asilo en España es de carácter interministerial. El organismo central es la [Oficina de Asilo y Refugio \(OAR\)](#), dependiente del [Ministerio del Interior](#), que tramita las solicitudes, instruye los procedimientos administrativos y emite las resoluciones sobre la concesión o denegación de la protección internacional. Además, este Ministerio representa a España en foros internacionales de asilo y se coordina con organismos como ACNUR.

Por su parte, el [Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#), a través de la [Dirección General de Atención Humanitaria](#), es responsable del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal. Este Ministerio financia y organiza los dispositivos de acogida (centros, pisos, ayudas económicas, intérpretes, atención psicológica, programas de inserción) y trabaja estrechamente con ONG especializadas.

Otros ministerios también tienen funciones complementarias. El [Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#) participa en acuerdos de cooperación internacional en materia de migración y asilo, y representa a España en la elaboración de políticas comunes europeas. El [Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030](#) interviene en cuestiones relacionadas con la protección de colectivos vulnerables, como menores no acompañados o personas con discapacidad.

A nivel europeo, España se rige por el [Pacto Europeo de Migración y Asilo \(2024\)](#)¹, que busca una gestión más coordinada entre los Estados miembros, basada en la solidaridad, la responsabilidad compartida y el equilibrio entre control de fronteras y protección de derechos. Este pacto impulsa procedimientos más ágiles, cooperación con países de origen y tránsito, y mecanismos de reubicación de solicitantes entre Estados miembros.

Asimismo, España se beneficia del [Fondo de Asilo, Migración e Integración \(FAMI\)](#), un instrumento financiero de la Unión Europea que cofinancia proyectos para la mejora de la acogida, integración y retorno voluntario de personas migrantes y

¹ Aunque el Pacto busca una gestión más ordenada y solidaria, ha sido cuestionado por priorizar el control fronterizo y las expulsiones sobre los derechos humanos y la protección de personas migrantes y refugiadas. Diversas ONG advierten que podría normalizar la detención en fronteras y limitar el acceso efectivo al asilo.

refugiadas. Este fondo permite reforzar los servicios del sistema de acogida, apoyar a las entidades colaboradoras y financiar programas formativos y sociales destinados a personas beneficiarias de protección.

En conjunto, el sistema español de refugio se sostiene sobre un marco legal sólido (Tabla Nº1), instituciones especializadas y una participación activa en las estrategias europeas, todo ello orientado a garantizar la protección efectiva de las personas que huyen de la violencia, la persecución o las graves violaciones de derechos humanos, en coherencia con los principios de humanidad, solidaridad y legalidad internacional.

Tabla Nº1. NORMATIVA Y MECANISMOS CLAVE DEL SISTEMA DE ASILO Y PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA	
Normativa / Instrumento	Descripción
Ley 12/2009, de 30 de octubre	Establece los términos del derecho de asilo y protección subsidiaria para nacionales de terceros países y apátridas. Detalla los derechos, procedimiento, condiciones y contenido de la protección internacional.
Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo	Desarrolla el sistema de acogida en materia de protección internacional, conforme a lo establecido en la Ley 12/2009. Define los recursos, fases y actores del proceso de acogida.
Resolución de 3 de abril de 2024	Planificación extraordinaria del sistema de acogida ante situaciones de presión. Introduce medidas para reforzar la capacidad de respuesta a necesidades urgentes de protección internacional.
Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre	Reforma el Reglamento de Extranjería (Ley Orgánica 4/2000), simplificando y agilizando trámites administrativos, reforzando derechos y regulando cambios de estatus migratorio.
Pacto Europeo de Migración y Asilo (2020)	Iniciativa de la Comisión Europea para reformar el sistema común de asilo. Introduce procedimientos comunes, solidaridad entre Estados miembros y control fronterizo reforzado.
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	Instrumento financiero de la UE que financia proyectos en España relacionados con acogida, integración, retorno y mejora de procedimientos de asilo.
Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	Red estatal que garantiza alojamiento, atención básica, asesoramiento jurídico y apoyo a la integración. Gestionado por el Ministerio de Inclusión, con participación de ONG.

I Parte. El Derecho a la Educación Superior de las Personas en Situación De Refugio: Desafíos y Responsabilidades



Foto. Monaf Andiwi Shukair

Este apartado analiza el derecho a la educación superior en España para personas refugiadas desde un Enfoque basado en los Derechos Humanos, estableciendo un marco general que permita comprender los desafíos y responsabilidades asociados. Para ello, se examinarán las normativas internacionales y nacionales, así como las barreras estructurales que dificultan el acceso de esta población a la educación universitaria. Este análisis es fundamental para contextualizar la situación de la Universidad Autónoma de Madrid, abordada en la segunda parte del estudio, dado que los problemas que enfrentan las personas refugiadas en el ámbito universitario responden a dinámicas estructurales comunes. Así, se ofrecerá una visión integral que vincule los compromisos del Estado con las experiencias y dificultades concretas de este colectivo en el sistema de educación superior.

1.1

¿Qué Derechos se Vulneran cuando las Personas Refugiadas no Pueden Acceder a la Educación?

El primer paso de este estudio consiste en identificar los principales obstáculos que enfrentan las personas refugiadas en su acceso a la educación superior evidenciando que dichas dificultades no son meros inconvenientes administrativos o logísticos, sino vulneraciones directas de derechos fundamentales.

Desde un Enfoque de Derechos Humanos, los problemas no se conciben únicamente como obstáculos, sino como situaciones que implican la posible transgresión de derechos esenciales. En este marco, la identificación de un problema implica reconocer qué derecho ha sido vulnerado, lo que permite orientar las intervenciones hacia la restitución de estos derechos y la prevención de futuras violaciones.

Para llevar a cabo esta identificación, se aplicó una encuesta a quince estudiantes beneficiarios del programa UAM Refugio, compuesto por nueve mujeres y seis hombres, provenientes de países como Afganistán, Ucrania, Siria, Honduras, Colombia y Venezuela. El cuestionario se focalizó en las dificultades experimentadas durante el proceso de acceso y admisión a la universidad.

La Tabla N°2 presenta un análisis de los problemas señalados por el grupo de estudiantes encuestados, vinculándolos con los derechos humanos comprometidos en cada caso. Este enfoque permite visibilizar las barreras desde una óptica jurídica y ética, y constituye una base sólida para el diseño de medidas institucionales orientadas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de esta población.

De acuerdo con la información obtenida, el derecho más afectado es el derecho a la educación, consagrado en el artículo 26 de la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#), el cual establece lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Vulnerar el artículo 26, significa negar a las personas refugiadas una educación equitativa y accesible, dificultando su integración laboral y social, y exponiendo al colectivo a mayores riesgos de explotación y pobreza.

A nivel de la **Legislación Española**, las trabas administrativas, como la dificultad para obtener el reconocimiento de títulos previos, certificados o créditos académicos, pueden violar el derecho a la educación superior de las personas refugiadas, ya que se les impide acceder a un nivel educativo adecuado a su preparación previa. El hecho de que el proceso de homologación sea complicado y lento también es un obstáculo que vulnera el derecho a la educación consagrado en el **artículo 27 de la Constitución Española (CE)**.

Las barreras lingüísticas constituyen otro factor de exclusión. La exigencia de pruebas de dominio del idioma sin proporcionar programas específicos de apoyo o integración lingüística supone una discriminación estructural basada en el origen o el estatus migratorio. Esta situación vulnera no solo el **artículo 14 CE**, sino también la **Ley Orgánica 4/2000 (art. 20)**, que promueve la integración mediante formación lingüística y cultural. La ausencia de recursos específicos dificulta el acceso equitativo a la educación y refuerza la marginalización académica y social del estudiantado refugiado.

En cuanto a las dificultades económicas, el coste de matrícula, manutención y la limitación de acceso al empleo debido al estatus legal de la persona refugiada pueden representar una barrera infranqueable. La falta de becas, exenciones o mecanismos de apoyo económico específicos para este colectivo supone una vulneración del principio de igualdad de oportunidades, afectando tanto el derecho a la educación (**art. 27 CE**) como el acceso en condiciones de equidad, previsto en la **Ley 12/2009 de Asilo**. No establecer estas medidas correctoras puede interpretarse como un incumplimiento de las obligaciones estatales hacia una población especialmente vulnerable.

La falta de adaptación institucional y orientación académica en las universidades también representa un desafío significativo. En muchos casos, no existen programas específicos para facilitar la inserción educativa de personas refugiadas, lo que impide una igualdad real de condiciones de acceso y permanencia en el sistema universitario. Esta falta de acción positiva vulnera el derecho a la igualdad efectiva (**art. 14 CE**), y demuestra una omisión de las obligaciones derivadas de la **Ley Orgánica de Universidades (2/2023)**, que, pese a reconocer la autonomía universitaria, no exime del deber de garantizar entornos inclusivos y no discriminatorios.

Además, las demoras en trámites administrativos y documentación dificultan no solo el acceso a la educación, sino también a otros derechos interrelacionados. La incertidumbre en la obtención o renovación del estatus de refugiado, o la falta de documentación acreditativa de estudios previos, pueden bloquear el proceso formativo o impedir la inscripción en programas académicos. Estas situaciones vulneran los **artículos 27 y 14 CE**, ya que impiden el ejercicio efectivo del derecho a la educación bajo condiciones de equidad y justicia.

En el plano social, las personas refugiadas enfrentan problemas psicológicos y emocionales derivados de situaciones traumáticas previas, a menudo no abordadas

adecuadamente por las instituciones de educación superior. La falta de recursos de atención psicosocial en muchas universidades no solo impacta en el rendimiento académico, sino que constituye una omisión grave respecto al derecho a la salud y el bienestar, protegido por el **artículo 43 CE**. Este déficit institucional contradice también el principio de acogida e integración consagrado en la **Ley 12/2009 de Asilo**, que exige medidas efectivas para garantizar el bienestar integral de quienes han huido de contextos de violencia o persecución.

La dificultad de acceso al mercado laboral es otro eje crítico. La imposibilidad de convalidar títulos, el desconocimiento del sistema y la existencia de restricciones legales y burocráticas dificultan que las personas refugiadas ejerzan una profesión acorde a su formación. Esto no solo afecta su derecho al trabajo (**art. 35 CE**), sino también su capacidad para mantener a sus familias, lo que vulnera el derecho a la protección familiar (**art. 39 CE**). Además, el **artículo 32 de la Ley 12/2009** reconoce expresamente el derecho al trabajo, por lo que cualquier limitación no justificada puede constituir una infracción directa del marco legal vigente.

La exclusión de las personas refugiadas del entorno universitario también repercute en su participación en la vida pública y académica. Las barreras sociales, culturales y lingüísticas restringen la capacidad de estos estudiantes para integrarse plenamente en la comunidad universitaria, acceder a redes de apoyo y ejercer su ciudadanía académica. Esta situación contradice el **artículo 23 CE y el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, que reconocen el derecho a participar en los asuntos públicos y en las instituciones que estructuran la vida colectiva.

Asimismo, esta exclusión vulnera los siguientes **Instrumentos Internacionales y Acuerdos Mundiales de Educación Superior**:

- **El Estatuto de los Refugiados**, aprobado en Ginebra el 28 de julio de 1951, que en los siguientes artículos busca garantizar la igualdad de oportunidades educativas y proteger el acceso a una formación que permita su integración y desarrollo pleno en la sociedad:

Artículo 19. Profesiones liberales

1. Todo Estado Contratante concederá al estudiantado refugiado que se encuentren legalmente en su territorio, que posean diplomas reconocidos por las autoridades competentes de tal Estado y que deseen ejercer una profesión liberal, el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el generalmente concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros.

Artículo 22. Educación pública

Los Estados Contratantes concederán a los refugiados el trato más favorable posible, y en ningún caso menos favorable que el concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros en general, respecto de la enseñanza distinta de la elemental y, en particular, respecto a acceso a los estudios, reconocimiento de certificados de estudios, diplomas y títulos universitarios expedidos en el extranjero, exención de derechos y cargas y concesión de becas.

Artículo 25. Ayuda administrativa

1. Cuando el ejercicio de un derecho por un refugiado necesite normalmente de la ayuda de autoridades extranjeras a las cuales no pueda recurrir, el Estado Contratante en cuyo territorio aquél

resida tornará las disposiciones necesarias para que sus propias autoridades o una autoridad internacional le proporcionen esa ayuda.

2. Las autoridades a que se refiere el párrafo 1 expedirán, o harán que bajo su vigilancia se expidan, a los refugiados los documentos o certificados que normalmente serían expedidos a los extranjeros por sus autoridades nacionales o por conducto de éstas.

3. Los documentos o certificados así expedidos reemplazarán a los instrumentos oficiales expedidos a los extranjeros por sus autoridades nacionales o por conducto de éstas, y harán fe, salvo prueba en contrario.

Artículo 34. Naturalización

7. Los Estados Contratantes facilitarán en todo lo posible la asimilación y la naturalización de los refugiados. Se esforzará, en especial, por acelerar los trámites de naturalización y por reducir en todo lo posible los derechos

- **El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (1966), que en su artículo 13 establece que la educación superior debe ser accesible a todos en función de la capacidad, mediante medidas apropiadas como la educación gratuita o programas de asistencia.

- **Declaración de la UNESCO sobre la Educación para la Paz y los Derechos Humanos** (1995). La Declaración de la UNESCO subraya la importancia de la educación como un derecho humano fundamental y un medio para promover la paz, la justicia social y el entendimiento entre diferentes pueblos. Al garantizar la educación para todos, este marco apoya la inclusión de las personas refugiadas en el sistema educativo, incluidas las universidades.

- **El Convenio sobre el Reconocimiento de Cualificaciones Relativas a la Educación Superior en la Región Europea**, adoptado en 1997 por el Consejo de Europa y la UNESCO en Lisboa, que en su artículo 7 incluye disposiciones específicas para garantizar el acceso a la educación superior de personas en situaciones especiales, como las personas refugiadas, desplazadas internas y apátridas. En particular:

Artículo 7: Cada parte adoptará todas las medidas posibles y razonables, en el marco de su sistema de educación y de conformidad con sus disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, para adoptar procedimientos que permitan evaluar con equidad y prontitud si los refugiados, las personas desplazadas y las personas asimiladas a los refugiados reúnen los requisitos pertinentes de acceso a la educación superior, o a programas complementarios de educación superior, o a actividades laborales, aun cuando no se puedan presentar pruebas documentales de las cualificaciones obtenidas en una de las Partes.

- **Agenda 2030. La Declaración de Incheon. Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos** (2015). En el marco de la Agenda 2030, la Declaración de Incheon es considerado el documento estratégico de orientación de las acciones de las instituciones educativas hasta el 2030 con recomendaciones para el logro de los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) y en especial el ODS 4 de Educación. Entre estas estrategias se encuentra la atención a la educación en situaciones de emergencia, con el fin de cubrir las necesidades educativas de personas en situaciones de crisis como las personas refugiadas. En concreto, la Declaración recomienda:

1. Crear sistemas educativos inclusivos, con buena capacidad de reacción y resilientes, que satisfagan las necesidades de jóvenes y adultos en situaciones de crisis, incluidas las personas desplazadas internas y la población refugiada.
2. Elaborar y ejecutar un Plan Estratégico de acogida a personas en situación vulnerable, desplazadas y/o refugiadas.
3. Reflexionar sobre el papel de la Universidad en situaciones de emergencia y definir una hoja de ruta que se vea reflejada en el Protocolo de actuación de las universidades frente a situaciones de crisis humanitarias.
4. Fortalecer la capacidad de los gobiernos y la sociedad civil en todos los niveles en materia de reducción del riesgo de desastres, educación en favor de la paz, adaptación al cambio climático, y preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, para así atenuar los riesgos y mantener la educación durante todas las fases, desde la respuesta a una emergencia hasta la recuperación.

▪ **Pacto Global para una Migración Segura, Ordenada y Regular de las Naciones Unidas (2018).** Aboga por la integración de los refugiados/as y migrantes a través de la educación. Específicamente, señala que las y los migrantes y refugiados deben tener acceso a servicios educativos de calidad y fomentar su integración en los sistemas educativos locales.

▪ **Tercera Conferencia Mundial de Educación Superior de la UNESCO/“Más Allá De Los Límites. Nuevas Formas De Reinventar La Educación Superior” (UNESCO, 2022).** La Hoja de ruta de la tercera conferencia señala que el número de desplazados/as internos ha alcanzado los 48 millones y que sólo un 5 por ciento de los refugiados/as de la cohorte de edad de referencia tiene acceso a la educación superior. En este contexto, propone a las universidades prepararse para las emergencias y crear la capacidad de acoger a un mayor número de estudiantes refugiados/as. Los siguientes puntos, incluidos en la hoja de ruta, reflejan la importancia de la integración de las personas refugiadas en los sistemas universitarios:

1. *Inclusión y Equidad:* Se promueve la educación de calidad y garantiza, sin limitaciones ni barreras de entradas por la realidad socioeconómica de las personas, y en este caso, de la población refugiada.
2. *Acceso a la Educación superior:* Al reconocer a las personas refugiadas como un colectivo vulnerable lo que se busca a través de la hoja de ruta es garantizar que se desarrollen políticas de protección y apoyo a la población refugiada, incluyendo entre éstas, el reconocimiento de títulos y calificaciones previas y el acceso a becas y otros tipos de apoyo financiero.
3. *Flexibilidad en los formatos educativos:* En este caso lo que se propone es mejorar la accesibilidad a los sistemas educativos más allá de los formatos tradicionales, ya que, como colectivo vulnerable, el acceso presencial puede ser un impedimento insalvable, es por ello que busca fomentar otros formatos como las clases online o telemáticas.
4. *Colaboración internacional:* En la hoja de ruta se hace un llamado internacional a las distintas naciones para que, en un esfuerzo conjunto, aporten los recursos y políticas suficientes para poder garantizar los derechos a la educación de la población refugiada en situación de vulnerabilidad.
5. *Apoyo académico y psicosocial:* En estos apartados se habla de la necesidad de apoyar al estudiantado refugiado a través de servicios de orientación académica y otros que faciliten su integración y pleno desarrollo en el ámbito educativo.

Además de la educación, también se vulneran otros derechos fundamentales de la Declaración Universal de Derechos Humanos como:

Derecho a la Salud (Art. 25 de la DUDH): La falta de acceso a educación y empleo puede derivar en problemas de salud física y mental.

Derecho a la No Discriminación (Art. 2 de la DUDH): Las barreras impuestas por el sistema educativo y laboral crean una situación de discriminación indirecta.

Derecho a la Dignidad Humana (Art. 1 de la DUDH): La exclusión del sistema educativo y laboral atenta contra el respeto a la dignidad de la persona.

Derecho al Trabajo (Art. 23 de la DUDH): La imposibilidad de ejercer una profesión acorde con la formación afecta la autonomía económica de los refugiados.

Derecho a la Libertad de Movimiento (Art. 13 de la DUDH): La falta de documentación o reconocimiento de títulos puede limitar la movilidad y las oportunidades laborales.

¿Qué consecuencias tiene el incumplimiento del derecho a la educación a personas refugiadas?

Negar el acceso equitativo a la educación constituye una transgresión del derecho internacional en materia de derechos humanos y conlleva consecuencias significativas tanto a nivel individual como social. A nivel individual, la falta de acceso a una educación de calidad limita el desarrollo intelectual, reduce las oportunidades laborales y aumenta el riesgo de pobreza y marginación. Para la sociedad, la exclusión educativa de las personas refugiadas genera desigualdad, reduce la productividad económica y puede fomentar problemas sociales como la delincuencia, la desinformación y la falta de cohesión social. En definitiva, omitir la obligación de garantizar el acceso a la educación superior a las personas refugiadas compromete los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y debilita los mecanismos de justicia global diseñados para garantizar la dignidad y la equidad. Es fundamental que los Estados adopten estrategias concretas y sostenibles que permitan a las personas refugiadas ejercer su derecho a la educación y alcanzar su pleno desarrollo en las sociedades de acogida.

Tabla Nº2. RELACIÓN ENTRE LOS PROBLEMAS DE ACCESO A LA UNVIERSIDAD POR PARTE DE LA POBLACIÓN REFUGIADA Y LOS DERECHOS HUMANOS VULNERADOS

PROBLEMA IDENTIFICADO	DERECHOS HUMANOS VULNERADOS
<p>Trabas administrativas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dificultad para obtener el reconocimiento de títulos previos, certificados o créditos académicos obtenidos en sus países de origen. Son necesarios muchos documentos y trámites que, a veces, en los países en guerra no se pueden cumplir, como apostillar el título, legalizar las firmas o simplemente tenerlo físicamente. - Es complicado acceder a la información sobre los procesos administrativos para homologar o convalidar títulos en las universidades españolas. - Es también una dificultad el hecho de que no todas las especialidades o grados se pueden homologar. - El tiempo que demoran los trámites es también un problema, pudiendo conllevar varios años. - Procesos largos y complicados para pasar del status de solicitante de asilo al de refugiado/a o renovar tarjetas. - Dificultad para obtener la cita de renovación de documentación lo cual puede afectar la continuidad de estudios. - Las solicitudes para ingresar a las universidades pueden ser complejas y difíciles de completar, especialmente para quienes no están familiarizados con los sistemas educativos europeos. 	<p>Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos – DUDH. Derecho a la educación.</p> <p>Artículo 14 y 27 de la Constitución Española.</p> <p>Arts. 6 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos – PIDCP. Derecho a la identidad.</p> <p>Arts.19, 22 y 34. Instrumento de Adhesión de España a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.</p> <p>Arts. 22 y 25. Instrumento de Adhesión de España a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.</p> <p>Art. 7. Instrumento de Ratificación del Convenio sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la Región Europea (número 165 del Consejo de Europa), hecho en Lisboa el 11 de abril de 1997.</p> <p>Art. 62 de la Ley de Extranjería 4/2000.</p>

<p>Dificultades económicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los costes de matrícula y otros gastos educativos son difíciles de costear. - El elevado coste de vida en muchas ciudades europeas, incluyendo alojamiento, transporte, alimentación, etc. - La mayoría de personas refugiadas suelen tener familias en sus países de origen a las que apoyan económicamente cuando perciben algún dinero o conviven con hijos/as menores de edad a su cargo. - Se suelen presentar restricciones legales o dificultades para acceder a empleos que permitan cubrir los costos de vida y estudios. 	<p>Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos – DUDH. Derecho a la educación.</p> <p>Artículo 27 y 35 de la Constitución Española.</p> <p>Arts. 22 y 34. Instrumento de Adhesión de España a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.</p> <p>Art. 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).</p>
<p>Barreras lingüísticas</p> <ul style="list-style-type: none"> - El idioma. Esto es especialmente importante a la hora de pedir las informaciones para hacer los trámites o para cursar los grados. También por el hecho de que, muchas universidades exigen pruebas de dominio del idioma o del idioma de instrucción. 	<p>Derecho a la educación (Artículo 26 de la DUDH).</p> <p>Derecho a la igualdad de oportunidades (Artículo 2 de la DUDH).</p> <p>Artículo 27 de la Constitución Española.</p> <p>Falta de cursos de idiomas accesibles: Derecho a la educación (Artículo 26 de la DUDH). Derecho a la igualdad de oportunidades (Artículo 2 de la DUDH).</p> <p>Ley Orgánica de Universidades (2/2023).</p>
<p>Desafíos académicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de sus estudios debido al desplazamiento lo cual crea brechas en el conocimiento y habilidades necesarias para el nivel universitario. 	<p>Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos – DUDH. Derecho a la educación.</p> <p>Artículo 14 y 27 de la Constitución Española.</p> <p>Art. 22. Instrumento de Adhesión de España a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Dificultad para adaptarse a métodos de enseñanza, evaluación y exigencias académicas que difieren significativamente de su país de origen. - Falta de orientación académica: Insuficiente apoyo o asesoramiento para entender las opciones educativas, elegir cursos o navegar el sistema universitario europeo. 	<p>Instrumento de Ratificación del Convenio sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la Región Europea (número 165 del Consejo de Europa), hecho en Lisboa el 11 de abril de 1997.</p> <p>Ley Orgánica de Universidades (2/2023).</p>
<p>Problemas Psicológicos y Sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debido a los traumas y el estrés postraumático es difícil concentrarse y rendir académicamente. - Se percibe un discurso de rechazo al migrante y se intercambian experiencias de discriminación. - Dificultad para integrarse en la comunidad universitaria debido al idioma, diferencias culturales, o falta de redes sociales y apoyo. - La incertidumbre y ansiedad relacionadas con el estatus de asilo o refugio afectan el bienestar emocional y académico. 	<p>Derecho a la salud (Artículo 25 de la DUDH).</p> <p>Derecho a la no discriminación (Artículo 2 de la DUDH).</p> <p>Derecho a la igualdad ante la ley (Artículo 7 de la DUDH).</p> <p>Derecho a la dignidad humana (Artículo 1 de la DUDH).</p> <p>Derecho a la seguridad y al desarrollo personal (Artículos 3 y 25 de la DUDH).</p>
<p>Dificultades en la integración laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dificultad para encontrar empleo acorde a la formación. Aunque logren completar sus estudios, resulta complicado encontrar empleo, debido a la discriminación, falta de redes profesionales y problemas en el reconocimiento de sus títulos. - Restricciones para viajar o mudarse a otros países de la UE por su estatus de refugiado o solicitante de asilo, limitando sus opciones laborales y educativas. 	<p>Derecho al trabajo (Artículo 23 de la DUDH).</p> <p>Derecho a la no discriminación (Artículo 2 de la DUDH).</p> <p>Derecho a la libertad de movimiento y residencia (Artículo 13 de la DUDH).</p> <p>Arts. 19 y 22.2. Instrumento de Adhesión de España a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.</p> <p>Art 35 y 39 de la Constitución Española.</p>

Fuente: Elaboración propia

1.2

¿Qué Garantías ofrece el Marco Legal Español para la Educación de las Personas Refugiadas?

Este apartado analiza cómo el marco jurídico español —incluyendo la Constitución, leyes educativas y otras normativas relevantes— garantiza el derecho a la educación de las personas refugiadas, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos. Además de revisar las leyes vigentes, se busca identificar si las principales barreras que enfrentan estos colectivos derivan de carencias normativas o, por el contrario, de fallas en su aplicación práctica.

Este enfoque parte de la premisa de que el estudio de las leyes fundamentales y las normativas educativas permite evaluar si el Estado cumple con su obligación de respetar, proteger y garantizar este derecho. Como señala ISI Argonauta (IUDC, 2010):

“El estudio de las leyes fundamentales y demás normativas que regulan el derecho a la educación proporcionará claves esenciales para evaluar el punto de partida de este derecho humano en el país. Si el Estado no garantiza estos estándares mínimos, los titulares de derechos no podrán ejercerlos de manera adecuada, lo que daría lugar a una evidente vulneración de los derechos humanos desde el inicio. Por otro lado, si el Estado asegura estos contenidos básicos esenciales en su marco normativo, el origen de la vulneración no radicaría en la legislación, sino en su implementación a través de políticas públicas” (ISI Argonauta, IUDC, 2010).

Desde esta perspectiva, el análisis normativo no solo permite identificar omisiones legales o principios inadecuadamente recogidos, sino que también contribuye a determinar si el Estado cumple con su obligación de respetar, proteger y garantizar el derecho a la educación de las personas refugiadas.

A continuación, se analizan los principales marcos legales que regulan el derecho a la educación en España, incluyendo la normativa constitucional, legislativa, europea e internacional a la que el Estado se adhiere. El análisis pone especial énfasis en el alcance de estas normas, sus principios rectores y la forma en que abordan —de manera explícita o implícita— la inclusión de personas refugiadas en el sistema educativo, con especial atención en el nivel universitario:

➤ **El Artículo 27 de la Constitución Española (1978)**, que reconoce el derecho a la educación para todos; establece la libertad de enseñanza; declara que la educación básica es obligatoria y gratuita y; promueve el acceso a niveles superiores en condiciones de igualdad, basado en la capacidad y el mérito.

En este contexto, las personas refugiadas, como cualquier otra persona, tienen derecho a la educación en España.

➤ **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).** Esta Ley regula el sistema educativo español incluyendo los principios de igualdad, equidad e inclusión. Garantiza el acceso a la educación básica gratuita y establece políticas para la igualdad de oportunidades en la educación superior. Además, promueve medidas para que el sistema educativo sea accesible para todas las personas, especialmente para aquellas con necesidades educativas específicas.

La LOMLOE establece la obligación de garantizar el acceso a la educación superior en igualdad de condiciones. Aunque la Ley no hace distinción explícita de la población refugiada, promueve medidas para garantizar la accesibilidad de cualquier persona con necesidades educativas específicas como lo son las personas refugiadas

➤ **La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).** La LOSU establece en su preámbulo la necesidad de facilitar el reconocimiento de calificaciones para favorecer la movilidad y atender a refugiados y migrantes vulnerables. Sin embargo, en el articulado de la Ley no se detallan disposiciones específicas sobre el acceso a la educación superior para personas refugiadas o poblaciones vulnerables. La Ley se centra en garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación en general, sin abordar explícitamente medidas particulares para estos grupos.

Por lo tanto, aunque la LOSU reconoce en su preámbulo la importancia de atender a refugiados y migrantes vulnerables, no proporciona directrices concretas en su articulado sobre cómo las universidades deben facilitar el acceso a la educación superior para estas poblaciones.

➤ **Ley de Convivencia Universitaria 3/2022:** Aunque la Ley de Convivencia Universitaria no regula de manera específica el acceso a las universidades, establece principios de **inclusión** y **no discriminación** que podrían aplicarse a la situación de los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. Algunos de estos apartados incluyen:

Artículo 1: Objetivos y principios de convivencia universitaria

Este artículo establece que las universidades deben promover una convivencia inclusiva y respetuosa lo que incluya el respeto a la diversidad y la no discriminación.

Las personas refugiadas, como cualquier otro colectivo vulnerable, deben ser acogidas en este marco inclusivo.

Artículo 3: Principios generales

Se destacan principios como la igualdad de trato, la no discriminación, la dignidad y el respeto.

Estos principios son clave para asegurar que las personas refugiadas puedan acceder a los recursos y servicios de las universidades de manera igualitaria.

Artículo 9: Derechos y deberes de la comunidad universitaria

En este apartado se habla de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo el derecho a la formación, a la no discriminación y a la participación.

Aunque no se menciona explícitamente a las personas refugiadas, estos derechos se aplican a cualquier persona que forme parte de la comunidad universitaria, sin importar su origen.

En resumen, aunque la Ley 3/2022 no aborda directamente el acceso a las universidades para personas refugiadas, sí establece un marco de convivencia inclusivo y no discriminatorio que facilita su integración en la comunidad universitaria.

➤ **El Estatuto del Estudiante Universitario (RD 1791/2010)**, que establece que todos los y las estudiantes tienen los mismos derechos, sin importar su origen, lo que incluye a los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. El marco normativo promueve la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad, lo que facilita la integración de las personas refugiadas en el ámbito universitario español.

En particular, el principio de no discriminación y el derecho a la integración social proporciona la base legal para garantizar el acceso y la inclusión de personas refugiadas en las universidades.

Apartados relevantes para justificar el acceso e integración de personas refugiadas:

Artículo 1: Objeto y ámbito de aplicación

"El presente Real Decreto tiene por objeto regular los derechos y deberes de los estudiantes universitarios que cursan estudios conducentes a la obtención de un título oficial en las universidades españolas, sin que pueda discriminarse a ningún estudiante por razones de raza, sexo, religión, orientación sexual, origen o cualquier otra circunstancia personal o social."

Este artículo establece claramente que no debe existir discriminación por razones de origen. De esta forma, las personas refugiadas, al ser parte de un colectivo vulnerable, tienen derecho a acceder a la educación universitaria en igualdad de condiciones.

Artículo 2: Derechos de los estudiantes

Derecho a la igualdad de trato y no discriminación: Este derecho, estipulado en el artículo 2, establece que todos los estudiantes tienen derecho a acceder a la educación sin discriminación por razones de su origen, condición social o personal. *Este principio asegura que las personas refugiadas, al igual que cualquier otro estudiante, no pueden ser objeto de discriminación en el acceso a la educación superior.*

Derecho a la integración social y cultural: *Las personas refugiadas tienen derecho a acceder a los recursos y servicios que ofrecen las universidades, y a ser integradas en la comunidad universitaria de manera plena, lo que implica la inclusión en actividades académicas y culturales.*

Artículo 3: Deberes de los estudiantes

Aunque el artículo 3 establece los deberes de las y los estudiantes, como el de respetar el orden académico y convivir en armonía, también resalta la importancia de que los estudiantes respeten la diversidad. *Este marco de respeto es clave para asegurar la integración de los estudiantes refugiados/as en el entorno universitario.*

Artículo 4: Principios generales de actuación

En este artículo se establece que las universidades deben aplicar principios de igualdad de trato y oportunidades para todos los estudiantes, sin que se les discrimine por su origen o situación personal,

como es el caso de las personas refugiadas. *Esto incluye la creación de un entorno de convivencia inclusiva que favorece la integración.*

Artículo 15: Acceso y admisión de estudiantes con discapacidad. Muestra cómo las universidades deben adaptar sus procedimientos para garantizar la inclusión.

Artículo 16 y 17: Programas de movilidad y reconocimiento académico. Promueve el reconocimiento de estudios previos y la movilidad dentro del sistema universitario.

➤ **Estrategia Española de Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas 2015-2020 (2016).** La Estrategia establece lineamientos para garantizar un sistema universitario más inclusivo, equitativo y accesible. Los siguientes apartados que pueden servir para justificar la inclusión de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en la educación superior:

Objetivo 1: Aumentar la proyección internacional del sistema universitario español.

La internacionalización de las universidades implica atraer talento diverso y fomentar una educación inclusiva. *La acogida de estudiantes refugiados/as contribuye a este objetivo al integrar perfiles con distintas experiencias y conocimientos, enriqueciendo el entorno académico.*

Objetivo 2: Impulsar la movilidad internacional de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios

El apoyo a la movilidad internacional debe incluir a poblaciones vulnerables, como las personas refugiadas, garantizando que puedan acceder a estudios superiores en España. Programas específicos de becas y apoyo para estos estudiantes refuerzan la dimensión solidaria de la internacionalización.

Objetivo 3: Promover la cooperación internacional en educación, investigación e innovación

La cooperación con organismos internacionales y ONG que trabajan con refugiados/as puede fortalecer el compromiso social de las universidades españolas y mejorar su impacto en el desarrollo global.

Línea de Actuación 3.4: Cooperación con países en desarrollo

Este apartado menciona la necesidad de facilitar el acceso a la educación superior a estudiantes de países en situaciones vulnerables. *Las personas refugiadas, especialmente aquellos que provienen de regiones en conflicto, encajan en esta prioridad de cooperación académica.*

Línea de Actuación 4.1: Apoyo a la diversidad en la comunidad universitaria

Se destaca la importancia de garantizar la inclusión de estudiantes con diferentes perfiles y orígenes, promoviendo la equidad en el acceso a la educación superior.

En conjunto, estos apartados justifican la necesidad de diseñar políticas y programas específicos para facilitar la integración de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en el sistema universitario español, en línea con los principios de internacionalización.

Por otro lado, el derecho a la educación en España está respaldado por diversas normativas internacionales y regionales. Los siguientes son los principales marcos legales que lo respaldan:

➤ Normativa Europea

La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000) establece el derecho a la educación en su artículo 14, garantizando el acceso a la enseñanza y la formación profesional en condiciones de igualdad. *Este principio refuerza la*

obligación de los Estados miembros de proporcionar oportunidades educativas a todas las personas, incluidas las refugiadas, sin discriminación. Además, su artículo 21 prohíbe explícitamente cualquier tipo de discriminación basada en la nacionalidad u origen, lo que respalde la necesidad de políticas inclusivas en las universidades europeas.

Por otro lado, la *Estrategia Europa 2020*, que busca un crecimiento inclusivo y sostenible, promueve la educación como un pilar fundamental para la integración social y económica. Uno de sus objetivos clave es la reducción de la exclusión social y la promoción del acceso equitativo a la educación superior. *En este contexto, las universidades pueden implementar programas de apoyo académico, becas específicas y servicios de orientación para facilitar la integración de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en el sistema universitario europeo.*

➤ **Declaraciones y Pactos Internacionales Ratificados por España**

- **Artículo 26 Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)**, que reconoce el derecho a la educación y promueve el acceso a niveles superiores en función del mérito.
- **Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966)**, que obliga a los Estados a garantizar el acceso a la educación superior de forma equitativa y progresiva.
- **Convención sobre los Derechos del Niño (1989)**, que asegura el acceso a la educación, con especial énfasis en la educación básica gratuita y accesible.
- **Protocolo de San Salvador (1988)**, que refuerza el derecho a la educación como un derecho fundamental, incluido el acceso a niveles superiores.
- **Agenda2030**. Con la adopción de la Declaración de Incheon: “Educación 2030: Hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad a lo largo de toda la vida para todos” se reconoce el importante papel que desempeña la educación como motor principal del desarrollo y para la consecución de los ODS propuestos. Esta nueva visión se recoge plenamente en el ODS 4 de “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” y sus metas correspondientes.

En el ámbito internacional universitario, España reconoce y se adhiere a los siguientes tratados y declaraciones:

- Ratificación española del **Convenio sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la Región Europea** (número 165 del Consejo de Europa), hecho en Lisboa el 11 de abril de 1997. Este Convenio establece que los Estados firmantes *deben tomar medidas para reconocer las calificaciones de las personas refugiadas y otras personas en situaciones similares incluso si no pueden presentar documentación completa.* Esto es clave para su integración en nuevas sociedades y para garantizar su desarrollo académico y profesional.

- **Hoja de ruta de la Educación Superior titulada “Más allá de los límites. Nuevas formas de reinventar la educación superior”**, aprobada en la tercera **Conferencia Mundial de Educación Superior de la UNESCO** (UNESCO, 2022) que tuvo lugar en Barcelona, España del 18 al 22 de mayo de 2022. *Durante la Conferencia se subrayó la importancia de garantizar el acceso a la educación superior de las personas refugiadas como parte de un enfoque más amplio de inclusión social y equidad.* La Conferencia destacó la necesidad de una mayor coordinación y cooperación internacional para garantizar que las y los refugiados no solo accedan a la educación superior, sino que también reciban un apoyo adecuado para integrarse y tener éxito en sus estudios.

- Finalmente y siguiendo las directrices de la **Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria**, el artículo 36 señala:
 - **Artículo 36:** Se asegura a las personas solicitantes de protección internacional las siguientes garantías: f) el acceso a la educación, a la asistencia sanitaria, a la vivienda, a la asistencia social y servicios sociales, a los derechos reconocidos por la legislación aplicable a las personas víctimas de violencia de género, en su caso, a la seguridad social y a los programas de integración, en las mismas condiciones que los españoles.

La Ley también establece la obligación del Estado de proporcionar a los solicitantes de asilo condiciones de vida adecuadas mientras dure su proceso de solicitud, lo que incluye acceso a la educación, la salud y la vivienda. Si bien no se regula específicamente el acceso a la educación superior de las personas refugiadas, la Ley establece la inclusión social y la no discriminación como principios fundamentales para facilitar la integración de estas personas en la sociedad, lo cual implica que puedan acceder a la educación en todos sus niveles. *En definitiva, la Ley 12/2009 sobre el derecho de asilo que reconoce España asegura que las personas solicitantes de asilo o refugiadas tengan acceso al sistema educativo en igualdad de condiciones con los ciudadanos españoles, garantizando su derecho a la educación básica y fomentando su integración social.*

De acuerdo con el análisis realizado, se puede concluir que España dispone de un marco legal amplio y coherente que respalda el derecho a la educación de las personas refugiadas, tanto en su legislación nacional como en sus compromisos internacionales. Sin embargo, existe una brecha entre el reconocimiento legal y su aplicación efectiva, especialmente en el ámbito universitario, donde la mayoría de las normas no contienen disposiciones específicas para este colectivo. La ausencia de medidas operativas limita las posibilidades reales de inclusión en la educación superior. Para avanzar hacia una inclusión real, es imprescindible que las universidades y los poderes públicos desarrollen políticas concretas, sostenidas en los principios ya recogidos legalmente: igualdad de oportunidades, no discriminación y justicia social. Finalmente, el compromiso con los derechos humanos en la universidad debe ir más allá del cumplimiento formal. Debe traducirse en prácticas institucionales y pedagógicas que reconozcan las trayectorias diversas de los estudiantes refugiados y promuevan su participación plena en la vida universitaria.

1.3

¿Quién debe Garantizar y Apoyar el Derecho a la Educación de las Personas Refugiadas?

Una de las características del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) es la identificación de los distintos actores involucrados en la garantía de los derechos, asignándoles roles específicos como titulares de derechos, titulares de obligaciones y responsabilidades. En el contexto del acceso a la educación superior para personas refugiadas, este enfoque resulta especialmente útil, ya que permite aclarar quién tiene el derecho a acceder a la educación y quiénes tienen el deber de garantizarlo. Este apartado se centra en identificar claramente a todos los titulares implicados en este proceso, con el objetivo de comprender de manera precisa cómo debe protegerse y hacerse efectivo este derecho.

En este ámbito, los titulares de derechos son las personas refugiadas, quienes tienen el derecho de acceder a la educación superior. Los titulares de obligaciones incluyen los estados de acogida y las instituciones de educación superior que deben garantizar el acceso y eliminar las barreras que impiden la participación de refugiados/as y solicitantes de protección internacional. Por su parte, los titulares de responsabilidades son aquellos actores que, aunque no están directamente obligados por el derecho, tienen una responsabilidad moral o funcional en apoyar y facilitar la educación de los refugiados/as, como docentes, organismos internacionales, ONG y la sociedad civil, entre otros.

1.3.1. Titulares de Derechos

Desde el EBDH un titular de derecho es la persona o entidad que posee y tiene el reconocimiento de un derecho legal o un conjunto de derechos, ya sea de naturaleza civil, política, social, económica, entre otras.

“La Declaración Universal de los Derechos Humanos pone como centro fundamental de los derechos humanos al ser humano, a los individuos. El artículo 2 expresa y representa la universalidad, siendo uno de los principios fundamentales en los que se apoya la defensa y protección de los derechos humanos. Además, establece unos parámetros que definen al ser humano, considerando que este no puede ser discriminado por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o por cualquier otra condición” (ISI Argonauta, IUDC, 2010).

En este estudio se identifica a las **personas refugiadas y solicitantes de protección internacional**, como los principales titulares del derecho a la educación con capacidad de ejercer, reclamar o defender dicho derecho de manera válida según la legislación vigente.

1.3.2. Titulares de Obligaciones

Desde la propia noción de los derechos humanos, no puede hablarse de derechos sin identificar quién tiene la responsabilidad de hacerlos efectivos. En este marco, el Estado es el principal garante, ya que asume obligaciones jurídicas y morales para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos.

Según los estándares internacionales, el Estado, como titular de obligaciones, debe cumplir con tres funciones fundamentales:

“Respetar estos derechos evitando la adopción de medidas que impidan, obstaculicen o restrinjan su pleno disfrute.

Proteger estos derechos estableciendo los mecanismos y los medios necesarios para impedir que terceros se injeriran, obstaculicen o impidan el pleno disfrute del derecho.

Garantizar, el ejercicio de los derechos, lo que implica adoptar medidas positivas que aseguren su acceso, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad. Esto incluye proveer directamente servicios esenciales cuando las condiciones económicas o sociales impiden que una persona los obtenga por sus propios medios” (ISI Argonauta, IUDC, 2010).

En el caso de la garantía del derecho de las personas refugiadas a la educación superior, el Estado actúa a través de entidades y organismos responsables de elaborar y establecer medidas de acceso a la educación de las personas refugiadas, así como de agilizar y facilitar trámites en este sentido. En el caso de España estos organismos son:

- ❖ **Ministerio del Interior:** Órgano competente para la tramitación de las solicitudes de protección internacional. Es competencia del Ministerio del Interior también otra serie de trámites administrativos que permiten el posterior acceso del refugiado/a a estos estudios.
- ❖ **Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:** Responsable de la homologación y convalidación de títulos universitarios.
- ❖ **Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación:** Encargado de legalizar las firmas y otra documentación de la población refugiada en su acceso a España.
- ❖ **Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones:** Ofrece cobertura de las necesidades básicas de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal que carecen de recursos económicos, acompañándolas en su proceso de adquisición de la autonomía e integración en la sociedad española.
- ❖ **El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030:** Interviene en cuestiones relacionadas con la protección de colectivos vulnerables, como menores no acompañados o personas con discapacidad.

- ❖ **Comunidad Autónoma:** Este actor tiene autoridad en relación con los precios públicos que establece cada comunidad autónoma, así como descuentos o bonificaciones en relación con las matrículas del estudiantado.
- ❖ **Universidades:** Las universidades pueden ser consideradas titulares de obligaciones cuando ejercen funciones públicas delegadas por el Estado, como garantizar el acceso a la educación superior. En particular, las universidades públicas —y aquellas privadas que reciben financiación pública o están sujetas a regulación estatal— tienen el deber jurídico de respetar, proteger y cumplir el derecho a la educación sin discriminación. Estas responsabilidades se concretan en su capacidad de diseñar políticas de inclusión, remover barreras administrativas y garantizar un entorno seguro, accesible y equitativo para todo el estudiantado, sin discriminación por origen o estatus legal

En general, estas instituciones públicas tienen el deber legal de garantizar el derecho a la educación de todas las personas, incluidas las refugiadas; desarrollar políticas inclusivas, simplificar los trámites para la escolarización, incluso si no se dispone de documentación completa; financiar recursos educativos y capacitar a docentes en atención a la diversidad cultural y necesidades específicas de las personas refugiadas.

1.3.3. Titulares de Responsabilidades

Los derechos humanos no se concretan únicamente a través de la legislación o de las políticas públicas. También tienen una dimensión social que se expresa en las relaciones cotidianas entre las personas dentro de sus comunidades. En este sentido, garantizar los derechos humanos —incluido el acceso a la educación de las personas refugiadas— requiere la acción coordinada de múltiples actores sociales, además del Estado. Como señala ISI Argonauta (IUDC, 2010):

“Son titulares de responsabilidades las familias, la comunidad, las organizaciones sociales, las iglesias, las empresas, tanto nacionales como internacionales, y las distintas instituciones formadas por los ciudadanos, que desempeñan un papel en la sociedad” (ISI Argonauta, IUDC, 2010).

A continuación, se detallan los actores clave que comparten la responsabilidad de garantizar y promover el ejercicio efectivo del derecho a la educación superior de las personas refugiadas:

Organismos internacionales: Desempeñan un papel clave en la protección y asistencia a las personas refugiadas. Los más relevantes son:

- ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)
- OIM (Organización Internacional para las Migraciones)
- UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia)

- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)
 - UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo)
 - CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja)
- ❖ **ONG Internacionales:** Desempeñan un papel fundamental en la protección, asistencia y defensa de los derechos de las personas refugiadas. Algunas de las Organizaciones más destacadas son: Médicos Sin Fronteras, Save the Children, Amnistía Internacional, CARE International, Refugees International, Oxfam Internacional, International Rescue Committee (IRC), entre otras.
- ❖ **ONG Regionales y Locales:** En España, existen diversas ONG locales que trabajan activamente en la protección, asistencia e integración de personas refugiadas, solicitantes de asilo y desplazados. Algunas de las más importantes son: CEAR, ACCEM, Cruz Roja Española, Red Acoge. Estas ONG locales complementan el trabajo de organismos internacionales y desarrollan proyectos de acogida, integración y defensa de derechos humanos en distintas regiones de España.
- ❖ **Profesorado y Personal Universitario:** Tienen la responsabilidad de crear un ambiente inclusivo y de apoyar la integración de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en la vida académica. Esto incluye la sensibilización y la implementación de políticas y prácticas que promuevan la inclusión.
- ❖ **Organizaciones Estudiantiles:** Pueden desempeñar un papel importante en la defensa de los derechos de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional dentro de las universidades y en proporcionarles redes de apoyo social.
- ❖ **Donantes y Agencias de Cooperación Internacional:** Tienen la responsabilidad de proporcionar recursos financieros y técnicos para apoyar los programas de acceso y éxito de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en la educación superior.
- ❖ **Medios de comunicación:** Difundir información que favorezca la empatía y el respeto hacia las personas refugiadas.
- ❖ **Empresas:** Tienen una responsabilidad creciente en el respeto a los derechos humanos, tal como se reconoce en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU. Pueden facilitar la inclusión laboral de personas

refugiadas, apoyar programas educativos con becas o prácticas, y colaborar con universidades y ONG en iniciativas de responsabilidad social corporativa.

En definitiva, el Estado diseña y financia las políticas de acceso e integración; las instituciones educativas y la sociedad civil implementan medidas concretas de admisión e inclusión y las ONG complementan los recursos públicos con programas de apoyo académico y social. Este trabajo conjunto garantizaría que las personas refugiadas puedan ejercer plenamente su derecho a la educación en España.

Para que este enfoque sea efectivo, es fundamental una coordinación clara entre todos los actores implicados, así como mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas. Solo así se podrá asegurar que las obligaciones asumidas se traduzcan en acciones reales que promuevan la equidad, reduzcan desigualdades y hagan efectivo el derecho a la educación para las personas refugiadas en todos los niveles.

1.4

Responsabilidades Institucionales: Evaluación de Capacidades y Compromisos

Este apartado presenta un análisis de las capacidades de los distintos actores implicados en garantizar el acceso a la educación superior de las personas refugiadas. A partir del Enfoque Basado en Derechos Humanos, se examina qué pueden y deben hacer los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades para que este derecho sea efectivo. Este análisis permite examinar tanto los compromisos normativos asumidos como las funciones institucionales específicas y los mecanismos de implementación disponibles. Al hacerlo, se visibilizan los avances logrados, pero también las brechas estructurales que persisten en el acceso equitativo a la educación superior.

Para ello, se han realizado entrevistas semiestructuradas con representantes de diferentes niveles institucionales: ministerios con competencias clave, entidades especializadas en migración y refugio, y actores vinculados directamente con el ámbito universitario². Esta aproximación cualitativa ha permitido recoger perspectivas diversas sobre el grado de responsabilidad, capacidad de respuesta y coordinación interinstitucional en relación con el acceso de personas refugiadas al sistema educativo superior. No obstante, dada la limitación en el número de informantes y la imposibilidad de cubrir la totalidad del espectro institucional implicado, el análisis se ha complementado con una revisión documental y la identificación de acciones, normativas y programas desarrollados por otros actores relevantes. Este enfoque combinado permite no solo identificar deficiencias técnicas o legales, sino también interpelar el compromiso ético de las instituciones con una de las poblaciones más vulnerables del sistema educativo: las personas refugiadas, y orientar propuestas concretas para una inclusión educativa más justa y efectiva.

² La selección de actores entrevistados representa una muestra limitada dentro del conjunto más amplio de instituciones implicadas. En la práctica, existen otros ministerios, organismos autonómicos y entidades locales que desempeñan funciones relevantes en esta materia y cuya inclusión sería pertinente en futuras investigaciones para ofrecer una visión más completa e intersectorial del sistema.

1.4.1. Análisis de Capacidades de los Titulares de Obligaciones

Siguiendo la metodología del Enfoque de Derechos se han analizado cinco variables clave para evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones de los titulares responsables del acceso a la educación de las personas refugiadas: el compromiso institucional, la autoridad o mandato legal, la disponibilidad de recursos, los mecanismos de toma de decisiones y los canales de comunicación.

Para ello, se recopiló información mediante entrevistas realizadas a representantes de organismos e instituciones con responsabilidades directas en esta materia (ver Tabla N.º 3). En concreto, se contó con la colaboración de los siguientes actores institucionales:

- Secretaría de la Dirección del Gabinete de Estado de Educación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- Secretaría Gabinete del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional del Ministerio Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Oficina Municipal de Información, Orientación y Acompañamiento para la Integración Social de la Población Inmigrante del Ayuntamiento de Madrid.

1. Compromiso con el Derecho a la Educación

El derecho a la educación de la población refugiada en España está garantizado por un marco normativo sólido que incluye la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2020, de Educación y diversos tratados internacionales. Sin embargo, su implementación varía significativamente según las políticas y prioridades ministeriales.

Algunas iniciativas gubernamentales reflejan un esfuerzo por integrar a la población refugiada en el sistema educativo, sobre todo a nivel de educación básica y secundaria. En esta línea, el Ministerio de Educación Formación Profesional y Deportes en colaboración con las comunidades autónomas, desarrolla programas específicos para facilitar la incorporación de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional al sistema educativo. Estos programas incluyen medidas como aulas de enlace donde el grupo de estudiantes recién llegados/as reciben apoyo intensivo en lengua española y en las materias básicas para integrarse progresivamente en el aula ordinaria; actividades complementarias destinadas a mejorar el rendimiento académico y la adaptación escolar o iniciativas para capacitar al equipo docentes en la atención a la diversidad cultural y lingüística, con el objetivo de mejorar la inclusión de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional.

En las entrevistas realizadas se ha hecho referencia al “Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, financiado por el Fondo Social Europeo+ (FSE+)” coordinado por el Ministerio de Educación Formación Profesional y Deportes, que destaca por su objetivo de mejorar la provisión y organización de recursos especializados para atender la diversidad del alumnado y, aunque no presenta un enfoque específico dirigido al colectivo de refugiados/as, herramientas como la enseñanza de idiomas, la validación de estudios previos y la formación complementaria podrían ser también útiles en la inclusión de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. Además, el FSE+ destina fondos para becas, ayudas económicas y programas de acompañamiento que pueden beneficiar directamente a estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional.

Los actores entrevistados no identificaron la existencia de otros programas educativos adicionales y manifestaron su desconocimiento respecto a líneas de acción o iniciativas específicas, por parte de los ministerios competentes, que sirvan de apoyo u orientación a las universidades en relación con el acceso de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional.

La CRUE, por su parte, ha reafirmado su compromiso con la acogida e integración de personas refugiadas en el ámbito universitario mediante acciones concretas, como convocatorias específicas, cursos de idioma, apoyo psicológico y académico, así como la creación del Subgrupo de Refugio dentro del Grupo de Internacionalización y Cooperación, orientado a capacitar al personal técnico y unificar criterios entre instituciones. Además, ha fortalecido su dimensión internacional con la adhesión a la red Scholars at Risk y su interés en implementar el Pasaporte Europeo de Cualificaciones para Refugiados, que facilita el reconocimiento de estudios previos sin documentación completa.

No obstante, persisten desafíos importantes. La falta de coordinación efectiva entre universidades, ministerios y organizaciones especializadas, así como la escasez de iniciativas conjuntas a nivel estatal, limitan el impacto de estas acciones. Para revertir esta situación, es fundamental adoptar un enfoque más estructurado que garantice una respuesta coherente y efectiva. Esto implica el desarrollo de políticas claras y vinculantes, la definición de criterios homogéneos de acceso y permanencia, la asignación de una financiación sostenible, así como la creación de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el impacto de las acciones implementadas. Además, resulta esencial fortalecer la coordinación entre instituciones, fomentar alianzas estratégicas con organismos internacionales y promover programas específicos de apoyo para garantizar que la educación superior sea una verdadera oportunidad para las personas refugiadas.

2. Autoridad y Responsabilidad

Durante las entrevistas, se identificó a la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional (DGAHSAPI) como la principal entidad responsable de gestionar y supervisar los programas de acogida para personas refugiadas. Este organismo, que forma parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, juega un papel clave en la coordinación del sistema de acogida, garantizando el acceso a servicios básicos como vivienda, asistencia jurídica, atención sanitaria y apoyo psicosocial durante las primeras etapas del proceso de protección. Sin embargo, en lo que respecta al acceso a la educación superior, su responsabilidad es limitada y no exclusiva, ya que esta competencia recae también en otros actores institucionales.

En ausencia de una política pública homogénea y basada en derechos, la inclusión universitaria de personas refugiadas depende en gran medida de la voluntad y capacidad de los gobiernos autonómicos, las universidades y el apoyo de organizaciones sociales, generando profundas desigualdades territoriales. Así, el ejercicio del derecho a la educación superior queda condicionado por el lugar de residencia, los recursos institucionales disponibles o la sensibilidad de cada administración, en lugar de estar asegurado por garantías jurídicas estables.

Por ejemplo, la exención de tasas para estudiantes refugiados/as se aplica solo en algunas comunidades como la Generalitat Valenciana (Decreto 101/2024, de 2 de agosto), la Comunidad de Extremadura (Artículo 18 del Decreto 67/2024, de 9 de julio), la Comunidad Autónoma de la Rioja (Decreto 94/2020, de 29 de septiembre) o el Gobierno del País Vasco (Artículo 15 de la ORDEN de 13 de junio de 2023, del Consejero de Educación). Esta situación genera una discriminación comparativa respecto a otras comunidades autónomas, donde las personas refugiadas y solicitantes de protección internacional no cuentan con estos beneficios.

Sucede lo mismo con la regulación de los precios públicos de los estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y otros servicios académicos. En algunas comunidades autónomas, como Madrid, los estudiantes sin residencia permanente deben abonar la cuarta tasa de matrícula, conforme a lo establecido en el Decreto 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno. Esta legislación puede afectar especialmente a los estudiantes solicitantes de protección internacional, si su estatus de residencia se considera como no permanente.

Situaciones similares se observan en otras regiones:

- En Cataluña, de acuerdo con el Decreto 113/2024, de 18 de junio.
- En la Comunidad Valenciana, donde recientemente se aprobó el Decreto 101/2024, de 2 de agosto, aplicable al curso 2024/2025, que establece un

incremento del 50 % en las tasas de matrícula para los estudiantes sin residencia.

- En la Universidad de Zaragoza, según el Decreto del Gobierno de Aragón de 19 de junio de 2024 (BOA del 27 de junio), este grupo de estudiantes también enfrenta un aumento en la segunda tasa de matrícula.

Estas diferencias responden a la falta de criterios homogéneos entre regiones, lo que constituye una barrera más en el proceso de inclusión educativa. Como consecuencia, se limitan sus oportunidades formativas y profesionales en comparación con estudiantes de otras comunidades autónomas de España.

En este contexto desigual, las universidades tienen un papel crucial, pero también enfrentan limitaciones. Gracias a su autonomía, muchas han puesto en marcha iniciativas orientadas a la acogida de estudiantes refugiados/as —como cursos de lengua, orientación académica, apoyo psicosocial o becas específicas—. Sin embargo, el alcance y la formalización de estas acciones varía considerablemente entre instituciones. Algunas universidades —como la Universidad de Barcelona, la CEU Universidad San Pablo, la Universidad de Burgos o la Universidad de La Rioja— han aprobado protocolos específicos de actuación a través de sus consejos de gobierno, lo que permite establecer procedimientos formales para la admisión, atención y seguimiento de estudiantes refugiados/as. Esto favorece una respuesta más coherente y estructurada.

No obstante, en la mayoría de los casos, estas iniciativas dependen de la voluntad de actores individuales o equipos comprometidos, y no siempre cuentan con recursos estables ni respaldo institucional firme. No existe un sistema nacional de monitoreo ni datos desagregados sobre cuántos estudiantes refugiados acceden, progresan o se gradúan, lo que limita la posibilidad de evaluar, mejorar o replicar las buenas prácticas existentes.

En definitiva, aunque las universidades han mostrado un compromiso valioso, su actuación sigue marcada por la voluntariedad, lo que acentúa la desigualdad entre territorios e instituciones. Para avanzar hacia una verdadera inclusión, es urgente acompañar la autonomía universitaria con políticas públicas claras, financiación específica, estándares comunes y mecanismos de rendición de cuentas. Solo así será posible transformar esfuerzos dispersos en una política educativa estatal coherente, basada en derechos y orientada a la equidad.

3. Recursos disponibles

En cuanto a los recursos disponibles, los actores entrevistados destacaron como ejemplo la subvención extraordinaria concedida en 2022 por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a las universidades públicas de las comunidades autónomas de Cataluña, Madrid, Comunitat Valenciana y Andalucía, así como a la

Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Esta financiación se destinó a acciones de acogida dirigidas exclusivamente a estudiantes, personal docente, investigador y administrativo procedente de Ucrania, en respuesta a la emergencia humanitaria derivada del conflicto bélico.

Si bien esta medida evidenció la capacidad del Estado para movilizar recursos en contextos de urgencia, también puso de manifiesto la ausencia de una política estructural e inclusiva hacia el conjunto de personas refugiadas. Se trató de una iniciativa puntual, dirigida a un colectivo específico, sin vocación de permanencia ni respaldo en un marco normativo general aplicable a otros grupos bajo protección internacional.

Más allá de esta experiencia, no se mencionaron otros fondos ministeriales dirigidos al acceso a la educación superior de personas refugiadas. De hecho, según la entrevista realizada con la Oficina Municipal de Información y Acompañamiento, los servicios municipales no disponen de recursos específicos para esta población, que suele ser atendida dentro de la categoría general de personas migrantes. Esto limita la respuesta institucional frente a las necesidades particulares de quienes han sido forzados a desplazarse y vulnera el principio de atención diferenciada que requieren los procesos de integración de personas refugiadas.

La mayoría de los recursos disponibles proviene de las propias universidades, a menudo mediante fondos limitados, proyectos puntuales o colaboraciones con organizaciones sociales. Estos recursos no siempre son sostenibles ni suficientes para cubrir las distintas dimensiones de la inclusión universitaria. Si bien programas europeos como Erasmus+ han abierto vías para apoyar la movilidad y el acceso a la educación de personas desplazadas, su continuidad depende de fondos externos y de la voluntad política, lo que introduce un alto grado de incertidumbre.

En conjunto, esta situación refleja la falta de una estrategia estatal integral, inclusiva y sostenida en el tiempo que garantice el acceso equitativo a la educación superior para todas las personas refugiadas. Las respuestas actuales, fragmentadas y condicionadas por recursos extraordinarios o iniciativas locales, perpetúan desigualdades y dificultan el ejercicio pleno de este derecho.

4. Procesos de Toma de Decisiones y Coordinación Interinstitucional

Uno de los principales problemas identificados en las entrevistas es la falta de claridad en las responsabilidades de cada ministerio. Entre los problemas detectados en la **Toma de Decisiones** destacan:

- Ausencia de mecanismos de evaluación del impacto de las políticas educativas en la integración de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional.
- Falta de una política clara sobre la distribución de recursos financieros y materiales.

- Deficiencia en capacitaciones sobre lenguaje inclusivo y sensibilización cultural.
- Falta de disponibilidad de información en los idiomas de las personas refugiadas, dificultando su acceso a los procedimientos de admisión y servicios educativos.
- Falta de desagregación de datos por género en las solicitudes de homologación y acceso a la educación.
- Lentitud en la toma de decisiones: La burocracia y la falta de prioridad en la agenda política retrasan la implementación de medidas efectivas.
- Falta de representación de refugiados/as en los debates sobre políticas educativas, lo que genera soluciones poco ajustadas a su realidad.

A nivel de **Coordinación Interinstitucional** se evidencia:

- Diferencias entre universidades y comunidades autónomas que pueden generar desigualdad en el acceso a la educación superior para las personas refugiadas.
- Falta de coordinación entre ministerios y universidades en la validación de estudios previos.
- Escasa articulación con el sector privado, cuyas iniciativas (como becas, mentorías u oportunidades laborales) no están suficientemente integradas en los esfuerzos educativos.
- Cambios políticos y administrativos pueden interrumpir iniciativas destinadas a facilitar la educación superior para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional.

Algunas propuestas planteadas por el representante entrevistado del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones incluyen:

- Establecimiento de canales de comunicación entre las universidades y el Ministerio de Inclusión para mejorar el acceso a programas de becas.
- Creación de una plataforma específica con información detallada sobre la homologación de títulos para personas refugiadas.
- Priorización de la homologación de títulos de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en los procedimientos administrativos.
- Evaluación de ayudas económicas para cubrir créditos universitarios y la tramitación de documentación académica.

5. Comunicación

La comunicación efectiva es un componente clave para garantizar el acceso de las personas refugiadas y solicitantes de protección internacional a la educación superior. Sin embargo, se han identificado múltiples debilidades que dificultan su inclusión. La falta de información clara, accesible y culturalmente adecuada, así como la escasa coordinación entre los actores involucrados, limitan gravemente el ejercicio de su derecho a la educación.

Entre las principales debilidades identificadas, se encuentra:

Falta de coordinación institucional

- Ausencia de una comunicación eficaz entre los ministerios competentes y la CRUE, lo que dificulta la agilización de trámites y la implementación de acciones conjuntas.

Acceso limitado a información comprensible

- La información no siempre está disponible en los idiomas hablados por las personas refugiadas, lo que impide su comprensión de los procesos de admisión, requisitos y servicios disponibles.
- La información sobre becas, programas de apoyo y vías de acceso suele ser fragmentada, dispersa o difícil de localizar.

Déficit de orientación y asesoramiento personalizado

- Falta de acompañamiento individualizado en la convalidación de títulos y la preparación de la documentación requerida.
- Escasa asesoría tanto en plataformas digitales como en universidades para resolver dudas y facilitar el acceso al sistema universitario.

Ausencia de espacios de participación

- Las personas refugiadas y solicitantes de protección internacional no están suficientemente representadas en los espacios de toma de decisiones relacionados con políticas educativas.

Falta de datos y enfoque inclusivo

- No existen datos actualizados sobre el acceso de este colectivo a la educación superior, y la información disponible no está desagregada por género. Esto dificulta el diseño de estrategias de comunicación eficaces y con enfoque interseccional.
- Carencia de capacitaciones dirigidas a la comunidad universitaria (PTGAS y PDI) sobre el uso de un lenguaje inclusivo y culturalmente sensible, necesario para evitar prejuicios y estigmatización, y para fomentar un entorno universitario respetuoso y diverso.

Conclusiones y Recomendaciones

Aunque existen iniciativas como la Convocatoria de Ayudas del Ministerio de Universidades para la integración de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional, que incluyen apoyo lingüístico, académico y alojamiento, sigue siendo un reto asegurar que estos programas sean suficientemente integradores y accesibles. Para mejorar la situación, se recomienda:

- Fortalecer la coordinación interministerial y con las universidades para evitar solapamientos y mejorar la ejecución de políticas.
- Homologar criterios regionales de exención de matrículas y elaboración de protocolos.

- Desarrollar programas específicos para personas refugiadas que incluyan apoyo financiero, becas y formación docente especializada.
- Destinar las ayudas a distintos colectivos de refugiados/as y no a un solo colectivo específico, ya que limitar su acceso pone en riesgo los principios fundamentales de equidad e inclusión que deben regir los programas universitarios de refugio.
- Simplificar los procedimientos de homologación de títulos y mejorar la accesibilidad de la información.
- Asignar recursos adecuados y sostenibles para garantizar la equidad en el acceso a la educación.
- Establecer protocolos institucionales en todas las universidades, inspirados en buenas prácticas existentes (como las de Universidad de Baecelona, CEU San Pablo, Burgos o La Rioja), que regulen el acceso, acompañamiento y seguimiento de estudiantes refugiados/as.
- Ampliación de programas de integración y apoyo financiero.
- Diseñar programas de formación y sensibilización para personal técnico y docente, en materia de asilo, trauma, derechos humanos y gestión intercultural.
- Creación de un sistema unificado de información sobre acceso a universidades.
- Implementar un sistema de monitoreo y evaluación para medir el impacto de las políticas y realizar ajustes estratégicos.

Garantizar el acceso a la educación de la población refugiada no solo es un deber legal, sino una inversión en la integración social y económica de estas personas, beneficiando a la sociedad en su conjunto.

1.4.2. Análisis de Capacidades de los Titulares de Responsabilidades

El presente análisis se basa en las entrevistas realizadas a representantes de tres entidades clave en el ámbito del apoyo a personas refugiadas en España: ACNUR desde su rol como organismo internacional de protección, Cruz Roja desde su experiencia humanitaria y de acompañamiento social, y la UNED a través de su servicio UNEDasiss, encargado de acreditar digitalmente expedientes académicos y gestionar pruebas de acceso para facilitar la admisión de estudiantes internacionales, incluidos refugiados/as, a estudios de grado en universidades españolas (ver Tabla N° 4). Aunque se trata de un grupo limitado, estas instituciones ofrecen perspectivas valiosas desde el ámbito internacional, humanitario y académico, respectivamente.

Cabe señalar que la UNED no ha sido incluida en este análisis en representación del conjunto de universidades españolas, sino por su papel técnico y regulador en procesos de admisión específicos que afectan directamente a las personas refugiadas. Por tanto, su participación permite visibilizar un punto crítico del proceso de acceso: el cumplimiento de requisitos formales como las pruebas de acceso o la certificación de competencias previas.

El objetivo de este análisis es examinar el grado de preparación, respuesta y articulación de los actores entrevistados para facilitar el acceso de personas refugiadas a la educación superior en España. No pretende ser exhaustivo, sino un punto de partida para futuras reflexiones que amplíen la muestra de actores.

Para su desarrollo, la información se organiza en torno a seis ejes temáticos:

1. Servicios y Programas Ofrecidos

ACNUR cumple un papel esencial como organismo de protección internacional. En el ámbito educativo, promueve el acceso equitativo a la educación superior mediante el acompañamiento técnico a instituciones, el desarrollo de alianzas estratégicas y la difusión de oportunidades académicas (como becas, programas de movilidad o apoyo a la homologación). Su enfoque es de carácter estructural, basado en derechos humanos y protección internacional.

Cruz Roja, por su parte, actúa como un actor clave en el apoyo directo a personas refugiadas. Su labor se centra en la atención integral, incluyendo el acompañamiento en procesos de inclusión educativa, pero también en dimensiones sociales, económicas y psicológicas con apoyos que pueden ser decisivos para que una persona refugiada acceda o permanezca en el sistema educativo.

UNEDasiss es el sistema gestionado por la UNED para la acreditación académica de estudiantes internacionales. Su papel se concentra en la certificación digital de expedientes académicos, evaluación de competencias, y emisión de credenciales para la admisión a grados universitarios en España. Aunque no desarrolla programas específicos para personas refugiadas, su función es crucial en la validación de estudios previos —uno de los principales cuellos de botella para esta población—. Sin embargo, la falta de adaptaciones específicas limita su impacto en términos de inclusión efectiva.

2. Barreras de Acceso a la Educación Superior

Entre los obstáculos más relevantes, las tres entidades coinciden en señalar la fragmentación normativa y administrativa que enfrentan las personas refugiadas. La heterogeneidad de requisitos académicos entre universidades, la escasa flexibilidad en los procesos de homologación de títulos y la dificultad para obtener documentación académica desde los países de origen constituyen barreras estructurales.

En este punto, el papel técnico de la UNED, a través de UNEDasiss, es clave para estandarizar los procesos de acceso, pero actualmente carece de criterios diferenciados o excepciones específicas para personas refugiadas, lo cual puede traducirse en una aplicación estricta de procedimientos que no contempla la realidad de quienes han tenido que huir de sus países.

Además, factores como la necesidad de incorporación temprana al mercado laboral, las limitaciones económicas y la falta de información accesible también restringen las posibilidades de continuidad académica.

3. Vinculación con Programas Universitarios de Refugio

ACNUR juega un papel fundamental en la difusión de becas y programas de apoyo específicos para estudiantes refugiados/as, mientras que la Cruz Roja ha tenido un impacto limitado en este ámbito, centrándose más en la integración social general. Por otro lado, la UNED no cuenta con un enfoque diferenciado para la población refugiada.

La alianza con organizaciones internacionales y asociaciones de migrantes y/o refugio permite fortalecer la capacidad de las universidades para responder de manera efectiva a los desafíos en materia de educación, derechos humanos e integración social, asegurando que los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional reciban el acompañamiento necesario.

Además, la colaboración con estas organizaciones facilita el acceso a recursos técnicos, formación especializada y redes de apoyo que contribuyen a mejorar la integración académica, social y laboral de los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. También permite a las universidades mantenerse actualizadas sobre normativas y buenas prácticas a nivel global, asegurando que sus iniciativas sean sostenibles y eficaces.

4. Tipo de Información Ofrecida

ACNUR proporciona información clara, multilingüe y accesible sobre derechos educativos, becas disponibles, procesos de homologación y recursos existentes. También actúa como puente entre universidades y personas refugiadas, facilitando el flujo de información bidireccional.

Cruz Roja, si bien ofrece orientación general en materia de acceso educativo, no dispone de materiales ni campañas específicas centradas en educación superior, lo que limita el impacto de su acompañamiento más allá de los primeros pasos del proceso.

UNEDasiss ofrece información técnica relevante sobre procedimientos académicos, pero no está adaptada a las realidades ni vulnerabilidades específicas de las personas refugiadas, lo que dificulta su comprensión y aplicación por parte de esta población.

5. Propuestas para Mejorar la Integración de Personas Refugiadas

Las tres organizaciones coinciden en la urgencia de flexibilizar los requisitos de homologación de estudios extranjeros para personas refugiadas. ACNUR enfatiza la importancia de centralizar la información para facilitar el acceso a recursos educativos, mientras que Cruz Roja propone modelos que combinen formación y empleo, permitiendo que los refugiados/as y solicitantes de protección internacional estudien sin comprometer su sustento económico. Por su parte, se identifica la posibilidad de adaptar los procedimientos técnicos de UNEDasiss, como la validación de expedientes sin documentos oficiales, como una mejora concreta que facilitaría el acceso.

Además, se recomienda fortalecer los programas de becas y crear mecanismos de acompañamiento para garantizar el éxito académico y la inclusión efectiva de estos estudiantes.

6. Principales Dificultades Detectadas

La falta de un marco regulador unificado para la educación de personas refugiadas en España es el problema central identificado. La ausencia de criterios homogéneos entre universidades, sumada a la escasez de becas específicas y programas de apoyo adaptados, genera una situación de exclusión educativa para muchas personas refugiadas. Es crucial avanzar hacia un modelo de integración educativa que garantice igualdad de oportunidades y permita a estas personas ejercer su derecho a la educación en condiciones de equidad.



Conclusiones y Recomendaciones

Los actores entrevistados proponen las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer la coordinación entre universidades y administraciones públicas para facilitar la derivación de casos, compartir información y generar respuestas integrales
- Creación de un sistema unificado de información sobre acceso a universidades.
- Coordinación de las universidades con entidades sociales y comunidades autónomas para mejorar la orientación y ampliar la oferta de servicios (idioma, vivienda, empleo, etc.).
- Establecer mesas de trabajo permanentes o grupos intersectoriales para diseñar, evaluar y ajustar estrategias de inclusión universitaria de personas refugiadas.

- Incluir a estudiantes refugiados/as en los procesos de diseño de políticas universitarias, garantizando su voz en comités consultivos o espacios participativos.
- Eliminación de barreras documentales.
- Mayor flexibilización de requisitos de homologación y adaptación de programas de inserción laboral con acceso a educación.
- Fomentar la participación del sector privado, a través de convenios para becas, programas de prácticas, tutorías profesionales y acceso al empleo.

En conclusión, aunque hay esfuerzos significativos por parte de diferentes actores para garantizar el acceso a la educación superior de personas refugiadas en España, es fundamental fortalecer la cooperación interinstitucional, reducir barreras administrativas y fomentar una mayor participación del sector privado y la sociedad civil para lograr una inclusión efectiva y sostenible.

Tabla Nº3. ANÁLISIS DE CAPACIDADES DE LOS MINISTERIOS EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN REFUGIADA

Información obtenida a través de las entrevistas realizadas a:

- Secretaría de la Dirección del Gabinete de Estado de Educación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
- Secretaría Gabinete del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030
- Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional del Ministerio Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
- Oficina Municipal de Información, Orientación y Acompañamiento para la Integración Social de la Población Inmigrante del Ayuntamiento de Madrid

<p>Compromiso</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El derecho a la educación de la población refugiada en España está garantizado por un marco normativo nacional e internacional. Sin embargo, su implementación varía en función de las políticas y prioridades ministeriales. - La existencia de programas como el Plan Estratégico de Inclusión Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional indica un esfuerzo por integrar a la población refugiada, pero el seguimiento puede ser inconsistente. - Las disposiciones legales no siempre se traducen en políticas concretas ni en programas específicos adaptados a las necesidades de la población refugiada. - Falta de legislación con disposiciones específicas que aseguren el acceso equitativo de la población refugiada a la educación superior, reconociendo su estatus como vulnerable. - Falta de políticas que agilicen los procedimientos de validación de títulos y certificados obtenidos en los países de origen de los refugiados/as, incluso en ausencia de documentación completa.
<p>Autoridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con el Real Decreto 501/2024 de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la entidad responsable competente en esta materia es la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional (DGAHSAPI) que pertenece a la Secretaría de Estado de Migraciones. En su Art. 7 aparecen las funciones enumeradas: <ul style="list-style-type: none"> ■ La gestión y seguimiento de programas de Atención Humanitaria a personas migrantes, del Sistema de Acogida de Protección Internacional, así como de programas especiales para la acogida y atención de personas refugiadas, solicitantes y beneficiarias de protección internacional y programa nacional de reasentamiento. ■ La gestión e impulso de instrumentos de colaboración y cooperación interadministrativa, así como con otras entidades públicas y privadas en la materia. ■ La planificación y evaluación de las necesidades de los programas de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida en materia de Protección Internacional, así como de los instrumentos de financiación los mismos en coordinación con la Dirección General de Gestión Migratoria. ■ El desarrollo normativo del Sistema de Acogida de Protección Internacional y del Atención Humanitaria, así como de los estándares de calidad de su funcionamiento. ■ La planificación y gestión de los centros de migraciones dependientes de la Secretaría de Estado de Migraciones, así como la derivación desde estos centros a otros recursos o programas, en coordinación con la Dirección General de Gestión Migratoria. ■ La remisión a la Dirección General de Gestión Migratoria de las necesidades de contratación de obras que afecten a los centros de migraciones dependientes de la Secretaría de Estado de Migraciones y las propuestas de contratación de servicios y obras necesarios para su funcionamiento.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La planificación, gestión y seguimiento de actuaciones de intervención urgente para situaciones de carácter excepcional y emergencia migratoria, en colaboración con Comunidades Autónomas, Delegaciones de Gobierno, corporaciones locales, así como entidades públicas y privadas - En España, el acceso a la educación está garantizado por la Constitución y regulado por la Ley Orgánica de Educación (LOE). Sin embargo, la implementación depende de las comunidades autónomas, lo que genera disparidades regionales. - Los Ministerios tienen la autoridad para establecer directrices, pero a menudo carecen de mecanismos eficaces para establecer directrices, apoyar o supervisar acciones que contribuyan a facilitar el acceso a la educación superior. Esto puede ocasionar retrasos en procedimientos o divergencias en las actuaciones, por ejemplo, el Plan Universidad Refugio promovido desde el Ministerio de Universidades planteaba a las universidades destinar los recursos y las acciones a un solo grupo de refugiados/as produciendo una discriminación comparativa en el trato con el resto de colectivos interesados en acceder a la educación superior.
<p>Recursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Según la información obtenida por la coordinadora de la Oficina Sur-Carabanchel Oficina Municipal de Información, Orientación y Acompañamiento para la Integración Social de la población inmigrante, las Oficinas municipales no disponen de servicios específicos para personas refugiadas o solicitantes de asilo. Pueden acceder a todos ellos como toda la población de origen migrante que reside en la ciudad de Madrid. Tienen a su disposición las tres áreas de las Oficinas independientemente de sus circunstancias migratorias. Al servicio de información en temas sociales o de extranjería/asilo (empadronamiento; escolarización; ayudas...) Además, pueden participar de las actividades y talleres del al servicio de empleo, clases de español y actividades de convivencia. Cuentan con un servicio de interpretación telefónica para facilitar la información y el acceso al recurso. Por otro lado, desde el área de información y orientación, realizamos una sesión informativa grupal mensual, donde se explica el procedimiento y trámites para poder realizar la solicitud de asilo/protección internacional en Madrid. No asesoramos sobre el contenido o causas de la solicitud. Desde su llegada a Madrid también puede formalizar su solicitud de clases de español a través de una inscripción previa a una prueba de nivel. - Las personas refugiadas enfrentan barreras financieras como tasas de matrícula, costos de transporte, materiales educativos y vivienda, que muchas veces no están cubiertos adecuadamente por los programas existentes. - Los procedimientos para acceder a becas o matricularse en universidades pueden ser burocráticos y difíciles de entender, especialmente para quienes enfrentan barreras lingüísticas o tecnológicas. - A menudo no hay una coordinación efectiva entre los gobiernos, las universidades, las organizaciones internacionales y las ONG, lo que genera duplicación de esfuerzos o vacíos en la atención. Sin colaboración entre sectores público, privado y académico, se limita la capacidad de movilizar recursos de manera eficaz. - Las instituciones a menudo carecen de personal especializado en atender las necesidades de las personas refugiadas, incluyendo formación en interculturalidad, derechos humanos y apoyo psicológico. - Desde 2015 hasta hoy solo se ha generado una subvención específica a las universidades dirigida a población ucraniana. Los fondos no son sostenibles. - El 21 de julio de 2022, en el marco de la gestión de la emergencia por la guerra en Ucrania, se firma un acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y el Ministerio de Universidades para instrumentar una transferencia de crédito destinada a financiar determinadas actuaciones en el marco del Plan Universidad-Refugio. Se trata de una Convocatoria de Ayudas para la CRUE y las universidades públicas (entre ellas la UAM) para que realizaran actuaciones de integración de refugiados/as. Entre otras, se basa en las necesidades de estos colectivos universitarios y contempla, actuaciones de apoyo lingüístico y cultural, de orientación académica, de alojamiento en residencias

	<p>universitarias y de facilitación de acceso a las actividades académicas, así como a los servicios sociales ofrecidos por las universidades. En el caso de personal investigador y de administración y servicios comprendido en el ámbito subjetivo de protección temporal señalado se procurará además su incorporación a los grupos de investigación, las unidades y los centros universitarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Además de la ayuda anteriormente descrita y dirigida exclusivamente al colectivo ucraniano, las universidades no han percibido más ayudas por parte de los Ministerios competentes, lo cual repercute en el tipo de ayudas que se ofrecen y su sostenibilidad. - La gestión descentralizada del sistema educativo crea disparidades en la atención a las personas refugiadas entre comunidades autónomas. - La formación docente para abordar necesidades específicas de las personas refugiadas, como el aprendizaje del idioma, atención a traumas y diversidad cultural, sigue siendo insuficiente. - Se prevé financiar programas de preparación académica y de aprendizaje del idioma oficial que permitan a las personas refugiadas cumplir con los requisitos de admisión y adaptarse al sistema educativo español. - En algunos casos se aprovechan iniciativas como Erasmus+ y otros fondos europeos para fomentar la movilidad y el acceso de personas refugiadas a universidades en España y en otros países. Dependiendo de donantes internacionales, puede ser inestable y limitar la sostenibilidad a largo plazo. - No se han producido ni se demandan informes sobre el número de personas refugiadas en las universidades
Toma de decisiones	<ul style="list-style-type: none"> - Algunos Ministerios no consideran relevante su papel en el acceso de la educación de la población refugiada trasladando las competencias al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, En ese sentido -según la entrevista realizada- el Ministerio de Asuntos Exteriores considera que no cumple ningún papel en la legalización de diplomas. - Los procesos decisorios deben garantizar que no existan barreras legales, administrativas, culturales o sociales que excluyan a las personas refugiadas del acceso a la educación superior. - No se identifican mecanismos para evaluar periódicamente el impacto de las políticas y programas en la integración educativa de las personas refugiadas y ajustar las estrategias según sea necesario. - No hay una política clara sobre la distribución de recursos financieros, materiales y humanos para asegurar la sostenibilidad de los programas de acceso y permanencia educativa de las personas refugiadas
Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - La ausencia de una comunicación eficaz entre los ministerios competentes y la CRUE representa un obstáculo significativo para agilizar los trámites necesarios que permitan a los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional acceder a la educación superior - Las personas refugiadas a menudo enfrentan barreras lingüísticas y culturales que dificultan su acceso a información sobre sus derechos educativos. - No hay capacitaciones sobre el uso del lenguaje inclusivo y culturalmente sensible que evite estigmatizaciones y prejuicios hacia las personas refugiadas, promoviendo la igualdad y el respeto por la diversidad. - Debido a la falta de recursos, la información no siempre está disponible en los idiomas que hablan las personas refugiadas, asegurando que puedan comprender los procesos de admisión, requisitos y servicios disponibles. - Respecto a las solicitudes presentadas por refugiadas, no hay información desagregada por género. Respecto al total de solicitudes, se puede observar que, en general, se conceden más homologaciones a mujeres que a hombres (datos obtenidos de Las cifras de la educación en España. Curso 2021-2022 1), al menos en lo que se refiere a estudios de régimen general (ESO y Bachillerato).

	<ul style="list-style-type: none"> - Según el ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones podrían establecerse canales de comunicación entre las universidades madrileñas y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con el objetivo de canalizar la información sobre programas de becas así como otras alternativas de formación continua hacia las entidades sociales y centros propios que atienden a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional.
<p>Observaciones y/o otras aportaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En relación con la información de homologación no existe una web o apartado específico en el Ministerio de Educación para refugiados o personas que cuenten con algún tipo de protección internacional. La información general está publicada en la web del MEFPD 2 y en el portal de homologaciones 3. - Por otra parte, según el Ministerio de universidades, éste mantiene un contacto frecuente con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y se prioriza la tramitación de homologación de títulos de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional siempre que sea posible. - Según el ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones Desde los diferentes dispositivos y programas del sistema de acogida se ofrece información sobre convalidación, equivalencia y homologación de estudios, en el caso de aquellas personas que hubiesen iniciado estudios superiores en el país de origen y quisieran continuarlos en España, así como para aquellas personas que, disponiendo de titulación superior en el país de origen, quisieran realizar formación de posgrado en España. - Asimismo, se prevé la valoración de ayudas económicas para costear los créditos en primera convocatoria de aquellas personas que quieran realizar estudios de grado, así como ayudas económicas para la expedición, homologación y tramitación de documentación acreditativa de la formación académica o profesional. - El personal técnico que les orienta en los diferentes programas, les ofrece información sobre programas de becas específicas para personas refugiadas o generalistas dentro las convocatorias de becas de las diferentes administraciones públicas. - En relación a legalización de firmas y flexibilidad el Ministerio de Asuntos Exteriores responde no tener competencia en temas de refugio y migración

Tabla Nº4. ANÁLISIS DE CAPACIDADES DE TITULARES DE RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN REFUGIADA. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA CON REPRESENTANTES CLAVE DE LAS TRES ENTIDADES

VARIABLES	ACNUR	CRUZ ROJA	UNED
Servicios y programas ofrecidos a personas refugiadas y solicitantes de asilo	Monitoreo del acceso a derechos, asesoramiento, incidencia política, colaboración con universidades, y difusión de oportunidades. No ofrece programas de acogida directa.	Desarrollo del itinerario de inclusión sociolaboral del Ministerio de Inclusión. Apoyo en homologación de estudios y atención individualizada según necesidad.	Evaluación de expedientes académicos para acceso a la universidad, organización de pruebas PAU, sin distinción especial para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional.
Barreras de acceso a la educación superior para personas refugiadas	Falta de información unificada, diversidad de requisitos por universidad, dificultades documentales.	La inserción laboral es prioritaria para muchas personas refugiadas, dificultando el acceso a la educación.	Requisitos de homologación de estudios, dificultad para aportar documentación desde países de origen, variabilidad de criterios de admisión por universidad.
Conocimiento y vinculación con programas universitarios de refugio	Mantiene información actualizada y colabora con universidades para diseño y difusión de programas de becas.	Ha tenido colaboraciones con universidades, pero los resultados han sido limitados.	No distingue entre estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional e internacionales, su papel es certificar requisitos de acceso.
Tipo de información ofrecida a estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional	Asesoramiento individualizado sobre oportunidades y programas activos, portal Help con información básica.	Evaluación de casos específicos en temas de homologación y equivalencia de titulaciones.	Explicación de requisitos para acceso a universidades españolas, pruebas PAU, procesos de homologación.
Propuestas para mejorar la integración de personas refugiadas en la educación superior	Creación de un sistema unificado de información sobre acceso a universidades. Coordinación con entidades sociales y comunidades autónomas para mejorar orientación. Eliminación de barreras documentales.	Mayor flexibilización de requisitos de homologación y adaptación de programas de inserción laboral con acceso a educación.	Facilitar el acceso a estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional mediante la eliminación del requisito de homologación cuando se demuestre formación equivalente.
Principales dificultades detectadas	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de un sistema de información centralizado y actualizado. - Requisitos documentales imposibles de cumplir para muchos refugiados/as. - Diversidad de criterios de admisión según la universidad. - Falta de apoyo financiero y becas adecuadas a las necesidades de los refugiados/as. - Prioridad de inserción laboral sobre la educación en muchos casos. 		

II Parte. Educación sin Fronteras: Diagnóstico sobre el Acceso de Estudiantes Refugiados/as y Solicitantes de Protección Internacional en la UAM

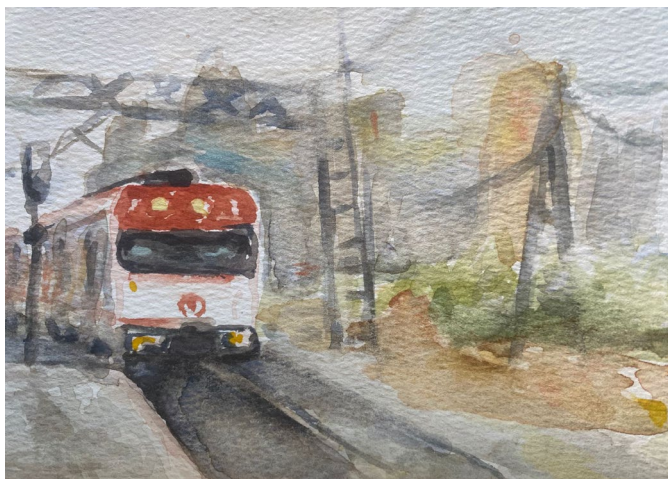


Foto. Monaf Andiwi Shukair

El segundo bloque ofrece un diagnóstico sobre el acceso y la inclusión de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en la UAM, centrado en el análisis del Programa UAM Refugio. Se describen sus principales líneas de acción: ayudas económicas para estudios, intervenciones en campamentos saharauis, respuestas ante emergencias como la crisis ucraniana, alianzas institucionales, actividades de sensibilización e investigación, así como mecanismos de seguimiento y evaluación. Esta revisión documental permite identificar los componentes estructurales que han dado forma a la respuesta universitaria en esta materia.

A partir de esta base, y con apoyo en entrevistas realizadas a estudiantes participantes en el Programa, representantes de vicerrectorados y personal de atención universitaria, se examinan dos dimensiones clave: la experiencia de acceso y permanencia de los/las estudiantes, y la respuesta institucional. El diagnóstico destaca avances relevantes, pero también señala barreras persistentes -como la falta de protocolos claros, la dependencia de voluntades individuales y la fragmentación de esfuerzos-. Finalmente, se formulan recomendaciones estratégicas y se identifican palancas de cambio para fortalecer el programa: institucionalización, coordinación interdepartamental, financiación estable y desarrollo de políticas inclusivas con enfoque de derechos. Este diagnóstico permitirá comprender en qué medida la UAM responde a las necesidades de este colectivo y qué estrategias pueden fortalecerse para garantizar un acceso efectivo y equitativo a la educación superior.

2.1

Programa UAM Refugio: Construyendo Puentes hacia la Educación e Inclusión

El Programa UAM Refugio surge en el año 2007 cuando la UAM inició su colaboración con el Sáhara Occidental, mediante un convenio con la Dirección General de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, en el que participaron todas las universidades públicas madrileñas. Desde hace siete años, el Programa ha ampliado su alcance con ayudas dirigidas a estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional y temporal residentes en Madrid, reforzando su compromiso con el acceso equitativo a la educación superior.

La dirección del Programa está a cargo de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación dependiente del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, y se articula bajo un enfoque integral de derechos humanos, garantizando que las personas refugiadas puedan acceder a la universidad en condiciones de equidad y dignidad.

En la actualidad este programa se organiza a través de seis acciones: (1) Formación en los campamentos de personas refugiadas saharauis; (2) Convocatoria anual de ayudas a personas refugiadas y/o solicitantes de asilo para estudios en la UAM; (3) Plan Universidad-Refugio dirigido a personas ucranianas; (4) Alianzas para alcanzar los logros; (5) Investigación, sensibilización e incidencia política (6) Seguimiento y evaluación.

A continuación se detallan cada una de estas acciones.



Acción 1. La UAM en los Campamentos de Refugiados/as Saharauis

Fue en el año 2007, cuando la Universidad inició formalmente su colaboración con el Sáhara Occidental con el objetivo crear “la plataforma de universidades públicas madrileñas por el Sahara Occidental” (2007-2013) y a su vez, realizar acciones preparatorias que permitieran definir las líneas de actuación en el desarrollo de proyectos universitarios de cooperación al desarrollo con la población saharauí.

Entre las actividades cabe destacar la organización de diez ediciones de las Jornadas de las Universidades Públicas Madrileñas sobre el Sahara Occidental; cinco ediciones del Programa de voluntariado y sensibilización en los campamentos de refugiadas/os saharauis; la construcción del Aula Abierta de Formación Universitaria en la wilaya del

Aaiún; los cursos de formación a personal sanitario y el curso de formación continua “Experta en Docencia en Educación Secundaria”.

Actualmente se están desarrollando los siguientes proyectos:

Promoción de Medios de Vida y Autosuficiencia. Desde 2016 la Universidad colabora en la formación en emprendimiento y la creación de pequeños negocios entre la población joven, hombres y mujeres, residiendo en los campamentos de refugiados/as de Tinduf. El objetivo es el de crear fuentes de ingresos y ocupaciones remuneradas, de tal modo que se vea fortalecido el derecho al trabajo remunerado de la población refugiada saharauí.

Educación. La iniciativa Educa Sáhara que tiene por objetivo la formación a maestras en gestión educativa, la innovación docente y la mediación en centros de enseñanza. Esta iniciativa tiene por objetivo mejorar el acceso a la educación de la población refugiada saharauí en los campamentos.

Formación Profesional. La UAM implementa desde el año 2019 el Plan Estratégico 2020-2025, que tiene por objetivo fortalecer y modernizar el sistema de formación profesional de los campamentos de refugiados/as. Para ello desde 2019 se han realizado diversas acciones entre las que se destacan un plan de evaluación, el diseño curricular, la formación específica a personal técnico y docente, la rehabilitación y equipamiento de centros educativos, así como la creación de capacidades locales para la orientación y promoción de la formación profesional. El objetivo último es mejorar el acceso a la formación profesional, reducir la tasa de abandono y mejorar el acceso a fuentes de empleo y medios de vida de la población refugiada saharauí.

Estas acciones se desarrollan a través de un convenio de colaboración específico entre la UAM y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

De forma paralela, desde 2022 se abre la colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para el desarrollo específico de proyectos en el ámbito de la educación dirigido a dos sectores profesionales de la enseñanza básica obligatoria en los campamentos de refugiados/as saharauíes. Por un lado, al equipo docente, inspectores/as y técnicos/as de laboratorio de las escuelas de secundaria en su actualización de la didáctica en ciencias experimentales; y por otro, a maestras de preescolar y de primaria, en formación psicosocial para mejorar el aprendizaje precoz, el entorno de aprendizaje, las competencias, el fomento de la participación y el compromiso de los niños y sus familias.

A lo largo de estos años, esta cooperación se ha caracterizado por la apropiación de las autoridades saharauíes en las acciones implementadas, la alineación de los contenidos con la política educativa existente, la vinculación y sensibilización de la comunidad

educativa de la UAM y los proyectos de formación dirigidos a personal técnico, mujeres maestras y jóvenes emprendedores.

➔ Acción 2. Convocatoria de Ayuda a Estudiantes con Estatus de Refugio y/o Solicitantes de Asilo

Desde el curso 2018-2019, la UAM publica anualmente convocatorias de ayudas dirigidas a estudiantes refugiados/as y/o solicitantes de asilo de diversas procedencias matriculados en la universidad. El objetivo de estas ayudas es apoyar a estos estudiantes en el inicio o en la continuidad de sus estudios académicos.

Gracias a estos recursos, 26 estudiantes han sido beneficiarios/as hasta la actualidad: 17 mujeres y 9 hombres, con edades variadas entre 18 y 48 años, y procedentes de países como Siria, Rusia, Colombia o Venezuela, entre otros. La Tabla N°5 muestra información sistematizada de esta convocatoria.

De estos 26 estudiantes, 12 han renovado su solicitud en más de una convocatoria, 7 han obtenido títulos universitarios, incluyendo grados y másteres, en áreas como Química, Biología, Ecología, Nanociencia, y Estudios Árabes (hasta curso 2023-2024) y 4 han abandonado los estudios tras la denegación de su solicitud de asilo, la transición de su estatus de solicitantes de asilo a residentes por arraigo social o al haber alcanzado el límite de renovaciones permitidas en la convocatoria(hasta curso 2023-2024). Actualmente, de los 12 estudiantes beneficiarios/as en la última Convocatoria 2024/2025, 5 estudian grado, 5 máster y 2 doctorado.

TABLA N° 5. INFORMACIÓN DE LAS SIETE CONVOCATORIAS DE AYUDAS A ESTUDIANTES REFUGIADOS Y/O SOLICITANTES DE ASILO EN LA UAM			
Nº Convocatoria	Nº estudiantes	Mujer/Hombre	País de origen
I Convocatoria 2018-2019	Cuatro	2M 2H	Siria, Colombia, Venezuela
II Convocatoria 2019-2020	Cinco	3M 2H	Siria, Colombia, Venezuela
III Convocatoria 2020-2021	Cinco	1M 4H	Siria, Colombia, Venezuela, Honduras
IV Convocatoria 2021-2022	Nueve	5M 4H	Siria, Colombia, Venezuela, Honduras, Líbano, Irak
V Convocatoria 2022-2023	Cinco	2M 3H	Siria, Colombia, Venezuela
VI Convocatoria 2023-2024	Cuatro	1M 3H	Siria, Colombia, Venezuela, Perú
VII Convocatoria 2024-2025	Doce	8M 4H	Rusia, Colombia, Perú, Cuba, Marruecos, Guinea, Irán

Las ayudas han evolucionado a lo largo de las siete convocatorias, inicialmente cubriendo matrículas y clases de español, y luego ampliándose a incluir apoyo económico para alojamiento y manutención, transporte y asistencia psicológica. En total, se ha cubierto el importe total de 44 matrículas (17 de grado, 18 de master y 9 tuteladas académicas de doctorado), 4 estudiantes han recibido asistencia psicológica, 5 cursos de español y 21 ayuda de manutención.

Además de su compromiso académico, el grupo de estudiantes que obtienen las ayudas apoyan las acciones de sensibilización sobre refugio y desplazamientos forzados, organizadas desde la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la UAM, y dirigidas a la comunidad universitaria. También contribuyen en el intercambio de información con otras personas refugiadas sobre procesos de legalización de documentos y trámites de procesos administrativos.

Esta Convocatoria ha demostrado ser esencial para la integración y el éxito académico de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional, proporcionando un apoyo integral que va más allá de lo académico, cubriendo también necesidades básicas y emocionales.

Acción 3. Plan de Acción Universidad-Refugio dirigido a Personas Ucranianas

En cumplimiento con los compromisos establecidos en la Declaración Institucional de Solidaridad con Ucrania, aprobada por el Consejo de Gobierno el 18 de marzo de 2022, y como entidad beneficiaria de la subvención otorgada mediante el Real Decreto 985/2022, de 22 de noviembre, por el Ministerio de Universidades, la UAM ha implementado diversas acciones fundamentales en la integración y acogida de 25 personas ucranianas.

A continuación, se detallan las acciones implementadas muchas de las cuales están aún en proceso de desarrollo y de ser evaluadas de manera completa para conocer su impacto.

1. Curso Comunicación en Español Oral y Escrita. El curso de español, impartido por profesoras del servicio de idiomas UAM, se organizó en cuatro bloques desarrollados entre junio de 2023 y mayo de 2025. En los tres primeros bloques, la formación se dirigió de forma exclusiva a estudiantes ucranianos/as adaptando la metodología a su nivel, contexto y particularidades. En el último bloque, el grupo se integró con otros estudiantes de la UAM en las clases propias del servicio de idiomas.

Gracias a este curso intensivo, pudimos detectar las principales necesidades formativas del grupo y diseñar “el curso de preparación para el acceso universitario” que mantenía

el español entre sus módulos. En el marco de esta formación, el segundo bloque del curso de español se llevó a cabo entre el 19 de octubre de 2023 y el 2 de febrero de 2024 con 25 personas inscritas: 5 en nivel básico (3 mujeres, 2 hombres); 10 en nivel A1(2) (6 mujeres y 4 hombres) y 10 en nivel A2(2) (7 mujeres y 4 hombres). De los 25 estudiantes, 5 de nivel A2(2) dejaron de asistir por temas laborales.

El curso del tercer bloque inició el 6 de febrero y terminó el 14 de mayo de 2024. De los 20 estudiantes que superaron el segundo bloque, 15 renuevan en un nivel más alto: 10 en nivel A2 (6 mujeres y 4 hombres) y 5 en nivel B1 (3 mujeres y 2 hombres). Además, se incluyeron 6 estudiantes nuevos en un nivel básico (3 mujeres y 3 hombres) para un total de 21. De los 21 estudiantes, una estudiante de nivel B1 dejó de asistir por temas laborales.

El cuarto y último bloque, en desarrollo, se imparte entre el 1 octubre de 2024 y el 3 de febrero de 2025. En esta ocasión, el curso se realiza dentro de las formaciones oficiales del servicio de idiomas de la UAM compartiendo clases con estudiantes de otras procedencias. Participan 13 estudiantes (6 hombres y 7 mujeres) que han sido seleccionados al aprobar los 3 bloques de español y el total de módulos del “curso de acceso universitario”.

2. Curso de Preparación para el Acceso Universitario Dirigido a la Población Refugiada. Realizado entre octubre de 2023 y mayo de 2024, este curso tenía como objetivo proporcionar al grupo de estudiantes de origen ucraniano herramientas para su integración en la universidad y la sociedad española.

Esta inclusión lingüística, cultural, social y académica se materializó en un programa de estudios de seis módulos: (1) acceso a la universidad y vida universitaria; (2) lengua española; (3) cultura, sociedad y política en España; (4) sistema de derechos y libertades; (5) formación digital y (6) inteligencia emocional y prevención del estrés. Cada uno de los módulos se componía de distintas sesiones que incluían formaciones sobre cómo acceder al Sistema Educativo Español; derechos y obligaciones de los migrantes con protección internacional y protección temporal en España; igualdad y lucha contra las violencias machistas en España; inteligencia emocional y manejo de emociones; entre otras. También se realizaron rutas guiadas por los distintos servicios de la universidad e incluso salidas externas como la visita al Senado.

Participaron como formadores 17 docentes de las facultades de Psicología, Derecho y Filosofía, así como profesionales de los servicios de Atención al Estudiante, la Unidad de Igualdad y ACNUR. Además, 15 estudiantes de Derecho se integraron como compañeros/as de clase en los módulos 3 y 4.

El proceso de selección de estudiantes se realizó a través de Convocatoria pública, siendo admitidas 25 solicitudes (5 hombres y 20 mujeres- luego distribuidas por

módulos). En cada módulo la participación rondaba entre 15 y 17 estudiantes excepto el módulo de español con una inscripción inicial de 25 estudiantes. De los 25 estudiantes inscritos/as, 12 superaron el curso completo (5 hombres y 7 mujeres), 20 obtuvieron certificados en distintos niveles de español y 5 obtuvieron certificados por su participación en módulos sueltos.

3. Curso de Preparación para Presentar la Prueba de Acceso a la Universidad. En el desarrollo del “curso de preparación para el acceso universitario dirigido a la población refugiada” se detectaron cinco estudiantes menores de 20 años (2 mujeres y 3 hombres) con diplomas de bachillerato homologado y dificultades para abordar la Prueba de Acceso a la Universidad. Ante esta situación se diseñó el “curso de preparación para la PAU” con el objetivo de proporcionar a este grupo de estudiantes el apoyo y los recursos necesarios para presentar de forma eficaz las Pruebas de Competencias Específicas (PCE) de acceso a la universidad.

Desde el 16 de septiembre de 2024 al 30 de mayo del 2025 (justo antes de las pruebas) se están ofreciendo clases de apoyo, materiales de estudio y recursos específicos para cada asignatura, junto con orientación académica y estrategias para afrontar el estudio y los exámenes. Este curso cuenta con la coordinación especialista de profesorado de la facultad de Formación del Profesorado y Educación.

4. Estudio: "El Acceso de Estudiantes Refugiados/as y Solicitantes de Protección Internacional a la Universidad en España: Un Diagnóstico desde los Derechos Humanos. El caso de la UAM". Este estudio, que implementa la metodología del Enfoque de Derechos Humanos, pretende evaluar las oportunidades y obstáculos que enfrentan las personas refugiadas para acceder a la UAM; analizar las políticas y programas actuales vinculados con el acceso a la educación superior; evaluar la percepción y experiencia de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en la universidad y proponer una base de evidencia para que la universidad pueda desarrollar e implementar políticas y programas más efectivos y alineados con los estándares de derechos humanos.

5. Convocatoria para el Curso 2024/2025 de Ayudas para Estudios: Siguiendo los lineamientos del Ministerio, esta Convocatoria se dirigía de forma exclusiva a personas nacionales ucranianos/-as que residieran en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022; apátridas y nacionales de terceros países distintos de Ucrania que gozaran de protección internacional o de una protección nacional equivalente en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022; y miembros de las familias de las personas a que se refieren las dos anteriores.

Se presentaron tres solicitudes de las cuales dos cumplían requisitos. Estas dos personas han recibido ayuda para tasas y precios públicos de la matrícula (de grado y

doctorado), clases de español y ayudas económicas mensuales durante los 10 meses del periodo académico.

6. Voces y Colores del Refugio. Taller de Escritura y Expresión Creativa para Personas Refugiadas. Como resultado del “Taller de Escritura y Expresión Creativa para Personas Refugiadas”, que forma parte del módulo 6 del “Curso de preparación para el acceso universitario”, se llevó a cabo una selección de ocho textos elaborados por los propios/as estudiantes participantes. Estos textos, llenos de emociones y reflexiones profundas, han sido seleccionados para ser plasmados en postales ilustradas por un talentoso estudiante refugiado. Las postales no solo capturan la esencia de las palabras escritas, sino que también transmiten las voces y experiencias de quienes participaron, reflejando sus vivencias migratorias y el complejo sentimiento de ser personas refugiadas. Cada postal se convierte así en un testimonio visual y literario, ofreciendo al mundo una ventana hacia las historias personales de resiliencia y esperanza.

7. Jornada de Sensibilización y Entrega de Certificados. Esta jornada, celebrada el 31 de octubre de 2024, tenía por objetivo presentar a la comunidad universitaria los resultados del Plan Universidad Refugio y entregar los certificados al grupo de estudiantes que superó con éxito el “curso de preparación para el acceso universitario dirigido a la población refugiada”, fomentando así un ambiente inclusivo y de mayor conciencia colectiva en la UAM. Participaron 80 personas de la comunidad universitaria y entre ellas, profesorado, servicios y estudiantes vinculados en el proyecto.

Acción 4. Alianzas para Alcanzar los Logros

Una de las principales razones del éxito del Programa Refugio UAM radica en la alianza y el trabajo colaborativo con diversos actores clave, y la organización de manera paralela -a todas estas acciones- de eventos de sensibilización para la comunidad universitaria y la población en general, y la realización de investigaciones que permitan el diseño de políticas adecuadas, y la mejora de la atención a este colectivo.

A continuación, se presentan algunas de las actividades y proyectos que la UAM lleva a cabo en conjunto con estos actores, todos comprometidos con facilitar el acceso y la integración de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en el entorno universitario.

Participación en el Subgrupo CRUE de Trabajo de Refugio. La UAM fue la primera universidad responsable de la coordinación del Subgrupo de Refugio dentro de la Sectorial Crue-Internacionalización y Cooperación entre los años 2017 y 2021. Este grupo, compuesto por más de 10 universidades españolas, tiene como objetivo

brindar apoyo técnico, formación y asesoría sobre el acceso de la población refugiada en la universidad española.

Como miembro de este grupo, la UAM ha contribuido en la planificación de las jornadas, la elaboración de artículos y comunicaciones, y junto con la Universidad de Coruña, hemos desarrollado la [plataforma EMAPIC](#), un mapa interactivo disponible en inglés, francés y árabe, en donde las universidades comparten información sobre sus programas de refugio.

Trabajo con ONGD Especializadas en Refugio como CEAR, ACNUR o ACCEM.

La UAM trabaja en conjunto con distintas organizaciones para resolver dudas y enfrentar desafíos, fortaleciendo las redes de apoyo y garantizando una mejor integración académica y social para quienes buscan refugio. Esta alianza permite que ambas partes aporten sus fortalezas, optimizando los recursos y promoviendo un ambiente inclusivo y promoviendo políticas más efectivas de inclusión de la población refugiada en la educación superior.

En el caso de ACNUR, desde hace muchos años la UAM mantiene una relación de colaboración y apoyo mutuo. Entre algunas acciones conjuntas se destaca el proyecto formativo realizado en los campamentos de refugiados/as saharauis; el proyecto "No dejes a nadie atrás: Nuevas narrativas para la inclusión en la Universidad" o la participación de ACNUR en la impartición de cursos y conferencias en seminarios y jornadas sobre refugio en la UAM.

Apoyo Institucional de la UAM. Se destaca la vinculación de profesorado en las acciones formativas realizadas en los campamentos de refugiados/as saharauis en Tindouf; la participación de profesorado de distintas facultades en las formaciones dirigidas a estudiantes ucranianos/as; el apoyo de servicios y facultades a la hora de brindar información y facilitar procedimientos o el compromiso de estudiantes en acciones de voluntariado.

Acción 5. Acciones de Investigación, Sensibilización e Incidencia Política

❖ **Investigación.** En el marco de su compromiso con la justicia social y los derechos humanos, la UAM reconoce la investigación como un pilar fundamental para el análisis crítico y la formulación de propuestas que promuevan la equidad y la inclusión. En este contexto, la UAM ha impulsado diversos estudios y publicaciones que contribuyen a visibilizar los desafíos que enfrentan las personas refugiadas y a incidir en el diseño de políticas educativas más inclusivas.

Entre algunas de las investigaciones clave, destacan:

- Agenda 2030. Teoría y práctica. Una mirada constructiva desde la academia. (Arias, Campos, Gamba y Morgade, coord., 2023).
- Agenda 2030. Claves para la transformación Social. (Alfaro, Arias y Gamba, coord., 2019).
- Cuaderno Solidario N.º 8: "Memoria y tiempo presente del Sáhara Occidental. Política, cooperación y cultura" (Martínez, Gimeno, Arias y Tanarro, coord., 2016).
- Cuaderno Solidario N.º 6: "Universidad y Sáhara Occidental. Reflexiones para la solución de un conflicto". (Martínez, Arias, Tanarro y Weingärtner, coord., 2009).

Asimismo, se han publicado diversos artículos académicos y pósteres en congresos especializados, abordando desde múltiples perspectivas las barreras, oportunidades y estrategias para garantizar el acceso y la permanencia de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en la educación superior. Entre ellos se destaca:

Póster:

- "Mapa de acciones universitarias de refugio en España. VI Congreso Internacional de estudios de desarrollo" (Míguez, Gamba, Cendán, Rilo, 2022). VI Congreso Internacional de estudios de desarrollo.
- "Programa de acogida a estudiantes con estatus de refugio y/o solicitantes de asilo en la UAM" (Gamba, 2019). Jornada Fronteras, Educación y Refugio. Universidad de Murcia.
- "La formación docente del profesorado saharauí mediante el uso de las nuevas tecnologías: un reto de Innovación educativa"(Gamba y Arias, 2017). VII Congreso Universidad y Cooperación al Desarrollo.

Comunicaciones:

- ¿Qué aprendemos trabajando con estudiantado universitario refugiado? (Gamba y Arias, 2024). IX Congreso Universidad y Cooperación al Desarrollo.
- Los desafíos de repensar la Cooperación Universitaria al Desarrollo en España: Evaluación crítica y Cooperación feminista en el marco de la Agenda 2030. (Gamba y Molina, 2024). IX Congreso Universidad y Cooperación al Desarrollo.
- Un campus más allá de nuestras fronteras: La UAM en los campamentos de refugiadas/os saharauís. (Gamba, 2017). VII Congreso Universidad y Cooperación al Desarrollo.
- Universidades españolas y refugio. (Trigo, Fullana, Gamba, Morilla, Perez, Sáez, 2019). IX Congreso Universidad y Cooperación al Desarrollo.
- Experiencia de trabajo en red en el ámbito de cooperación al desarrollo de las universidades públicas madrileñas. (Such, Mañas, Arias, Weingartner, Gamba, Gallart, Castejón, García, Calles, Sierra, López Del Rio y Cuéllar, 2019). VIII Congreso Cooperación Universitaria al Desarrollo.

- El papel de la Universidad y la Cooperación Universitaria al Desarrollo en el nuevo escenario de la Agenda 2030. (Gamba y Arias, 2017). VII Congreso Universidad y Cooperación al Desarrollo.

También se han llevado a cabo evaluaciones de los programas universitarios con personas desplazadas y/o refugiadas, como: “Resultados de la evaluación del Programa de Becas entre la CRUE y la Universidad del Estado de Haití (2011-2016)” (Gamba, 2016) y las “Recomendaciones y acciones de formación en los campamentos saharauis” (Gamba y González, 2016).

❖ **Sensibilización y Divulgación.** En el ámbito de la sensibilización, la UAM ha desempeñado un papel clave en la generación de conciencia y compromiso dentro de la comunidad universitaria respecto a la realidad de las personas refugiadas. A través de diversas iniciativas, ha fomentado un entorno más inclusivo y ha impulsado el reconocimiento del acceso equitativo a la educación superior como un derecho fundamental. Entre algunas de las acciones se destaca:

Acciones Dirigidas a Estudiantes

Dentro de las acciones del programa de voluntariado universitario, desde el año 2021 hasta la actualidad, la UAM ha brindado a la comunidad estudiantil la oportunidad de involucrarse activamente en el apoyo a personas refugiadas a través de proyectos en colaboración con organizaciones como Refugees Welcome y Cruz Roja. Estas experiencias permiten a las y los estudiantes participar en diversas iniciativas, que van desde el acompañamiento en procesos de integración social y académica hasta la enseñanza de idiomas, organización de actividades lúdicas o búsqueda de oportunidades laborales.

También se destaca la participación de estudiantes del grado de derecho en las formaciones dirigidas a estudiantes ucranianos/as.

Acciones Dirigidas a Estudiantes del Programa UAM Refugio

En el ámbito de la difusión y divulgación, la UAM ha participado en el diseño de la herramienta EMAPIC, una plataforma innovadora que mapea y visibiliza los servicios de atención a estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en todas las universidades de España. Esta herramienta ha facilitado el acceso a recursos clave para quienes buscan apoyo en su integración académica y social.

Por otro lado, desde el Programa UAM Refugio se ofrece información a los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional sobre jornadas y actividades de interés para su desarrollo académico y emocional. Entre algunos talleres en los que participaron estudiantes del Programa UAM Refugio se destaca el Taller Mural 'Jardín Refugio' cuyo resultado se puede contemplar en la pared exterior del edificio anexo de la Facultad de Psicología o el taller “Voces y colores del refugio”, dirigido por una

especialista de ACNUR, que tenía como objetivo brindar un espacio de expresión creativa y escritura al grupo de estudiantes refugiados/as.

Es también importante señalar los instrumentos de apoyo y difusión para la comprensión de las acciones: A través de la página web UAM Refugio, traducida en inglés, francés y árabe, se centraliza la información relevante sobre la *Convocatoria de ayudas para los estudios* y la *Guía de apoyo* para comprender cómo aplicar a estas ayudas. También se ofrece información relevante sobre las distintas acciones de refugio que se adelantan en la UAM a nivel de sensibilización, formación e investigación y otros avances en materia de refugio dentro del ámbito universitario y fuera de él.

Acciones dirigidas a la Comunidad Educativa

Con el fin de sensibilizar a la comunidad educativa, desde el Programa UAM Refugio se coordina anualmente un espacio de sensibilización y debate sobre la temática. Las Jornadas de Refugio en la UAM, que se realizan desde hace tres años de forma anual, han permitido sensibilizar a estudiantes, docentes y personal administrativo sobre la importancia del acceso equitativo a la educación superior para personas en situación de refugio. Además, la UAM ha participado en las cuatro ediciones de las Jornadas "Universidades Españolas y Refugio", lideradas por el subgrupo CRUE de Refugio.

Como parte de las acciones de sensibilización, también se han presentado distintas exposiciones, como "UNI + ONU = UNO. UNIVERSIDADES POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE"; la exposición "Refugiados" producida por el Círculo de Pintores Solidarios o la exposición titulada "La Ciencia del Té" que representa imágenes del trabajo realizado por la UAM en los campamentos de refugiados/as saharauis.

❖ **Incidencia Política.** En cuanto a la incidencia política, la UAM no solo ha contribuido a nivel académico con investigaciones y evaluaciones que fundamentan la toma de decisiones en materia de refugio, sino que también ha desempeñado un papel activo en la transformación de las políticas universitarias. Como coordinadora del Subgrupo, la universidad participó activamente en la coordinación de las primeras jornadas y la elaboración de recomendaciones estratégicas dirigidas a mejorar la inclusión y permanencia de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en el sistema de educación superior. Este trabajo ha tenido un impacto directo en el desarrollo de programas de acogida, así como en la definición de políticas universitarias más inclusivas y sostenibles.

Acción 6. Seguimiento y Evaluación

Según Dryden-Peterson, "el seguimiento y evaluación continuos son fundamentales para adaptar los programas educativos a las necesidades cambiantes de los refugiados y garantizar su efectividad" (Dryden-Peterson, 2011).

En el Programa UAM Refugio este seguimiento continuo se realiza a través de reuniones periódicas con el grupo de estudiantes y la elaboración detallada de informes en todas las fases del proceso, elementos esenciales para mantener un control exhaustivo sobre las actividades y el bienestar del grupo de estudiantes. Además, se han establecido canales de comunicación directos para abordar de manera rápida y efectiva cualquier problema o inquietud. La coordinación también incluye la recopilación y análisis de datos en tiempo real, lo que permite ajustar las estrategias y acciones del programa en función de los resultados y el feedback recibido.

Este enfoque holístico y proactivo no solo garantiza una mejora continua del programa, sino que también permite identificar con precisión las necesidades cambiantes de los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional, adaptando las estrategias de intervención para maximizar su impacto. A través de un seguimiento sistemático y una evaluación periódica, se pueden detectar barreras en el acceso, permanencia y éxito académico, facilitando la implementación de medidas correctivas oportunas. Además, este proceso asegura un apoyo integral que abarca no solo el ámbito académico, sino también el bienestar emocional, la integración social y el acceso a oportunidades que fortalecen su desarrollo personal y profesional dentro de la universidad.

2.2

Análisis Integral del Programa UAM Refugio: Acciones, Experiencia Estudiantil e Impacto Institucional

A continuación se presenta un análisis Integral del Programa UAM Refugio, abordando tres ejes fundamentales: las acciones implementadas, la experiencia estudiantil y el impacto institucional. A través de este estudio, se examinará el desarrollo del programa, sus logros y desafíos, así como su contribución a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

Este análisis permitirá comprender la eficacia del programa, identificar oportunidades de mejora y valorar su relevancia en el contexto actual. Con ello, se busca generar reflexiones y propuestas que fortalezcan su continuidad y expansión dentro de la Universidad.

2.2.1. Análisis de las Acciones

A continuación, se presentan los hallazgos derivados del análisis de las acciones implementadas en el marco del Programa UAM Refugio, y descritas anteriormente.

1. Planificación y Objetivos del Programa

Para garantizar el éxito de las acciones ha sido crucial adaptar los objetivos y la planificación a las necesidades específicas de las personas refugiadas. Como destaca Jacqueline Bhabha, "las políticas educativas deben ser lo suficientemente flexibles para responder a las circunstancias cambiantes de los refugiados y asegurar su integración efectiva" (Bhabha, 2018).

Siendo así, el Proyecto Sahara, abarca desde la formación educativa y productiva de las personas refugiadas en los campamentos saharauis hasta la preservación cultural. El éxito de este proyecto se basa en la apropiación del proyecto por parte de las autoridades saharauis, y en la alineación con la política educativa local. También resulta relevante la participación de profesorado de la UAM en las formaciones y las acciones de sensibilización que sobre el proyecto se dirigen a la comunidad universitaria.

En contraste, la Convocatoria anual de apoyo a estudiantado refugiado en la UAM se enfoca en la educación superior de personas refugiadas y solicitantes de asilo,

proporcionando un apoyo integral que ha permitido la obtención de títulos universitarios.

Finalmente, el Plan Universidad-Refugio, orientado a la integración social y académica de personas refugiadas ucranianas, hace énfasis en la formación lingüística, la integración social y la preparación para el acceso a la universidad.

2. Tipo de Población Beneficiaria

El Programa UAM Refugio ha beneficiado distintos sectores de la población refugiada, adaptando los programas educativos, tal como señala Alexander Betts, a las circunstancias específicas de cada grupo (Betts, 2017). El proyecto del Sahara se enfoca en grupos específicos dentro de una comunidad geográficamente concentrada como los campamentos saharauis. La Convocatoria anual de ayuda a estudiantado refugiado en la UAM, abarca una población más diversa en términos de origen y perfil demográfico residente en Madrid, mientras que el Plan Universidad-Refugio se centra en un grupo afectado por un conflicto reciente, lo cual refleja un enfoque particular en la integración de refugiados/as ucranianos/as. En las tres acciones se destaca un alto porcentaje de participación de mujeres.

3. Número de Personas Beneficiadas

Considerando la duración del Proyecto Sahara, un número significativo de la población saharauí ha sido beneficiaria de las acciones formativas, destacándose también la participación de la comunidad educativa de la UAM en diversas actividades de sensibilización. En cuanto a la Convocatoria anual de ayudas para estudios, 26 estudiantes de diversas procedencias han sido beneficiarios/as a lo largo de siete convocatorias, algunos de los cuales han participado en más de una. Estas ayudas han facilitado tanto la obtención de títulos universitarios como la continuidad académica. En relación con el Plan Universidad-Refugio dirigido a la población ucraniana, 20 personas han obtenido distintos niveles de lengua española; 12 completaron todas las fases del curso de preparación para el acceso universitario y 5 han recibido apoyo para la preparación del examen de la EBAU.

4. Presupuesto

La Convocatoria anual y las acciones de sensibilización se sostienen con fondos propios de la UAM mientras que el Proyecto Sahara y el Plan Universidad-Refugio se sostienen con fondos externos. Como observa Audrey Macklin, "la dependencia de financiamiento externo puede hacer que los programas para refugiados sean vulnerables a cambios políticos y económicos" (Macklin, 2018).

La posibilidad de renovación de las acciones del Programa Refugio siempre está sujeta a la disponibilidad de recursos, de manera que cualquier reducción o retirada de estos fondos podría provocar la interrupción o incluso el colapso de las iniciativas. Como dice Betts, "la sostenibilidad de los programas para refugiados requiere una planificación a largo plazo que incluya la diversificación de las fuentes de financiamiento" (Betts, 2017).

5. Compromiso del Grupo de Estudiantes Refugiados/as

Los resultados de las distintas acciones del Programa UAM Refugio reflejan la capacidad del grupo de estudiantes beneficiarios/as para integrarse académicamente; su esfuerzo por aprovechar las ayudas disponibles y; el impacto positivo que este Programa tiene en sus trayectorias educativas y personales. Más allá del apoyo institucional, es fundamental reconocer la "determinación y perseverancia" de las y los propios estudiantes, quienes, a pesar de enfrentarse a múltiples desafíos, demuestran un firme compromiso para completar su formación universitaria.

El Informe Global de Educación de la UNESCO subraya que "la educación superior desempeña un papel clave en la reconstrucción de las vidas de las personas refugiadas, brindándoles las herramientas necesarias para contribuir a sus comunidades de acogida"(UNESCO, 2019). En este sentido, el Programa UAM Refugio no solo ofrece una oportunidad académica, sino que también actúa como un puente hacia la inclusión social y profesional, permitiendo que el grupo de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional desarrollen sus habilidades y fortalezcan su autonomía en un nuevo contexto.

Dentro del marco del Programa, se destaca la participación del grupo de estudiantes ucranianos/as, quienes han demostrado un profundo interés por integrarse en la comunidad universitaria y conocer la cultura española. Su participación en actividades académicas, culturales y sociales ha favorecido un proceso de inclusión enriquecedor tanto para ellos como para la universidad en su conjunto. La implicación de la comunidad universitaria—profesorado, estudiantes y distintos servicios de la UAM—ha sido clave en este proceso. Asimismo, la colaboración con asociaciones ucranianas, ACNUR-España y diversas ONGD ha permitido consolidar una red de apoyo que facilita la integración y el bienestar de estos estudiantes.

6. Investigación y Sensibilización

La investigación y la sensibilización han sido elementos cruciales en el Programa. A través de la investigación la universidad ofrece información sobre las causas de los desplazamientos forzosos; identifica los principales obstáculos que enfrentan las personas refugiadas para acceder a la educación superior; evalúa las políticas existentes y propone mejoras basadas en datos concretos.

Por otro lado, la sensibilización a través de jornadas, charlas, campañas y actividades culturales también ha sido clave para transformar la percepción social sobre las personas refugiadas en la comunidad universitaria y promover una educación basada en la solidaridad y los derechos humanos.

7. Seguimiento y Evaluación

La evaluación ha sido un pilar fundamental en el éxito del Programa, ya que ha permitido no solo medir su impacto, sino también fortalecer la cercanía con las y los estudiantes, generando un ambiente de confianza y acompañamiento continuo. Gracias a un seguimiento personalizado, se han podido detectar de manera temprana situaciones de vulnerabilidad, dificultades académicas y necesidades específicas, lo que ha facilitado la implementación de soluciones apropiadas y adaptadas a cada caso. Este enfoque ha permitido no solo mejorar la efectividad del Programa, sino también empoderar al grupo de estudiantes, garantizando su bienestar, permanencia y éxito en la universidad.

En este sentido, la evaluación no sólo ha servido como una herramienta de medición del impacto del Programa, sino también como un mecanismo dinámico de mejora continua, asegurando que el apoyo brindado sea cada vez más eficiente y adaptado a las realidades de quienes forman parte de él.

2.2.2. Análisis de la Experiencia de Acceso y Admisión de Estudiantes Refugiados/as y Solicitantes de Protección Internacional en la UAM

Para comprender mejor las experiencias, dificultades y oportunidades que enfrentan las y los estudiantes refugiados/as en su acceso a la Universidad Autónoma de Madrid, se realizó una encuesta dirigida a los 12 estudiantes beneficiarios/as de la última Convocatoria de Ayudas del Programa UAM Refugio (2024-2025).

Dado que la Convocatoria UAM de Ayudas a estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional es el instrumento a través del cual se integran estos estudiantes a la universidad, la encuesta se centró en valorar el contenido de la Convocatoria haciendo énfasis en los requisitos, la documentación requerida y el apoyo recibido por parte de la universidad (Tabla N^o6).

El análisis de estos factores permite identificar oportunidades de mejora en los procedimientos administrativos y en la atención a esta población, con el objetivo de hacer el proceso más inclusivo y equitativo. A continuación, se presentan los resultados.

TABLA N.º 6. GUIÓN DE ENCUESTA A ESTUDIANTES REFUGIADOS/AS SOBRE EL ACCESO A LA UAM	
Información sobre la Convocatoria	
¿Cómo te enteraste de la posibilidad de acceder a esta universidad como estudiante refugiado/a?	
¿Fue útil la información de la guía que explica la convocatoria?	
¿Qué tan fácil o difícil fue para ti comprender los requisitos y el proceso de inscripción con la guía informativa?	
¿Recibiste ayuda para comprender los requisitos de la Convocatoria?	
Documentación y requisitos	
¿Tuviste dificultades para presentar los documentos necesarios (como certificados de estudios previos o permisos de residencia)?	
¿Crees que los requisitos para estudiantes refugiados/as son claros y realistas?	
Si enfrentaste problemas con tus documentos académicos, ¿qué soluciones se ofrecieron?	
Experiencia durante la inscripción	
¿Te sentiste apoyado/a durante el proceso de inscripción en la matrícula?	
¿Recibiste información suficiente sobre programas específicos para estudiantes refugiados/as (como becas, ayuda económica, o tutorías)?	
¿Qué tan accesibles fueron las oficinas de la universidad para resolver tus dudas o problemas durante el proceso?	
¿Cómo describirías la actitud del personal universitario responsable del programa de refugio?	
Mejoras y recomendaciones	
¿Qué cambiarías en el proceso de acceso e inscripción para hacerlo más inclusivo y sencillo para futuros estudiantes refugiados/as?	
¿Hay algún recurso, programa o tipo de ayuda que sientes que faltó durante tu experiencia?	
¿Qué consejo le darías a otros estudiantes refugiados/as que estén pensando en inscribirse en la universidad?	

1. Información sobre la Convocatoria de Ayudas para Estudios

La Convocatoria UAM de Ayudas a estudiantes refugiados/as y/o solicitantes de asilo es el documento través del cual las personas refugiadas y solicitantes de protección internacional pueden acceder a ayudas para cubrir las tasas de matrícula en la UAM así como apoyo para su manutención en el curso de estudio. El grupo de estudiantes beneficiarios/as de esta Convocatoria pasan a formar parte del Programa UAM Refugio.

Para resolver las dudas en referencia a este instrumento, los/las estudiantes cuentan con la *Guía para la presentación de candidaturas y documentos en la Convocatoria UAM de Ayudas a estudiantes refugiados/as y/o solicitantes de asilo*, disponible en distintos idiomas, que explica todos los pasos previos de inscripción en la UAM y la información sobre dónde y cómo conseguir la documentación requerida.

Al preguntar dónde se obtuvo la información sobre la Convocatoria, la mayoría de estudiantes respondió que fue a través de la web, seguida de recomendaciones de amigos o familiares y un porcentaje bajo, de antiguos/as estudiantes beneficiarios/as.

Al valorar la información que se proporciona en la Convocatoria, todo el grupo encuestado indicó que algunos apartados son de difícil comprensión más aún cuando solo está disponible en español.

En cuanto a la utilidad de la *Guía para la presentación de candidaturas*, 9 de los 12 estudiantes la calificaron como útil o muy útil, mientras que 2 no respondieron y 1 no la consultó. Sin embargo, al analizar la claridad del contenido, se observa que, aunque la mitad de los participantes encontró la Guía fácil de comprender, el 17% la consideró algo confusa, el 25% la percibió como compleja y el 8% opinó que no era nada clara. Estos datos evidencian la necesidad de mejorar la accesibilidad y el lenguaje de la Guía para que los/las estudiantes puedan comprenderla sin dificultades.

Por último, el grupo de estudiantes señala que, si bien la Guía ofrece información sobre cómo adquirir los documentos que deben presentarse y además genera links sobre el proceso de inscripción y acceso a la universidad, consideran que se requiere información previa sobre (1) la documentación académica y cómo obtenerla y (2) el proceso de inscripción en la universidad ya que la plataforma resulta algo compleja de entender y en el proceso no hay ninguna indicación sobre las becas refugio.

2. Documentación Exigida en la Convocatoria y Requisitos

En relación con el proceso de entrega de documentación requerida para optar por las ayudas de la Convocatoria, más de la mitad de los/las estudiantes entrevistados/as considera que los requisitos son realistas, un 8% señala que no, y el resto no contesta o no lo sabe. Si bien la *Guía para la presentación de candidaturas* explica en detalle el proceso de obtención de la documentación en distintos idiomas, lo cierto es que en algunos casos se trata de documentos que las personas refugiadas no conocen en sus países como el padrón, la declaración de hacienda o la vida laboral.

Pese a las dificultades en la obtención de la documentación se valora altamente que en la Convocatoria se acepten declaraciones juradas o documentos emitidos por organismos internacionales (ACNUR, Cruz Roja).

En cuanto al apoyo recibido para comprender los requisitos, la mayoría de los estudiantes destacó el acompañamiento del personal universitario, especialmente de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, con mención específica a la persona técnica responsable del Programa UAM Refugio. Esto subraya el papel clave de este equipo en el proceso de acogida y orientación.

Por último, al evaluar la atención de los servicios universitarios en el primer contacto con la universidad, dos estudiantes expresaron que el proceso no fue suficientemente sensible o que tenía aspectos mejorables. El resto consideró que la atención fue clara y en la mayoría de los casos el/la estudiante fue remitido a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación.

3. Experiencia durante la Inscripción

Las solicitudes para ingresar a las universidades pueden ser complejas y difíciles de completar, especialmente para quienes no están familiarizados con los sistemas educativos europeos.

Uno de los requisitos para presentarse en la Convocatoria es estar matriculado/-a en estudios de Grado o Postgrado en la UAM o centros propios de la universidad en el curso vigente. Para los/las estudiantes interesados/as, esto implica haber realizado previamente el proceso de homologación y reconocimiento de sus títulos. Sin embargo, la falta de documentación puede impedir la matrícula, y la universidad no ofrece soluciones ante esta situación. La ausencia de un Protocolo que flexibilice la presentación de documentos puede derivar en la denegación de la admisión, limitando así el acceso a la educación superior para quienes enfrentan estas dificultades.

Otro problema surge con la renovación del número de identificación, que debe estar vigente durante todo el curso académico. Tal y como señalan los estudiantes encuestados/as, conseguir una cita para su renovación puede tardar entre 3 y 5 meses, lo que pone en riesgo la continuidad de los estudios. Ante esta demora y la urgencia de regularizar su situación, muchos/as estudiantes se ven obligados/as a pagar entre 100 y 300 euros para obtener una cita más rápida, generando una barrera económica adicional. Esta situación no solo afecta su estabilidad académica, sino que también expone a este grupo de estudiantes a prácticas abusivas y a un sistema que no ofrece soluciones eficientes para agilizar el proceso.

En el caso de estudiantes que quieren acceder a doctorado, se evidencia una gran dificultad para conseguir una persona que asuma la dirección del trabajo de tesis lo cual ralentiza su proceso de admisión y matrícula.

Finalmente señalar, que el total de estudiantes encuestados manifiesta su inconformidad con el establecimiento de la cuarta matrícula para personas solicitantes de asilo ya que consideran que si su solicitud no es aceptada en la Convocatoria es imposible asumir de manera personal los costes de la matrícula.

➔ Conclusiones y Recomendaciones

A pesar de los éxitos alcanzados en la atención e integración universitaria, las personas refugiadas continúan enfrentando desafíos significativos. Esta situación subraya la necesidad de un enfoque integral que no solo ofrezca apoyo académico, sino que también aborde los aspectos socioemocionales y prácticos de la vida de las personas refugiadas, así como una política educativa homogénea con protocolos consensuados que garanticen el derecho a la educación de las personas solicitantes de asilo y/o refugiadas. A continuación, se presenta una serie de recomendaciones clave:

- Establecer alianzas con los ministerios correspondientes para agilizar los procesos de homologación y equivalencia de títulos, que suelen ser lentos y sin vías rápidas de validación.
- Implementar un protocolo de admisión que permita el ingreso de estudiantes con documentación pendiente, asegurando que puedan completar el proceso dentro de un plazo razonable.
- Crear una guía paso a paso que explique -en distintos idiomas-el proceso de inscripción, ya que la plataforma de la universidad puede resultar compleja de entender.
- Incluir información detallada sobre becas para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional dentro del proceso de inscripción, evitando la desinformación sobre las ayudas disponibles.
- Asegurar que la Convocatoria y sus plazos sean comunicados a entidades de acogida y organizaciones que trabajan con personas refugiadas.
- Ofrecer versiones de la convocatoria en varios idiomas, como inglés y francés, para facilitar su comprensión.
- Permitir la presentación de solicitudes tanto en línea como en persona, asegurando accesibilidad a quienes se encuentran frente a barreras digitales.
- Implementar un sistema de apoyo para facilitar la obtención de citas de renovación de documentación, evitando retrasos en la matrícula.
- Ofrecer asistencia en la búsqueda de vivienda en Madrid, ya que los estudiantes en situación de refugio enfrentan dificultades para alquilar sin un contrato de trabajo permanente o un aval.
- Capacitar al personal técnico de acogida sobre la situación legal de estudiantes solicitantes de asilo o con protección internacional.
- Crear programas de intercambio con otras universidades y generar proyectos de visibilidad e incidencia universitaria.
- Garantizar asistencia psicológica especializada.

2.2.3. Análisis Institucional

En el marco de un estudio cualitativo basado en nueve entrevistas a miembros de la comunidad universitaria (representantes de facultades, servicios de apoyo, administración y unidades especializadas) se identificaron diversos factores clave que influyen en la inclusión de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en la UAM. Los hallazgos revelan la importancia del trabajo en red así como la identificación de barreras estructurales, administrativas y pedagógicas que dificultan la plena integración de estos estudiantes en la universidad. Abordar estos desafíos permitirá avanzar hacia una universidad más inclusiva y equitativa, en línea con los principios de justicia social y derechos humanos.

1. Implicación de la Comunidad Universitaria. Todas las personas entrevistadas reconocen la importancia del Programa UAM Refugio y consideran importante ofrecer un entorno que fomente la integración y desarrollo de este colectivo de estudiantes. En este sentido, se manifiesta la necesidad de mejorar la formación del personal y crear redes de apoyo que permitan ofrecer una respuesta más eficiente y ajustada a las realidades particulares de cada estudiante refugiado/a. De esta manera, se garantizaría una inclusión verdaderamente equitativa y enriquecedora en la UAM.

2. Acceso y Seguimiento. Uno de los principales problemas detectados es la falta de un listado inicial de estudiantes refugiados/as matriculados/as. La ausencia de un registro confiable impide el diseño de estrategias efectivas de acompañamiento y seguimiento, limitando las posibilidades de intervención temprana y adaptación a sus necesidades específicas.

Se sugiere la elaboración de un diagnóstico con indicadores específicos que permitan el diseño e implementación de políticas adecuadas a este perfil de estudiante. También desagregar todos los datos por sexo para identificar posibles brechas de género (por ejemplo: asistencia a clase vs. absentismo / roles que desempeñan mujeres y hombres a la hora de hacer trabajos en grupo (trabajo más invisible vs. trabajo visible) / calificaciones / necesidades de conciliación).

3. Servicios de Apoyo y Orientación. En las entrevistas se plantea de manera homogénea la necesidad de informar al PTGAS sobre la realidad de estos estudiantes; la situación jurídica alrededor del “refugiado” y los recursos disponibles para ofrecer una información adecuada. También -señalan- que sería recomendable estar familiarizados/as con las normativas de convivencia, igualdad, comisión de convivencia para la mediación, centro de psicología aplicada...etc., de esta manera se puede derivar al estudiante al servicio correspondiente en función de su necesidad.

Por último, se destaca la importancia de visibilizar los mecanismos que existen en la UAM para prevención y gestión de casos de acoso como el “Protocolo para la prevención, detección e intervención ante situaciones de discriminación por origen étnico, racial, religioso u otros” y formar a las y los estudiantes para que sean capaces de identificar situaciones de violencia o acoso que tradicionalmente han estado normalizadas.

4. Formación del Personal. Las personas entrevistadas señalaron una carencia en la capacitación específica del personal docente y administrativo en distintos temas relacionados con la atención a población refugiada en la universidad. La falta de preparación en estos ámbitos limita la capacidad institucional para responder de manera efectiva a las necesidades de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional.

Entre los temas a tratar se propone formaciones sobre atención a población vulnerable, los aspectos jurídicos de refugio y la normativa aplicable; metodologías inclusivas; no discriminación, prevención de acoso y violencias, corresponsabilidad, etc.

5. Procesos Administrativos y Comunicación La burocracia universitaria y la falta de claridad en los procedimientos representan un obstáculo adicional. Los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional enfrentan dificultades para comprender y acceder a los procesos administrativos, lo que subraya la necesidad de una comunicación más accesible y adaptada a su realidad.

Al no identificarse la beca de ayudas de refugio en la inscripción al grado se genera un problema posterior con el pago de la matrícula. También supone un problema la situación de la documentación académica de estos estudiantes al no tener claridad sobre su situación jurídica.

6. Servicios Psicológicos Especializados. Muchos estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional llegan a la universidad con experiencias traumáticas que requieren atención psicológica especializada. Sin embargo, tal y como lo señalan en las entrevistas, el Centro de Psicología Aplicada no cuenta con profesionales especializados/as en problemáticas derivadas del refugio, lo que limita el impacto de la atención brindada.

➔ Recomendaciones para la Mejora del Programa

- Implementar acciones formativas dirigidas al Personal Docente Investigador (PDI) en donde se informé de las diferentes acciones del Programa UAM Refugio y se brinde capacitaciones en sensibilización cultural, diversidad cultural, adaptación pedagógica y apoyo emocional.
- Implementar acciones formativas dirigidas al Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) en temas como:
 - Atención inclusiva: Estrategias para ofrecer un trato respetuoso y sensible a estudiantes refugiados/as, considerando sus posibles barreras culturales o lingüísticas.
 - Comunicación accesible: Uso de lenguaje sencillo y herramientas de mediación lingüística cuando sea necesario.
 - Orientación sobre recursos universitarios de interés para este colectivo de estudiantes: Normativa de convivencia, psicología, fondo social, asesoría jurídica, etc. de esta manera se puede derivar al estudiante al servicio correspondiente en función de su necesidad.
- Implementar un Plan de Acción Tutelar y de asesoría al estudiante sobre la planificación de su matrícula en función de la situación personal por la que esté pasando.
- Incluir la Beca de ayudas para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en SIGMA.
- Ampliar la atención psicológica que se ofrece en la Universidad con especialistas en problemáticas psicológicas prevalentes en la población refugiada.
- Avanzar en el diseño de un diagnóstico de necesidades, mediante encuestas y grupos de discusión, con enfoque en DDHH, equidad de género y prevención de discriminación.
- Visibilizar mecanismos de prevención y gestión de acoso, asegurando que el colectivo de estudiantes refugiados/as esté informado sobre estas herramientas.
- Incluir en la elaboración de informes desagregación de datos por sexo y género, para identificar brechas en asistencia, rendimiento académico y distribución de roles en actividades académicas.
- Promover la coordinación con entidades gubernamentales, universidades y organizaciones sociales es clave para ofrecer soluciones concretas en ámbitos como la educación, la vivienda y la inserción laboral. También es esencial disponer de canales de información accesibles y actualizados para orientar a las personas refugiadas de manera clara y efectiva.

Este análisis inicial permite visualizar las áreas de oportunidad del programa refugio y allana el camino para diseñar estrategias más efectivas en la inclusión estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en el entorno universitario. La implicación de la comunidad universitaria no solo fortalece este esfuerzo, sino que también contribuye a la creación de una institución más equitativa y solidaria.

2.3

Recomendaciones y Estrategias para Garantizar el Acceso de Estudiantes Refugiados/as y Solicitantes de Protección Internacional a la UAM

Para garantizar el acceso equitativo y efectivo de las personas refugiadas a la educación superior, es fundamental adoptar una serie de reformas y medidas que refuercen la inclusión y la equidad dentro de las instituciones universitarias.

En este apartado se presentan recomendaciones dirigidas específicamente al fortalecimiento del Programa UAM Refugio, estructuradas en torno a tres ejes complementarios: (1) Reformas institucionales; (2) Medidas de inclusión y equidad y; (3) Palancas de cambio, oportunidades de mejora y retos a superar.

Estas recomendaciones -que se detallan en las Tablas N°7 a N°15- parten del reconocimiento explícito de este colectivo en los Estatutos de la UAM, mediante la modificación de artículos clave que refuercen sus derechos y el principio de no discriminación. Asimismo, se plantea la creación de un Protocolo de Atención específico que unifique criterios institucionales, establezca mecanismos de admisión flexibles y facilite el acompañamiento académico y psicosocial de estos estudiantes. Junto a estas medidas, se desarrollan propuestas concretas en áreas esenciales como el reconocimiento de estudios sin documentación oficial, el apoyo lingüístico, la concesión de becas adaptadas, la atención a la salud mental, la integración social y laboral, la formación del personal universitario y la participación activa de la comunidad académica. Todas estas acciones buscan consolidar una universidad verdaderamente inclusiva, sensible a las realidades del desplazamiento forzado y comprometida con el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Estas medidas constituyen elementos fundamentales para consolidar una política universitaria integral, que no solo garantice el acceso, sino también la permanencia y el éxito académico de estudiantes refugiados/as en la UAM.

2.3.1. Reformas Institucionales para la Inclusión

Las normas aprobadas por los órganos de gobierno de la UAM contemplan principios y normativas que incluyen y afectan a estudiantes refugiados/as, justificando la adopción de políticas y medidas concretas para garantizar su acceso a la educación superior. Documentos como el “Código Ético de la UAM”, el “Protocolo para la prevención, detección e intervención ante situaciones de discriminación por origen étnico, racial, religioso u otros” o la “Normativa de Convivencia de la Universidad” reflejan el compromiso institucional con la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la integración de colectivos en situación de vulnerabilidad, lo que refuerza la necesidad de acciones específicas en favor de las y los estudiantes refugiados y solicitantes de protección internacional.

Para avanzar en una inclusión efectiva es necesario visibilizar la presencia de este colectivo de estudiantes en documentos como los Estatutos e implementar un Protocolo de Actuación que unifique criterios y establezca directrices claras en la atención y acogida. A continuación se presentan propuestas de inclusión del colectivo en los estatutos y sugerencias en la creación de un Protocolo específico:

✓ Incorporación de Estudiantes Refugiados/as y Solicitantes de Protección Internacional en los Estatutos de la UAM

Los Estatutos de la UAM incluyen artículos relacionados con la igualdad de oportunidades, apoyo a poblaciones vulnerables y acceso a becas, pero no mencionan explícitamente el colectivo de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. En esta línea, se propone la ampliación de tres artículos de los Estatutos. Ellos son:

Artículo 115 - Atención y asistencia a la comunidad universitaria

La Universidad Autónoma de Madrid promoverá, dentro de sus posibilidades presupuestarias, la creación de servicios generales de atención y asistencia a la comunidad universitaria que incluirán, como mínimo, los siguientes:

- Voluntariado y cooperación universitaria al desarrollo.
- Atención a las personas con discapacidad.
- Ayudas de estudio.
- Servicios sociales.

Propuesta: Se podría incluir explícitamente *Atención a Estudiantes Refugiados/as y Solicitantes de Protección Internacional* dentro de los servicios de apoyo social y ayudas de estudio.

Artículo 83 – Derechos de los estudiantes

Los estudiantes de la UAM tienen derecho a:

- Beneficiarse de becas y ayudas para garantizar que nadie quede excluido por razones económicas.
- Recibir una consideración especial en situaciones como embarazo, discapacidad o enfermedad prolongada.
- Ejercer su derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de sexo, raza, religión o discapacidad o cualquier otra condición personal o social.

Propuesta: Se podría incluir en el tercer punto: Ejercer su derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de sexo, raza, religión, discapacidad, *condición de refugio o asilo*, o cualquier otra condición personal o social".

Artículo 86 – Acceso a la Universidad

El acceso a la UAM se rige por los principios de igualdad, mérito y capacidad, sin que pueda haber discriminación por raza, sexo, religión, opinión o cualquier condición social o personal.

Propuesta: Añadir una mención explícita a estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional dentro de los criterios de acceso, garantizando facilidades para la reconvalidación de estudios previos y su integración académica:

El acceso a la UAM se rige por los principios de igualdad, mérito y capacidad, sin que pueda haber discriminación por raza, sexo, religión, opinión, *condición de refugio o asilo* o cualquier condición social o personal.

✓ Creación de un Protocolo de Atención para Estudiantes Refugiados/as y Solicitantes de Protección Internacional

Resulta fundamental la creación de un Protocolo de Atención específico para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional, que homogenice criterios de actuación, brinde directrices claras a los diferentes departamentos universitarios y facilite tanto la admisión como el acompañamiento integral de estos estudiantes a lo largo de su trayectoria académica. A continuación se exponen las condiciones relevantes que garantizan la viabilidad y desarrollo de un Protocolo así como los puntos clave a tener en cuenta en el diseño del documento:

Condiciones para garantizar su desarrollo:

- Que este aprobado por el Consejo de Gobierno.
- Que cuente con un registro actualizado de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional.
- Que la financiación sea suficiente y sostenible.
- Que incluya acciones de formación y divulgación entre los distintos sectores de la comunidad universitaria.
- Que se garantice la difusión del protocolo en varios idiomas y a través de diversos canales.

Puntos para tener en cuenta:

Requisitos y Criterios de Admisión:

- Documentación necesaria y procedimientos específicos para la validación de estudios sin documentación oficial.
- Reconocimiento de estudios previos y validación de títulos.
- Pruebas de nivel

Procedimiento de Acceso y Matrícula

- Información y orientación.
- Plazos y trámites administrativos.
- Modalidades de admisión especiales (exenciones, cupo reservado, programas de acceso preferente, etc.).

Medidas de Apoyo Académico y Social

- Capacitar al personal universitario atención en sensibilización cultural e inclusiva.
- Cursos de adaptación lingüística.
- Tutorías académicas y acompañamiento.
- Programas de mentoría.
- Becas y Ayudas.
- Voluntariado.
- Investigación
- Sensibilización

Recursos y servicios de apoyo:

- Incluir medidas de prevención y gestión del acoso.
- Asistencia psicología.
- Integración Laboral.
- Vivienda.

Seguimiento y Evaluación del Protocolo:

- Evaluar periódicamente su eficacia con retroalimentación de las y los propios estudiantes.

2.3.2. Medidas de Inclusión y Equidad Educativa

La incorporación de medidas de inclusión y equidad específicas para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional es fundamental para garantizar su acceso real y efectivo a la educación superior. Si bien las normativas generales de igualdad y no discriminación establecen un marco de protección, es necesario desarrollar políticas concretas que atiendan sus necesidades particulares, como la flexibilización de los requisitos de admisión, programas de apoyo financiero, acompañamiento académico y psicosocial, y mecanismos de integración en la comunidad universitaria. Solo a través de medidas específicas se podrá garantizar que la universidad sea un espacio realmente accesible, inclusivo y equitativo.

A continuación se presentan recomendaciones para la ampliación, mejora y eficacia en el funcionamiento del programa UAM Refugio:

✓ Flexibilización de Requisitos Documentales

Las personas refugiadas a menudo enfrentan dificultades para acceder a la educación superior debido a la falta de documentos académicos oficiales, como títulos, certificados o historiales académicos, ya sea porque los han perdido durante su desplazamiento forzado o porque las instituciones en sus países de origen no pueden emitirlos. Por ello, es fundamental que las universidades adopten criterios flexibles en la admisión y reconocimiento de estudios.

En este contexto, herramientas como el Pasaporte Europeo de Cualificaciones para Refugiados son fundamentales para facilitar el reconocimiento de estudios previos y competencias académicas de las personas refugiadas, incluso en ausencia de documentación oficial. Este mecanismo, impulsado por el Consejo de Europa, permite evaluar y validar cualificaciones mediante entrevistas y pruebas alternativas, brindando a las personas refugiadas la oportunidad de continuar su educación o acceder al mercado laboral en su país de acogida.

Garantizar un enfoque flexible en la documentación no solo es un acto de justicia y equidad, sino que también fortalece el derecho a la educación, promueve la integración de los refugiados/as y permite que sus talentos y conocimientos sean aprovechados en beneficio del desarrollo social y económico de la comunidad.

Propuestas:

- Permitir procesos de admisión alternativos, como entrevistas académicas o evaluación de competencias.
- Participar en los debates sobre la inclusión del Pasaporte Europeo de Cualificaciones para Refugiados en las universidades españolas.

✓ Programas de Nivelación y Apoyo Lingüístico

El idioma es una de las principales barreras para la integración universitaria de los refugiados/as.

Propuestas:

- Cursos de transición de acceso a la universidad.
- Cursos intensivos de español con tutorías personalizadas.
- Asignación de mentores o pares académicos.
- Recursos educativos gratuitos y plataformas de aprendizaje en línea.

✓ Convocatoria de Becas y Ayudas Específicas

Las ayudas deben ser sostenibles y adecuarse al perfil de los/las estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional.

Propuestas:

- Garantizar la sostenibilidad de los recursos.
- Incluir en los formularios de matrícula la opción de indicar el estatus de refugiado/a.
- Incorporar seguro médico para estudiantes refugiados/as mayores de 30 años.
- Adaptar los criterios de evaluación económica incluyendo en la valoración los costos de huida, envío de remesas y dificultades de empleo.
- Garantizar asistencia psicológica especializada.
- Permitir documentos alternativos como cartas de ONG o testimonios de organismos internacionales.
- Hacer una formación previa a estudiantes donde se enteren de todos los recursos de la universidad.

✓ Servicios de Salud y Bienestar Psicosocial

Las personas refugiadas han atravesado experiencias traumáticas derivadas de conflictos, persecución, violencia o desplazamiento forzado, lo que puede afectar su bienestar emocional y su capacidad para integrarse plenamente en la sociedad y en la educación superior. Por ello, es fundamental garantizar programas de atención psicológica accesibles y culturalmente sensibles, con profesionales capacitados/as en trauma y migración forzada.

Propuestas:

- Ofrecer apoyo psicológico y orientación especializada para ayudar a superar traumas y el estrés del desplazamiento.
- Espacios de socialización y grupos de apoyo.

- Capacitación en sensibilidad cultural para el personal universitario.

✓ Integración Social y Profesional

Apoyar la integración social y laboral de las personas refugiadas es fundamental para garantizar su autonomía, dignidad y participación plena en la sociedad de acogida. Más allá del acceso a la educación, es necesario proporcionar oportunidades laborales y redes de apoyo que les permitan desarrollar una vida independiente y contribuir al crecimiento económico y social. La inclusión en el mercado laboral reduce la dependencia de ayudas, fortalece la cohesión social y previene la exclusión, asegurando que las personas refugiadas puedan ejercer plenamente sus derechos y aportar su talento y experiencia. Además, facilitar su integración responde a un compromiso con los derechos humanos y promueve sociedades más equitativas y justas.

Propuestas:

- Fomentar la participación en actividades extracurriculares, asociaciones estudiantiles y eventos interculturales.
- Establecer convenios con empresas para facilitar prácticas profesionales y empleabilidad.
- Desarrollar programas de mentoría con egresados y profesionales que compartan experiencias similares.
- Apoyar en la búsqueda de vivienda.

✓ Atención Institucional y Formación del Personal

Disponer de personal especializado para la atención de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional es fundamental para garantizar un acompañamiento adecuado y una integración efectiva en la universidad. Este personal debe estar capacitado en derechos humanos, interculturalidad y atención psicosocial, permitiéndoles comprender las necesidades específicas de esta población y ofrecer respuestas adaptadas a sus circunstancias.

Además, contar con profesionales formados en normativas de asilo, validación de estudios y acceso a recursos educativos facilitan la orientación académica y administrativa, reduciendo barreras burocráticas y promoviendo la equidad. Un equipo sensibilizado y comprometido no solo mejora la experiencia universitaria de los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional, sino que también fortalece la capacidad institucional para gestionar la diversidad, fomentar la inclusión y crear entornos educativos más accesibles y humanizados.

Propuestas:

- Presupuesto específico que condiciones laborales dignas y salarios competitivos, aseguren la profesionalización y continuidad de los servicios de apoyo.
- Ofrecer capacitación a servicios como la Oficina de Acogida o la Oficina UAM Estudiantes - Promoción y Atención Integral en normativas de asilo, validación de estudios y acceso a recursos educativos.
- Formación en sensibilización cultural para el profesorado, con capacitaciones en diversidad cultural, adaptación pedagógica y apoyo emocional.
- Capacitación administrativa en atención inclusiva, comunicación accesible y orientación sobre recursos universitarios.
- Especialización en salud mental para el personal de apoyo, con formación sobre problemáticas psicológicas prevalentes en la población refugiada.
- Evaluación y diagnóstico de necesidades mediante encuestas y grupos de discusión, con enfoque en equidad de género y prevención de discriminación.
- Visibilización de mecanismos de prevención y gestión de acoso.

✓ Promover la Participación de la Comunidad Universitaria

La comunidad universitaria desempeña un papel clave en la promoción de la inclusión y la defensa de los derechos de las personas refugiadas. Su participación activa en acciones de refugio no solo facilita el acceso a la educación superior de esta población, sino que también contribuye a su integración social y profesional.

Fomentar la sensibilización, el voluntariado y la colaboración entre estudiantes, docentes y personal administrativo fortalece la cultura de los derechos humanos y la responsabilidad social dentro de la institución. Además, al involucrarse en iniciativas como mentorías, redes de apoyo o programas de empleabilidad, la comunidad universitaria ayuda a reducir barreras y genera un impacto positivo tanto en la vida de las personas refugiadas como en la sociedad.

Propuestas:

- Promover la participación de la comunidad universitaria en estudios sobre movilidad forzada, inclusión educativa y derechos de las personas refugiadas, incentivando la producción de conocimiento que pueda traducirse en políticas más efectivas y en prácticas institucionales más inclusivas.
- Promover acciones de voluntariado de la comunidad universitaria de mentorías, asistencia legal, intercambio de idioma, apoyo académico, etc.
- Realizar campañas de sensibilización para reducir la discriminación y promover la diversidad.

2.3.3. Programa UAM Refugio: Palancas de Cambio, Potencialidades y Retos

El análisis del Programa UAM Refugio no solo permite evaluar su impacto y eficacia, sino que también abre la puerta a identificar palancas de cambio, oportunidades de mejora y retos a superar. Comprender estos elementos es clave para optimizar su diseño, implementación y resultados.

En este apartado, se profundiza en algunas de las propuestas clave ya presentadas, enfocándose ahora en su potencial transformador y en los desafíos que podrían limitar su desarrollo. La información relacionada con estas medidas se recoge y organiza en las Tablas N°7 a N°15, las cuales sistematizan aspectos estratégicos del programa que pueden fortalecer su impacto. Estas incluyen:

- Exención de matrículas para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional (Tabla N°7)
- Protocolo de atención para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional (Tabla N°8)
- Política de admisión flexible y reconocimiento de títulos anteriores (Tabla N°9)
- Programas de nivelación y apoyo lingüístico (Tabla N°10)
- Programas de becas y apoyos financieros específicos y sostenibles (Tabla N°11)
- Bienestar psicosocial y orientación especializada (Tabla N°12)
- Integración social y profesional (Tabla N°13)
- Creación de programas de transición (Tabla N°14)
- Formación a los distintos sectores de la UAM (Tabla N°15)

Estas tablas permiten visualizar de forma clara las áreas estratégicas de intervención, así como los aspectos que requieren atención prioritaria, constituyendo una herramienta útil para orientar futuras acciones y reforzar el compromiso institucional con la inclusión educativa.

TABLA N^o7. EXENCIÓN DE MATRICULAS PARA ESTUDIANTES REFUGIADOS/AS Y SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Palancas de cambio	Potencialidades de la UAM	Retos para la UAM
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compromiso de la UAM con la diversidad: Promoción de políticas universitarias que favorezcan la inclusión y el apoyo a estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. ▪ Legislaciones nacionales e internacionales que garantizan el acceso equitativo a la educación superior. ▪ Antecedentes en la exención de tasas a estudiantes refugiados/as en comunidades como la Generalitat Valenciana (Decreto 101/2024, de 2 de agosto), la Comunidad de Extremadura (Artículo 18 del Decreto 67/2024, de 9 de julio), la Comunidad Autónoma de la Rioja (Decreto 94/2020, de 29 de septiembre) o el Gobierno del País Vasco (Artículo 15 de la ORDEN de 13 de junio de 2023, del Consejero de Educación). ▪ Experiencia previa en acciones y convenios con la Comunidad de Madrid. ▪ Disponibilidad de recursos a través de presupuestos gubernamentales, fundaciones o empresas que financien becas. ▪ Cooperación con organismos públicos y privados para ampliar el acceso a programas de apoyo financiero. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayor inclusión y equidad: Promoción de una cultura universitaria inclusiva ▪ Garantizar que estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional tengan acceso a la educación sin barreras económicas. ▪ Mayor disponibilidad de recursos y diversificación de las acciones. ▪ Facilitar la continuidad académica de los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional al eliminar obstáculos financieros. ▪ Mejora de la imagen y posicionamiento institucional. ▪ Proyectar una universidad comprometida con la diversidad y la responsabilidad social. ▪ Aumento de la Internacionalización. ▪ Desarrollar modelos replicables en otras comunidades. ▪ Fomentar el respeto y la valorización de la diversidad dentro de la comunidad universitaria. ▪ Explorar nuevos modelos de financiación y apoyo estudiantes. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación interinstitucional. ▪ Promover la unificación de criterios en este sentido a través de la CRUE, Ministerios y los gobiernos de las comunidades autónomas: Que unas comunidades apliquen la exención de tasas y otras no genera una discriminación comparativa de acceso universitario entre estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en distintas comunidades autónomas. ▪ Formación a PDI y PTGAS sobre la importancia de la inclusión y el impacto de la exención de matrículas. ▪ Monitoreo del impacto de la exención de matrícula para garantizar su efectividad y sostenibilidad. ▪ Involucrar a estudiantes en la toma de decisiones sobre políticas de inclusión y financiamiento. ▪ Complementar la exención de matrícula con servicios de tutoría, orientación y acompañamiento para garantizar la permanencia. ▪ Digitalización de los procesos de solicitud y validación de exenciones para hacerlos más ágiles y accesibles.

TABLA Nº8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES REFUGIADOS/AS Y SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Palancas de cambio	Potencialidades de la UAM	Retos para la UAM
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compromiso de la UAM con la diversidad: Implementación de políticas universitarias de inclusión. ▪ Experiencia de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación en la gestión y coordinación del Programa UAM Refugio. ▪ Experiencia de la Oficina UAM Estudiantes - Promoción y Atención Integral y de la Oficina de Acogida Internacional en atención e información a estudiantes. ▪ Experiencia del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad en programas de movilidad internacional y acogida de investigadores/as extranjeros. ▪ Experiencia de la Oficina de Investigación y de Ordenación Académica. ▪ Participación en redes universitarias internacionales como CIVIS. ▪ Experiencia de la Unidad de Diversidad en programas de inclusión con personas con diversidad funcional. ▪ Experiencias previas de universidades con Protocolos. ▪ La UAM ofrece capacitación de docentes y administrativos. ▪ Programas de mentoría y orientación académica para estudiantes con diversidad. ▪ Experiencia en el desarrollo de acciones de concienciación y sensibilización. ▪ Especialistas en la incorporación de los enfoques de Derechos Humanos, Género e Interculturalidad. ▪ Coordinación con otros actores titulares de obligaciones y de responsabilidad en otras acciones de inclusión ▪ 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promoción de la equidad e inclusión. ▪ Mejora de la calidad educativa. ▪ Sensibilización y Cambio Cultural: La UAM no solo es un espacio de formación académica, sino también un motor de transformación social. ▪ Atracción y Retención de Estudiantes: Una universidad con protocolos inclusivos se vuelve más atractiva para estudiantes nacionales e internacionales que buscan instituciones comprometidas con la diversidad. ▪ Sostenibilidad: Un protocolo bien estructurado puede ajustarse a nuevas normativas, tecnologías y necesidades sociales, asegurando su permanencia a largo plazo. ▪ Fortalecimiento de la Red de Apoyo Universitaria: Creación de equipos de tutoría, orientación académica y psicológica para acompañar a los estudiantes con diversidad en su trayectoria educativa. ▪ Capacidad de incidencia: La universidad puede influir en la formulación de políticas públicas y en la generación de cambios estructurales para mejorar la inclusión de las personas refugiadas en el ámbito educativo y profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de un marco normativo específico: En documentos clave como estatutos y reglamentos internos no se incluyen medidas concretas de acceso y permanencia de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. ▪ Escasez de recursos: Limitaciones económicas para invertir en las ayudas y personal especializado. ▪ Desconocimiento del protocolo: Necesidad de difusión y formación sobre su aplicación. ▪ Barreras burocráticas: Procesos administrativos que dificultan la implementación ágil de medidas inclusivas. ▪ Falta de sensibilización o reticencia de algunos miembros de la comunidad universitaria. ▪ Falta capacitación especializadas a PDI y PTGAS de atención y sensibilización cultural con enfoque en DDHH. ▪ No hay coordinación en este tema con diferentes niveles de gobierno: (Educación, Inclusión, Interior, Exteriores) y con gobiernos autonómicos para garantizar el acceso a derechos, becas y apoyos específicos. ▪ Coordinación interdepartamental: Falta de comunicación entre áreas académicas y administrativas. ▪ Seguimiento y evaluación insuficiente: Falta de monitoreo sobre el impacto de la política de admisión flexible. ▪ Sostenibilidad de la política: Necesidad de asegurar la permanencia del protocolo y actualización en el tiempo. ▪ Avances en la adaptación de herramientas como el Pasaporte de Cualificaciones, programas de movilidad, proyectos de investigación, etc.

TABLA Nº9. POLÍTICA DE ADMISIÓN FLEXIBLE Y RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS ANTERIORES

Palancas de cambio	Potencialidades de la UAM	Retos para la UAM
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compromiso de la UAM con la diversidad: Implementación de políticas universitarias de inclusión. ▪ Experiencia de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación en la gestión y coordinación del Programa UAM Refugio. ▪ Experiencia de la Oficina de Ordenación Académica. ▪ Experiencia de la Unidad de Diversidad en programas de inclusión con personas con diversidad funcional. ▪ Experiencias previas en universidades que han implementado programas de admisión flexibles para poblaciones vulnerables. ▪ Flexibilidad en los criterios de admisión: Ajustes en los requisitos de ingreso para adaptarse a diversas necesidades. ▪ Reconocimiento de aprendizajes previos: Evaluación de competencias adquiridas fuera de sistemas tradicionales ▪ Coordinación con otros actores titulares de obligaciones y de responsabilidad: Cooperación con órganos del gobierno y organismos internacionales (ACNUR) para el reconocimiento de credenciales académicas. ▪ Colaboración con otras universidades: Avance en la incorporación del Pasaporte Europeo de Cualificaciones para personas refugiadas en España. ▪ Accesibilidad tecnológica: Plataformas en línea adaptadas para facilitar el proceso de admisión y validación de títulos. ▪ Formación del personal: Capacitación de administrativos y docentes en procesos inclusivos. ▪ Acompañamiento personalizado: Asesoría a estudiantes en el proceso de admisión y reconocimiento de estudios previos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de convenios con entidades certificadoras que faciliten la equivalencia de estudios previos. ▪ Digitalización y flexibilización de procesos de inscripción y matrícula para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. ▪ Mayor colaboración con organismos gubernamentales, universidades extranjeras y entidades certificadoras para estandarizar el reconocimiento de títulos. ▪ Mejora en los Rankings Internacionales: Una universidad con políticas inclusivas y reconocimiento de títulos mejora su reputación y atractivo para estudiantes nacionales e internacionales ▪ Adaptabilidad a Cambios Globales ▪ Uso de plataformas digitales para facilitar los procesos de admisión y validación de títulos, agilizando la gestión académica. ▪ Innovación Educativa: Implementar metodologías de aprendizaje más flexibles, como el reconocimiento de aprendizajes previos y la educación por competencias. ▪ Contribución a la equidad educativa, permitiendo que más personas accedan a la educación superior y mejoren sus oportunidades de empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ausencia de una normativa interna que permita la admisión sin documentos académicos completos, basada en evaluaciones alternativas. ▪ Falta de voluntad o desconocimiento sobre la importancia de la flexibilidad en la admisión. ▪ Dificultades administrativas para validar títulos extranjeros o no convencionales. ▪ Falta capacitación del personal administrativo y académico sobre procedimientos alternativos de validación de títulos. ▪ Falta de estandarización en reconocimiento de títulos: Diferencias entre países y universidades en criterios de equivalencia. ▪ Necesidad de financiamiento adicional para desarrollar programas de nivelación y cursos puente. ▪ Dificultad para acceder a información verificada sobre la formación previa de los estudiantes refugiados/as debido a la pérdida o destrucción de documentos. ▪ Falta coordinación con entidades gubernamentales y organismos internacionales para agilizar el reconocimiento de estudios. ▪ Faltan herramientas y recursos para incorporar herramientas como el Pasaporte de Cualificaciones, programas de movilidad, proyectos de investigación, etc. ▪ Sesgos y prejuicios: Discriminación o estigmatización de estudiantes con trayectorias educativas no tradicionales. ▪ Dificultades en la adaptación curricular: Falta de flexibilidad en planos de estudio para quienes ingresan con titulaciones previas. ▪ Brecha tecnológica: No todos los estudiantes cuentan con acceso a plataformas digitales para validar sus títulos. ▪ Seguimiento y evaluación insuficiente: Falta de monitoreo sobre el impacto de la política de admisión flexible. ▪ Sostenibilidad de la política: Necesidad de asegurar su permanencia y actualización en el tiempo.

TABLA Nº10. PROGRAMAS DE NIVELACIÓN Y APOYO LINGÜÍSTICO

Palancas de cambio	Potencialidades de la UAM	Retos para la UAM
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia del Servicio de Idiomas en la enseñanza a estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. ▪ Reconocimiento de la barrera lingüística como un obstáculo clave en la integración académica y social de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. ▪ Experiencias de otras universidades con cursos de español u otros idiomas dirigidos a migrantes y refugiados/as. ▪ Inmersión Lingüística y Cultural. ▪ Aplicaciones, plataformas de e-learning y herramientas interactivas pueden complementar la enseñanza tradicional. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expansión de los cursos de español y otros idiomas adaptados a las necesidades de los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. ▪ Uso de plataformas en línea y herramientas digitales para facilitar el aprendizaje. ▪ Mejor integración académica y Social de las y los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. ▪ Mayor oportunidad de empleo para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional ▪ Mayor internacionalización en la universidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conseguir financiamiento suficiente para la ampliación de estos programas. ▪ Asegurar la disponibilidad de docentes en la enseñanza de español para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. ▪ Integrar la formación lingüística dentro del plan académico sin que represente una carga adicional para los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional.

TABLA Nº11. PROGRAMAS DE BECAS Y APOYOS FINANCIEROS ESPECÍFICOS Y SOSTENIBLES

Palancas de cambio	Potencialidades de la UAM	Retos para la UAM
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Siete ediciones de la Convocatoria de Ayudas para estudios dirigidas a personas refugiadas y/o solicitantes de asilo. ▪ Reconocimiento de la necesidad de reducir barreras económicas para garantizar la equidad en el acceso a la educación superior. ▪ Compromiso de la UAM con la diversidad: Implementación de políticas universitarias de inclusión. ▪ Experiencia de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación en la gestión y coordinación del Programa UAM Refugio. ▪ Experiencia de la Oficina UAM Estudiantes - Promoción y Atención Integral, Servicio de Becas y de la Oficina de Acogida Internacional en atención e información a estudiantes. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Creación de un fondo específico de becas para refugiados/as con apoyo de organismos internacionales, sector privado y cooperación interuniversitaria. ▪ Inclusión de criterios de vulnerabilidad en la evaluación de becas existentes. ▪ Posibilidad de establecer convenios con entidades externas para el financiamiento sostenible del programa. ▪ Ampliación de la Convocatoria de Ayudas para estudiantes refugiados/as y/o solicitantes con ayudas para alimentación, transporte y material académico. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conseguir recursos financieros sostenibles y evitar la dependencia exclusiva de fondos externos. ▪ Ajustar los requisitos administrativos para que las personas refugiadas puedan aplicar sin barreras burocráticas. ▪ Concienciar a la comunidad universitaria sobre la necesidad de este tipo de apoyos sin generar tensiones con otros sectores estudiantiles. ▪ No aplicar la cuarta matrícula a estudiantes solicitantes de asilo y de este modo, ampliar las ayudas. ▪ Incluir las ayudas de refugio en el proceso de inscripción y matrícula.

TABLA N°12. BIENESTAR PSICOSOCIAL Y ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA

Palancas de cambio	Potencialidades de la UAM	Retos para la UAM
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evidencia científica sobre la importancia del apoyo psicológico para personas en situación de refugio. ▪ Experiencias previas en otras universidades que han implementado programas de apoyo psicosocial. ▪ Disponibilidad de redes de apoyo externas como ONG y centros especializados en salud mental. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Creación de un servicio de atención psicológica especializado para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. ▪ Establecimiento de espacios seguros para la socialización y apoyo entre pares. ▪ Proyectar una universidad comprometida con la diversidad y la responsabilidad social. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de recursos especializados en traumas y estrés para atender la demanda de atención psicológica por parte de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. ▪ Estigma asociado a la salud mental que podría dificultar la participación de los estudiantes en estos servicios. ▪ Garantizar que el apoyo psicosocial esté disponible en varios idiomas o con mediadores lingüísticos. ▪ Financiación sostenible. ▪ Capacitación de profesionales en salud mental en el abordaje de traumas y estrés postraumático.

TABLA N°13. INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROFESIONAL

Palancas de cambio	Potencialidades de la UAM	Retos para la UAM
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compromiso de la UAM con la diversidad: Implementación de políticas universitarias de inclusión. ▪ Experiencia de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación en la gestión y coordinación del Programa UAM Refugio. ▪ Experiencia de la Unidad de Diversidad en acciones de integración. ▪ Programas de mentoría y redes de egresados ya existentes en la universidad. ▪ Experiencia en la realización de ferias de empleo y convenios con empresas. ▪ Mayor interés del sector empresarial en la contratación de talento diverso. ▪ Experiencia de la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promoción de actividades extracurriculares y voluntariado para fortalecer la integración social. ▪ Innovación Educativa: Implementar metodologías de aprendizaje más flexibles, como el reconocimiento de aprendizajes previos y la educación por competencias. ▪ Contribución a la equidad educativa, permitiendo que más personas accedan a la educación superior y mejoren sus oportunidades de empleo. ▪ Proyectar una universidad comprometida con la diversidad y la responsabilidad social. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dificultades burocráticas para la inserción laboral de personas con estatus de refugiado. ▪ Falta de información y sensibilización en las empresas sobre la contratación de personas refugiadas. ▪ Establecimiento de acuerdos con empresas para facilitar prácticas profesionales. ▪ Necesidad de un seguimiento individualizado para garantizar que los estudiantes consigan oportunidades laborales adecuadas.

TABLA N°14. CREACIÓN DE PROGRAMAS DE TRANSICIÓN

Palancas de cambio	Potencialidades de la UAM	Retos para la UAM
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compromiso de la UAM con la diversidad: Implementación de políticas universitarias de inclusión. ▪ Experiencia de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación en la gestión y coordinación del Curso de Transición dirigido a la población ucraniana. ▪ Implicación de profesorado y estudiantes. ▪ Reconocimiento institucional de la necesidad de atender a estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional con medidas específicas. ▪ La Universidad cuenta con distintas áreas de conocimiento y especialistas en derechos humanos, genero, interculturalidad y decolonialidad. ▪ Marco legal internacional que respalda la educación inclusiva y la integración de refugiados/as. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fortalecimiento del curso de transición existente con tutorías personalizadas y orientación académica. ▪ Innovación Educativa: Implementar metodologías de aprendizaje más flexibles, como el reconocimiento de aprendizajes previos y la educación por competencias. ▪ Mayor confianza y preparación de los estudiantes para el acceso a la universidad. ▪ Mejora en los Rankings Internacionales: Una universidad con políticas inclusivas y acciones formativas adaptadas a la diversidad universitaria. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conseguir recursos financieros sostenibles y evitar la dependencia exclusiva de fondos externos. ▪ Ajustar los requisitos administrativos para que las personas refugiadas puedan aplicar sin barreras burocráticas a este curso. ▪ Reconocimiento académico del curso de transición. ▪ Monitoreo continuo para evaluar la efectividad del curso de transición y del protocolo de atención.

TABLA N°15. FORMACIÓN A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA UAM

Palancas de cambio	Potencialidades de la UAM	Retos para la UAM
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compromiso de la UAM con la diversidad: Implementación de políticas universitarias de inclusión. ▪ Experiencia de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación en acciones formativas sobre diversidad. ▪ Creciente conciencia sobre la importancia de la formación en diversidad cultural y atención a poblaciones vulnerables. ▪ Disponibilidad de materiales y recursos de organismos internacionales sobre buenas prácticas. ▪ Existencia de campañas de sensibilización sobre otros colectivos vulnerables que pueden servir como referencia. ▪ Apoyo de organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil en la promoción de iniciativas inclusivas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Creación de espacios de diálogo intercultural y promoción del respeto a la diversidad. ▪ Promover la universidad como un espacio seguro y tolerante. ▪ Innovación Educativa en metodologías y didácticas adaptadas a la diversidad. ▪ Profesorado formado y actualizado en metodologías innovadoras y adaptadas a la diversidad estudiantil. ▪ Mayor producción de investigaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incorporación en cursos dirigidos a PDI y PTGAS de módulos específicos sobre diversidad cultural, adaptación pedagógica y apoyo emocional. ▪ Garantizar la obligatoriedad o incentivo de estas capacitaciones para asegurar su alcance. ▪ Superar la resistencia al cambio y la falta de sensibilización en algunos sectores del personal universitario. ▪ Creación de espacios de intercambio de buenas prácticas entre docentes que ya han trabajado con esta población. ▪ Disponer de recursos humanos y financieros suficientes para la implementación de estas formaciones de manera continua. ▪ Dificultades para medir el impacto de las campañas de sensibilización.

III Parte. Herramientas para la Mejora de las Políticas Educativas de Acceso e Integración de las personas refugiadas en la Educación Superior



Foto. Monaf Andiwi Shukair

A continuación, se presentan un conjunto de herramientas y propuestas orientadas a fortalecer las políticas educativas vinculadas al acceso y la permanencia de personas refugiadas en la educación superior, desde un Enfoque Basado en Derechos Humanos. Estas herramientas no deben entenderse como soluciones cerradas, sino como orientaciones prácticas, adaptables y progresivas que pueden ser incorporadas por universidades, administraciones públicas y otros actores clave en el proceso de inclusión educativa.

La sección se estructura en dos partes: La primera analiza las estrategias de colaboración necesarias entre la universidad y los diferentes titulares de obligaciones y de responsabilidades, destacando la importancia del trabajo en red para garantizar el acceso equitativo y coordinado y la segunda parte, propone un conjunto de indicadores clave de seguimiento y evaluación que pueden ser utilizados para medir avances, detectar brechas y orientar la mejora continua de las políticas y programas dirigidos a esta población.

En conjunto, estas herramientas buscan reforzar la capacidad institucional de la universidad y sus aliados para transformar el compromiso político en acciones sostenibles y medibles, capaces de asegurar el ejercicio pleno del derecho a la educación en condiciones de igualdad y dignidad.

3.1.

Estrategias de colaboración para la inclusión: Trabajo en red entre la Universidad y los Titulares de Obligaciones y de Responsabilidades

En el marco de un Enfoque Basado en Derechos Humanos, es fundamental desarrollar estrategias que fortalezcan la actuación de los Titulares de Obligaciones y Responsabilidades en la garantía del acceso, permanencia y éxito educativo de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. Ningún actor por sí solo puede abordar todas las barreras que enfrenta esta población, como la regularización migratoria, la adaptación curricular, el apoyo psicosocial y la eliminación de la discriminación.

Al articular acciones entre el Estado, las instituciones educativas, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos internacionales, se fortalecen los mecanismos de protección y se optimizan los recursos disponibles. Esta colaboración permite generar políticas sostenibles, mejorar la implementación de programas y garantizar que las medidas adoptadas sean pertinentes, accesibles y efectivas en la promoción de los derechos humanos.

3.1.1 Titulares de Obligaciones. Estrategias de Apoyo Económico y Accesibilidad

✓ Exención de Matrículas

Al no adoptarse medidas homogéneas en favor de las personas refugiadas su inclusión en la universidad depende de las decisiones de cada comunidad autónoma, de la universidad o del apoyo de ONG, lo que genera desigualdades en el acceso.

A nivel de legislación de las comunidades autónomas, la Generalitat Valenciana, por ejemplo, cuenta con una Convocatoria de becas para la realización de estudios universitarios -exención de tasas- en las universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano que incluyen a las personas refugiadas y solicitantes de asilo (Decreto 101/2024, de 2 de agosto). En otras comunidades, la resolución de exención de precios públicos dirigida a este colectivo de estudiantes es directa y no a través de becas como es el caso de la Comunidad de Extremadura (Artículo 18 del Decreto 67/2024, de 9 de julio), la Comunidad Autónoma de la Rioja (Decreto 94/2020, de 29

de septiembre) o el Gobierno del País Vasco (Artículo 15 de la ORDEN de 13 de junio de 2023, del Consejero de Educación).

Unificar criterios en este sentido podría ser visto como una medida de apoyo en línea con las políticas de protección internacional, que buscan ofrecer a las personas refugiadas un entorno de solidaridad y apoyo para que puedan reconstruir sus vidas. La educación universitaria es una herramienta fundamental para lograr su integración y desarrollo, y la exención de tasas sería una forma de garantizar su acceso.

Propuesta: Las comunidades autónomas, en coordinación con la CRUE, deben acordar políticas homogéneas que garanticen el acceso equitativo de todos/as los estudiantes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad o diversidad. La falta de criterios unificados en la distribución de recursos y ayudas puede generar desigualdades significativas entre estudiantes según la comunidad autónoma en la que residan o estudien, creando situaciones de discriminación y dificultando el ejercicio efectivo del derecho a la educación. Por ello, es fundamental establecer estrategias comunes como la exención de matrícula que aseguren una asignación justa y equitativa de los apoyos disponibles en todo el territorio.

Aunque la LOSU no establece de manera específica la exención de precios públicos para personas refugiadas, los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, solidaridad e integración social contenidos en esta Ley proporcionan una base sólida para argumentar a favor de esta medida.

Eximir a las personas refugiadas del pago de precios públicos sería una forma de garantizar su acceso a la educación superior y apoyar su integración en la sociedad española, alineándose con las políticas de protección internacional y los derechos fundamentales

✓ Ampliación del Cupo de Reserva para Estudiantes Refugiados/as y Solicitantes de Protección Internacional

El Real Decreto 534/2024 regula los cupos de acceso a la universidad para diversos colectivos, pero actualmente la cuota destinada a refugiados/as es limitada.

Propuesta: Ampliar el cupo de reserva para personas refugiadas dentro del Real Decreto 534/2024 es una medida que favorecería su inclusión social, garantizaría el acceso equitativo a la educación y reforzaría el compromiso de España con el pacto mundial sobre refugiados.

Este Real Decreto fue elaborado y aprobado por el Gobierno de España, en concreto por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, siguiendo el procedimiento

legislativo correspondiente. La propuesta de modificación puede partir del propio Ministerio competente, a partir de los argumentos que la CRUE manifieste para explicar la necesidad y oportunidad de los cambios.

Dado que los/las estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional suelen enfrentarse a múltiples barreras, como la falta de documentación, desconocimiento del sistema educativo o dificultades lingüísticas, la reserva de plazas puede facilitar su inclusión sin competir en desventaja con otros aspirantes. Además, esta medida contribuye a la equidad, asegurando que quienes han sido forzados a desplazarse no vean vulnerado su derecho a la educación por razones ajenas a su desempeño o capacidad. También promueve la diversidad en las aulas y refuerza la cohesión social, favoreciendo un entorno educativo más inclusivo y enriquecedor para toda la comunidad escolar.

✓ Igualdad en el Pago de Matrícula y Cuarta Matrícula

Las tasas de matrícula para estudiantes extranjeros/as en universidades españolas pueden variar significativamente en comparación con las de los estudiantes nacionales. Influyen factores como la residencia, convenios internacionales o programas de estudios.

En comunidades autónomas como Madrid (Decreto 43/2022, de 29 de junio), Valencia (Decreto 101/2024 de 2 de agosto), Cataluña (Decreto 113/2024 de 18 de junio) o en Gobierno de Aragón (Decreto del Gobierno de Aragón de 19 de junio de 2024), las universidades públicas incrementan significativamente el coste de la matrícula para estudiantes extranjeros/as no residentes lo cual puede afectar a estudiantes “solicitantes de protección internacional” si se considera su residencia como no permanente.

Tal consideración puede variar de una universidad a otra debido a la ausencia de un criterio homogéneo de actuación. Esta situación supone un obstáculo adicional para la integración de este colectivo en el sistema universitario, limitando sus oportunidades formativas y profesionales.

Propuesta: Las comunidades autónomas tienen la competencia para regular los precios públicos de matrícula en las universidades públicas dentro de los límites establecidos por el Estado. Esto les permite adoptar medidas específicas para determinados colectivos, como los solicitantes de asilo como:

- Modificar la normativa autonómica de precios públicos, estableciendo que las personas solicitantes de asilo sean consideradas en igualdad de condiciones que los ciudadanos españoles o los residentes en la UE.

- Incluir a estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en las exenciones o bonificaciones, al igual que se hace con otros colectivos vulnerables.
- Firmar convenios con universidades públicas, permitiendo que estas adopten criterios más inclusivos en la fijación de tasas.
- Aplicar el principio de protección internacional, alineando la normativa universitaria con las obligaciones internacionales de España en materia de asilo y derechos humanos.

✓ Destinación de Fondos Sostenibles para la Inclusión Universitaria de Estudiantes Refugiados/as y Solicitantes de Protección Internacional

Para garantizar el acceso, permanencia y éxito académico de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en el sistema universitario español, se propone la creación de un Fondo de Apoyo Universitario para Estudiantes Refugiados/as, gestionado por los Ministerios competentes en educación, inclusión social y migraciones.

El objetivo de este Fondo, además de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior para personas refugiadas, sería el de proporcionar a las universidades recursos económicos sostenibles que permitan la financiación continua de programas de apoyo.

La experiencia adquirida a través del trabajo realizado en las universidades, gracias a la subvención otorgada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, ha evidenciado la importancia de contar con financiación adecuada para ampliar las acciones y alcanzar a un mayor número de estudiantes. Asimismo, ha demostrado el impacto positivo de estos programas en la inclusión educativa. En este sentido, resulta fundamental coordinar esfuerzos interministeriales para optimizar la distribución y el uso de los recursos.

Propuesta: Se plantea la creación de una comisión interministerial, en colaboración con la CRUE y ONG especializadas, con el fin de coordinar acciones y distribuir de manera eficiente los recursos disponibles. Además, se establecería un sistema de evaluación anual del impacto de las medidas implementadas, mediante indicadores de acceso, permanencia y éxito académico. Para garantizar la sostenibilidad a largo plazo, se llevaría a cabo una revisión periódica de la financiación.

Este modelo de financiación sostenible permitirá que las universidades sean espacios inclusivos, asegurando el derecho a la educación de las personas refugiadas y

eliminando las barreras administrativas o económicas que puedan impedir su acceso y continuidad en los estudios superiores.

3.1.2. Propuestas de Trabajo en Red para la inclusión: Alianzas entre la Universidad y los Titulares de Obligaciones y de Responsabilidades

✓ Alianzas entre la Universidad y los Titulares de Obligaciones

La dimensión de toma de decisiones desde un EBDH exige que los titulares de obligaciones adopten enfoques inclusivos, participativos y centrados en las personas refugiadas. Estas decisiones no solo deben garantizar el acceso formal a la educación superior, sino también crear las condiciones necesarias para que las personas refugiadas puedan integrarse, desarrollarse plenamente y ejercer su derecho a una educación de calidad sin discriminación.

Se evidencia la necesidad de una planificación integral que combine financiamiento sostenible, políticas de inclusión, colaboración intersectorial y el fortalecimiento de capacidades en los sistemas educativos para garantizar el acceso equitativo a la educación superior de las personas refugiadas.

A continuación se presentan algunas líneas estratégicas concretas de trabajo en red con estos actores:

Ministerio del Interior:

- **Flexibilidad en la documentación y trámites administrativos:**
 - Cupo reserva a las universidades para la solicitud de citas de renovación de documentos.
 - Agilización de la expedición de NIE y permisos de residencia para estudiantes refugiados/as.
 - Creación de un procedimiento simplificado para la regularización de su estatus migratorio en el ámbito educativo.
 - Reducción de tiempos en la tramitación de protección internacional para estudiantes en riesgo de exclusión.

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

- **Homologación y reconocimiento de estudios previos:**
 - Implementación de un procedimiento flexible y ágil para reconocer títulos y estudios realizados en el país de origen.
 - Creación de programas de nivelación académica para estudiantes que no pueden aportar documentación certificada.
 - Garantizar plazas en cursos de formación profesional y acceso a becas.
- **Políticas de inclusión universitaria:**
 - Creación de cupos de acceso específicos para refugiados/as en universidades públicas.
 - Exención de tasas académicas y acceso preferente a programas de becas.
 - Apoyo a la investigación sobre educación e integración de personas refugiadas.
 - Establecer mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de sus decisiones, corrigiendo fallos y garantizando la protección de los derechos educativos de las personas refugiadas.

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación:

- **Movilidad académica y cooperación internacional:**
 - Promoción de programas de intercambio y becas internacionales para refugiados/as.
 - Participación en redes europeas de educación para la inclusión de refugiados/as.
 - Firma de convenios con países emisores de refugiados/as para facilitar la acreditación de estudios y legalización de diplomas.

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones:

- **Políticas de apoyo social y económico:**
 - Desarrollo de un programa estatal de becas y ayudas al alojamiento para estudiantes refugiados/as.
 - Coordinación con universidades para ofrecer asesoramiento legal y social.
 - Acceso a la sanidad, apoyo psicosocial y cursos de integración lingüística.
 - Creación programas de inserción laboral con prácticas en empresas, formación en habilidades profesionales y apoyo en la búsqueda de empleo.

Gobiernos Autonómicos:

- **Implementación de políticas locales de apoyo:**
 - Inclusión de refugiados/as en programas de becas autonómicas.
 - Desarrollo de acuerdos con empresas locales para la inserción laboral de estudiantes refugiados/as.

- Eximir a estudiantes solicitantes de asilo de tasas de matrícula distintas a las de estudiantes nacionales.
-

✓ Alianzas entre Universidades y Titulares de Responsabilidades Internacionales y Sociales

Para reforzar la protección y acceso a la educación superior de las personas refugiadas, las universidades deben establecer alianzas estratégicas con organismos especializados en refugio y migración, como ACNUR, CEAR y ONG del sector. Esta colaboración fortalece la integración educativa y social de las personas refugiadas, permitiéndoles reconstruir su futuro. Se quiere avanzar en las siguientes líneas:

- **Apoyo en la documentación y regularización:**
 - Establecimiento de canales directos con universidades para validar documentación académica de refugiados/as.
 - Asesoría en la formulación de políticas universitarias de acogida y protección.
 - Difusión de información sobre oportunidades educativas para refugiados/as.
 - Formación dirigida a personal técnico sobre situación jurídica de las personas refugiadas.
 - Campañas informativas específicas que expliquen el derecho a la educación superior para refugiados y promuevan la importancia de la integración educativa.
- **Asesoramiento y acompañamiento socioeducativo:**
 - Desarrollo de programas de mentoría para estudiantes refugiados/as en universidades.
 - Capacitación a PDI y PTGAS en derechos de los refugiados/as.
 - Creación de guías y materiales de sensibilización sobre la realidad de las personas refugiadas en la educación superior.
- **Apoyo integral para la inclusión universitaria:**
 - Programas de acogida, vivienda y asistencia psicosocial para estudiantes refugiados/as.
 - Acceso a cursos de formación en habilidades lingüísticas y culturales.
 - Desarrollo de redes de apoyo entre estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional y voluntariado universitario.
- **Fomento de la empleabilidad y prácticas profesionales:**
 - Creación de programas de pasantías y empleo para estudiantes refugiados/as.
 - Sensibilización empresarial sobre la contratación de personas refugiadas.
 - Generación de fondos de becas y ayudas económicas a través de responsabilidad social corporativa.

3.2

Herramientas para medir la situación del acceso a la educación superior en España de la población refugiada. Indicadores clave

Los indicadores clave que se presentan a continuación constituyen una herramienta esencial para evaluar y avanzar en políticas públicas que promuevan la inclusión educativa de las personas refugiadas. Estos indicadores permiten identificar las brechas existentes en el acceso a la educación y proporcionar un marco claro para medir los avances y áreas de mejora. A través de estos instrumentos, se busca asegurar que las políticas educativas no solo reconozcan el derecho a la educación de las personas refugiadas, sino que también respondan de manera efectiva a sus necesidades específicas y favorezcan su integración y participación en el sistema educativo.

Los indicadores se dividen en dos grupos esenciales:

1. Indicadores para medir el cumplimiento de las obligaciones del Estado y los responsables educativos (Tabla N°16): Este primer grupo tiene como objetivo evaluar en qué medida el Estado y las instituciones responsables del sistema educativo están cumpliendo con sus deberes legales y éticos relacionados con el derecho a la educación. Se centra en aspectos como la existencia de marcos normativos adecuados, la asignación de recursos, la implementación de medidas específicas, la existencia de protocolos de atención o la articulación institucional.

Estos indicadores permiten identificar el nivel de compromiso institucional y la capacidad operativa del sistema para dar respuesta a las necesidades del colectivo refugiado en el ámbito universitario. No miden la situación de los estudiantes directamente, sino el grado de cumplimiento de las responsabilidades públicas asociadas al derecho a la educación.

2. Indicadores para medir el grado de vulneración del derecho a la educación superior de la población refugiada (Tabla N°17): El segundo grupo de indicadores se orienta a detectar y evidenciar situaciones en las que el derecho a la educación está siendo limitado, restringido o incumplido en la práctica. Estos indicadores permiten analizar el nivel de garantía del derecho desde la perspectiva del estudiantado, a través de dimensiones clave establecidas en el marco de derechos humanos:

- Disponibilidad: Existencia suficiente de plazas educativas, personal docente, infraestructura y recursos adecuados para garantizar el acceso a la educación superior.
- Accesibilidad: Ausencia de barreras económicas, geográficas, administrativas o legales que limiten el ingreso, permanencia o participación de los estudiantes.
- Calidad: Nivel de adecuación, pertinencia cultural, relevancia académica y respeto de los contenidos y métodos educativos a los principios de derechos humanos.
- Adaptabilidad: Capacidad del sistema educativo para ajustarse a las necesidades particulares del estudiantado refugiado, considerando sus trayectorias, contexto y condiciones.
- Participación: Inclusión efectiva del estudiantado refugiado en la toma de decisiones que afectan su proceso educativo y su integración en la vida universitaria.
- Sostenibilidad: Estabilidad, continuidad y respaldo institucional de las medidas implementadas, asegurando su permanencia en el tiempo mediante recursos técnicos, humanos y financieros.

Este grupo de indicadores permite evaluar las condiciones reales de acceso y permanencia de los estudiantes refugiados/as en la educación superior, y constituye una herramienta fundamental para detectar vulneraciones concretas y orientar mejoras.

A través del uso de estos instrumentos, se busca proporcionar una base sólida para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas que promuevan la inclusión educativa de las personas refugiadas. Estos indicadores ofrecen una forma efectiva de monitorear el progreso en la garantía de su derecho a la educación y asegurar que las políticas sean realmente inclusivas, respetuosas de los derechos humanos y adaptadas a las realidades y necesidades de esta población vulnerable.

TABLA N° 16. INDICADORES SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO

OBLIGACIÓN	PREGUNTAS GENERALES PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES
Respetar	<p>¿El Estado ha adoptado alguna medida que impida u obstaculice a los ciudadanos y ciudadanas ejercer sus derechos?</p> <p>¿El Estado ha adoptado alguna medida discriminatoria que restringe el ejercicio pleno del derecho a todos sus ciudadanos y ciudadanas?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Número de leyes, decretos o políticas nacionales que limitan el acceso de las personas refugiadas y solicitantes de asilo a la educación superior. - Porcentaje de instituciones educativas que imponen requisitos administrativos difíciles de cumplir para las personas refugiadas - Proporción de personas refugiadas que reportan haber enfrentado obstáculos legales para inscribirse en instituciones de educación superior. - Variación en la tasa de matrícula en educación superior de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional debido a políticas restrictivas. - Existencia de políticas que diferencian el trato a las personas refugiadas en comparación con los ciudadanos nacionales en términos de acceso a la educación superior. - Brecha de género en el acceso a la educación superior entre hombres y mujeres refugiadas, causada por políticas o prácticas discriminatorias. - Porcentaje de personas refugiadas cuyas certificaciones académicas no son aceptadas por razones discriminatorias. - Porcentaje de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional que reportan haber sido rechazados en el sistema educativo superior debido a prácticas discriminatorias documentadas.
Proteger Garantizar	<p>¿El Estado ha adoptado las medidas necesarias para proteger a sus ciudadanos y ciudadanas frente a terceros?</p> <p>Garantizar ¿El Estado ha adoptado las medidas necesarias para facilitar las oportunidades a todos los individuos para el disfrute de sus derechos?</p> <p>¿El Estado destina los recursos y medios necesarios para proveer de los servicios adecuados?</p> <p>¿El Estado ha adoptado medidas positivas que presten especial atención a los que carecen de recursos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presencia de la población refugiada como grupo prioritario en los planes nacionales de educación superior o en las estrategias de desarrollo educativo. - Porcentaje de programas públicos que ofrecen becas específicas o subsidios para personas refugiadas, con el objetivo de facilitar su acceso a la educación superior. - Porcentaje de solicitudes de reconocimiento de estudios previos de personas refugiadas que son aceptadas por instituciones educativas superiores. - Proporción del presupuesto nacional dedicado a programas educativos y servicios complementarios (idioma, orientación académica, integración cultural) destinados a la población refugiada. - Proporción de instituciones educativas que ofrecen programas específicos de aprendizaje del idioma y de adaptación cultural para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. - Porcentaje de personas refugiadas matriculadas en programas de educación superior que completan sus estudios dentro del tiempo esperado. - Porcentaje de personas refugiadas de bajos recursos que reciben apoyo económico específico para cubrir matrícula, transporte, materiales académicos o necesidades básicas relacionadas con la educación superior. - Número de programas o políticas educativas diseñadas específicamente para atender las necesidades de mujeres refugiadas, personas con discapacidad y otros subgrupos en situaciones de vulnerabilidad dentro de la población refugiada.

TABLA N°17. GRADO DE VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN REFUGIADA. INDICADORES CLAVE

CATEGORÍA	PREGUNTAS GENERALES PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES
<p>Disponibilidad Aumento del número de universidades que desarrollan programas estables de acogida para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional.</p>	<p>¿Qué bienes y servicios necesito tener disponibles para poder desarrollar acciones relacionadas con el derecho?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Número de universidades que participan en proyectos de acogida de estudiantes refugiados/as y/o con protección internacional. - Número de universidades con servicio específico y profesionales especializados en migración y refugio. - Número de plazas disponibles para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en programas universitarios (en relación con el total de estudiantes). - Proporción de programas académicos que incluyen modalidades flexibles como educación en línea o híbrida, adaptadas a las necesidades de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. - Porcentaje de docentes formados/as específicamente en metodologías pedagógicas para refugiados/as y personas en situación de vulnerabilidad. - Cantidad de recursos proporcionados (libros, dispositivos tecnológicos) para la educación de refugiados/as. - Presupuesto destinado a la educación de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional dentro del sistema educativo nacional. - Existencia de protocolos universitarios para la atención de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional.
<p>Accesibilidad Incremento sostenido del porcentaje de estudiantes refugiados/as que acceden a becas y apoyos financieros suficientes para cursar estudios universitarios sin obstáculos económicos.</p>	<p>¿Tienen todas las personas acceso a los bienes y servicios necesarios?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad y porcentaje de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional beneficiarios de becas y subsidios otorgados por universidades o instituciones españolas. - Porcentaje de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional que completan sus estudios universitarios en relación con los que comenzaron. - Proporción de programas académicos que incluyen modalidades flexibles como educación en línea o híbrida, adaptadas a las necesidades estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. - Tiempo promedio requerido para la validación de certificados y títulos extranjeros en universidades españolas. - Facilidad de reconocimiento y convalidación de estudios previos. - Número de universidades que tienen medidas específicas para facilitar el acceso a estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional con discapacidades (espacios accesibles, materiales en braille, etc.).
<p>Aceptabilidad Implementación de programas educativos adaptados cultural y lingüísticamente, que respeten la diversidad de origen y tradiciones del estudiantado refugiado.</p>	<p>¿Son estos bienes y servicios aceptados por la comunidad?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Políticas explícitas contra la discriminación en las universidades participantes. - Número de programas educativos adaptados para respetar las tradiciones, religiones y costumbres culturales de los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. - Proporción de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional con acceso a cursos en el idioma local y en su lengua materna. - Existencia de programas psicosociales en el ámbito educativo para atender el impacto del desplazamiento y trauma. - Proporción de mujeres refugiadas inscritas en programas educativos en comparación con hombres refugiados.

<p>Calidad Progresiva mejora de la tasa de finalización de estudios universitarios entre estudiantes refugiados/as, acercándose a la media general del estudiantado.</p>	<p>¿Los bienes y servicios tienen calidad adecuada?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proporción de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional que completan sus estudios en comparación con la tasa general de graduación. - Nivel de satisfacción de los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional con la calidad de la educación recibida. - Proporción de programas educativos adaptados a las necesidades y contextos de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional (cursos de integración, apoyo psicosocial, idiomas, etc.). - Tasa de docentes capacitados en enfoques pedagógicos inclusivos y específicos para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional (porcentaje de docentes que han recibido formación en educación inclusiva, intercultural y trauma). - Ratio de recursos educativos accesibles: Número de libros, dispositivos tecnológicos, materiales y servicios de apoyo disponibles para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional (por estudiante).
<p>Participación Aumento del porcentaje de estudiantes refugiados/as que participan activamente en asociaciones estudiantiles, consejos universitarios u otras estructuras de representación.</p>	<p>¿Participa la población en el diseño, ejecución, gestión y seguimiento de los bienes y servicios?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional matriculados en programas universitarios en relación con la población total de estudiantes en el país o la universidad. - Porcentaje de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional que participan en actividades sociales, culturales, deportivas y políticas dentro de la universidad. - Proporción de estudiantes refugiados/as que forman parte de asociaciones estudiantiles, consejos universitarios o grupos de representación estudiantil. - Porcentaje de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional que permanecen inscritos en la universidad a lo largo de los años. - Porcentaje de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional que acceden a servicios de apoyo psicológico y bienestar social.
<p>Sostenibilidad Consolidación de políticas institucionales permanentes y financiadas para la inclusión educativa del colectivo refugiado, con mecanismos de seguimiento y mejora continua.</p>	<p>¿Las acciones que se ejecutan son sostenibles?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Número de universidades que implementan políticas permanentes de inclusión y acceso a la educación para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional (protocolos, compromiso, leyes, etc.). - Tasa de financiación y becas disponibles para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional. - Número de programas de integración a largo plazo: Cantidad de iniciativas que aseguran la integración educativa, social y profesional. - Existencia de fondos específicos para mantener y ampliar los recursos educativos para refugiados/as, como materiales en idiomas múltiples, apoyo psicológico y asistencia académica. - Porcentaje de financiación estatal, privada y/o internacional dedicada a mantener los programas dirigidos a estudiantes refugiados/as y/o con protección internacional. - Número de colaboraciones con ONG, gobiernos y organizaciones internacionales para asegurar el acceso y permanencia de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en la educación superior. - Grado de ajuste de las políticas de inclusión y acceso a universidades para estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en función de los contextos nacionales e internacionales cambiantes.

3.3 Documentos de Interés

Journey to Success: A Guidebook on Inclusion for Mastercard Foundation Scholar Program Partners. - Foundation Scholar Program Partners –

El capítulo 5 de esta guía trata la importancia de fomentar una cultura de inclusión dentro de las instituciones educativas, contando con la participación de los trabajadores y de los estudiantes. En este apartado, se subraya lo esencial que es la colaboración entre diversos departamentos para implementar políticas y prácticas que promuevan la inclusión de todos los estudiantes, desde aquellos con discapacidad hasta población refugiada o desplazada. La guía establece que, para lograr una inclusión efectiva, se necesitan cambios tanto en el ámbito político como en la cultura de las organizaciones públicas y privadas. Se mencionan asimismo varios puntos clave y buenas prácticas para lograr una inclusión efectiva:

- 1. Formación continua:** Se considera esencial proporcionar formación regular sobre inclusión para el personal y los estudiantes, con el objetivo mejorar la comprensión la diversidad y manejar las distintas situaciones que pueden ocurrir. Se recomienda el uso de días especiales en el calendario para llamar la atención sobre las problemáticas.
- 2. Políticas inclusivas:** Asegurar que las políticas institucionales promuevan la accesibilidad y la inclusión, y que los servicios de apoyo estén disponibles para todos los estudiantes. Además, cuando se identifique una política que no es inclusiva, se debe trabajar en entender el problema y buscar soluciones.
- 3. Participación activa:** Involucrar a los estudiantes y al personal en el desarrollo de políticas y en la toma de decisiones para garantizar que las necesidades de todos sean consideradas. Esto podría generar a su vez soluciones mucho más novedosas y originales a problemas tradicionales. Además, de esta manera se da voz a aquellos colectivos menos escuchados y representados.
- 4. Servicios de apoyo institucionales:** Crear o expandir servicios como centros de recursos para discapacitados o servicios legales con experiencia en trabajar con la población refugiada.
- 5. Protección contra la discriminación:** Implementar políticas claras y efectivas de tolerancia cero hacia la explotación y discriminación.
- 6. Fomentar la representación y el liderazgo:** Apoyar la diversidad en roles de liderazgo y en la toma de decisiones para reflejar y responder a la diversidad del ámbito estudiantil.
- 7. Comunicación de éxitos y logros:** Compartir y celebrar los logros relacionados con la inclusión para fomentar futuros cambios.

Estas claves constituyen una serie de pasos a seguir para lograr una integración real y un avance significativo en las políticas sociales y culturales de las instituciones educativas. Además estas buenas prácticas ayudan a promover un sentido de pertenencia de los estudiantes y trabajadores con la institución, y mayor cohesión de la comunidad, lo que luego se traducirá en aspectos positivos para la entidad.

Por último, estos puntos no solo buscan mejorar el entorno educativo sino también preparar a los estudiantes para ser líderes inclusivos en la sociedad en el futuro.

Global Education Monitoring Report 2019: Migration, displacement, and education. Education is severely under attack in the State of Palestine - UNESCO –

Según este texto, la invasión militar de Israel en la Franja de Gaza ha eliminado la mayor parte del sistema educativo del país, con un 61% de las escuelas directamente destruidas, 12 universidades bombardeadas, más de medio millón de estudiantes sin acceso a la educación, miles de alumnos y profesores heridos o asesinados, y lo que queda del sistema gravemente perjudicado. Estos ataques han agravado una situación ya crítica por la falta de recursos e infraestructuras deterioradas. A pesar de que el gobierno palestino está intentando proponer medidas que mitiguen la situación, como iniciativas de e-learning, la falta de recursos imposibilita que este nuevo modelo se implemente.

La interrupción de la educación es profunda, su impacto duradero, y el daño psicológico y social en los jóvenes del país generalizado, con un gran número de estudiantes y profesores afectados tanto física como emocionalmente.

Posibles consejos para la integración de la población refugiada Palestina en España:

1. Facilitar el acceso a la educación: Implementar programas de integración escolar que reconozcan y convaliden títulos y estudios realizados en Palestina y ofrecer cursos intensivos de español específicamente diseñados para la población refugiada, facilitando así su integración académica y social.
2. Apoyo psicosocial: Establecer servicios de apoyo psicológico especializados accesibles para estudiantes y familias refugiadas. Asimismo, integrar talleres o actividades con otros estudiantes desplazados y población local podría ayudar a enfrentar el trauma y mejorar la integración.
3. Inclusión y cohesión en los centros educativos: Promover la participación de estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en todas las actividades dentro del ámbito escolar y universitario para fomentar la cohesión social.
4. Capacitación: Capacitar a educadores y personal administrativo en competencias en el manejo de la población refugiada y las especialidades o problemáticas que pueden encontrarse con razón de su procedencia.

5. Infraestructura y recursos: Asegurar que las instituciones educativas estén equipadas con recursos adecuados para atender las necesidades de los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional facilitando que los medios, al tiempo que enseñan contenidos en español, tengan un soporte en árabe.

Implementar estas medidas no solo ayudaría a la población palestina refugiada a integrarse en la sociedad española, sino que también podría suplir el déficit en términos educativos que pudieran tener debido a la situación en su país.

Refugees and Higher Education: A Report on Promising Practices and Challenges. - Scholars at Risk Network -

La libertad académica es un derecho humano esencial que permite adquirir, desarrollar, transmitir y aplicar conocimientos e ideas a través de la investigación, enseñanza y aprendizaje. Está recogida dentro de varios derechos internacionales como son la libertad de expresión, educación, y el beneficio de la ciencia. Las normas internacionales, incluyendo la Declaración Universal de Derechos Humanos y diversos pactos de la ONU, apoyan este Derecho.

En 2020, el Relator Especial sobre la Libertad de Opinión y de Expresión de la ONU definió la libertad académica como la capacidad de las comunidades académicas de investigar y poder comunicar información libremente, lo cual es imprescindible para el desarrollo tecnológico, económico, científico y social.

En el año 2023, una Declaración Conjunta de 74 Estados en el Consejo de Derechos Humanos reafirmó la importancia de la libertad académica, instando a una mayor cooperación internacional para su protección. En 2024, se propuso reconocer la libertad académica como un derecho humano independiente y se sugirió la adopción de principios para su aplicación efectiva. Estos principios buscan evaluar y mejorar la protección de la libertad académica de forma global, destacando su importancia en todos los niveles educativos y la responsabilidad compartida de protegerlo.

En relación con el Derecho, en el mismo informe se habla de que los ataques a la educación superior son un problema global que afecta tanto a democracias como a regímenes autoritarios, lo que justifica una respuesta internacional.

Este informe destaca que tales ataques van desde actos de violencia contra académicos y estudiantes hasta medidas coercitivas que limitan la autonomía universitaria, la libertad de discurso, debate e investigación. Estos ataques no solo provienen de líderes autoritarios; políticos democráticamente elegidos también están implementando políticas que restringen estas libertades, afectando el papel de las universidades como espacios de aprendizaje y foros democráticos.

La pérdida de libertad académica debilita a las naciones democráticas y las autocráticas, afectando negativamente la democracia y la innovación, pues impide que académicos y estudiantes contribuyan efectivamente como expertos y miembros activos de la sociedad civil.

Para contrarrestar esto, el informe insta a proteger el papel crucial de la educación superior como catalizador del desarrollo económico, social, político y cultural. Habla también de la importancia de utilizar las herramientas existentes, como los Principios para la Implementación del Derecho a la Libertad Académica, que ofrecen guías para proteger la libertad académica y la autonomía institucional.

También destaca que la orientación por sí sola no es suficiente; que se necesitan acción y voluntad para generar cambios. Gobiernos, instituciones educativas, y la sociedad en su conjunto deben trabajar juntos para aplicar estas herramientas, mejorar la normativa existente y exigir la rendición de cuentas por las constantes violaciones que sufren.

Strengthening partnerships with higher education institutions to support inclusive higher education systems

En cuanto a generar alianzas entre instituciones educativas, ACNUR enfatiza la importancia de las asociaciones sólidas con las instituciones de educación superior (IES) para alcanzar el objetivo de incorporar a un 15% de la población refugiada a la educación superior para 2030. Estas instituciones son cruciales en los países en que primero llega la población refugiada y en terceros países seguros, abriendo sus puertas y facilitando el acceso a la educación, formando graduados capacitados para enfrentar retos del siglo XXI y contribuir a sus comunidades.

ACNUR ha ampliado a su vez la colaboración con las IES, reconociendo su papel esencial en ayudar a los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional a alcanzar sus metas académicas y profesionales. Estas instituciones colaboran estrechamente con los gobiernos nacionales y participan en la planificación y decisiones a nivel sistémico, lo que fortalece la institucionalización de sistemas educativos que reconocen y apoyan a los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional como activos en sus comunidades y países.

Las IES, como centros de investigación y producción de conocimiento, juegan un papel significativo en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su colaboración con ACNUR es vital para mejorar la inserción de jóvenes refugiados en la educación superior. Individualmente, promueven también la accesibilidad en sus campus a candidatos/as refugiados/as y solicitantes de protección internacional

mediante publicidad, estructuras de tarifas equitativas y asequibles para esta población y sistemas de reconocimiento o acreditación de títulos de otras naciones y países.

Las redes de universidades, como la Agencia Universitaria de la Francofonía y la Red Universitaria de la Sociedad Abierta, expanden el acceso a la educación superior a través de programas específicos de ayuda a la población refugiada y becas, beneficiando a personas en el contexto de desplazamiento de sus países. Además, ACNUR promueve y reconoce las contribuciones de las IES a nivel global, fomentando políticas que beneficien tanto a los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional como a los sistemas de educación superior nacionales.

Por último, ACNUR anima a las IES a participar en iniciativas y proyectos que amplíen el acceso y mejoren la educación superior para la población refugiada, asegurando que dicho esfuerzo beneficie también a los estudiantes nacionales y se promuevan los valores de cohesión social y el enriquecimiento

El Pasaporte Europeo de Cualificaciones para Refugiados: integrarse a través de la educación y el empleo" - ACNUR-

El artículo "El Pasaporte Europeo de Cualificaciones para Refugiados: integrarse a través de la educación y el empleo" del ACNUR aborda la implementación del Pasaporte Europeo de Cualificaciones para Refugiados (EQPR), una iniciativa del Consejo de Europa diseñada para facilitar la integración de los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en los países de acogida.

El EQPR es un documento que evalúa y reconoce las cualificaciones académicas, experiencia laboral y competencias lingüísticas de las personas refugiadas, incluso en casos donde la documentación original es incompleta o inexistente. Este pasaporte proporciona una evaluación confiable que puede ser utilizada por instituciones de educación superior, candidatos y otras partes interesadas, con el objetivo de facilitar y acelerar la integración del titular en la comunidad de acogida.

El proceso de obtención del EQPR incluye la evaluación de la documentación disponible y la realización de entrevistas con personas expertas, lo que permite una valoración integral de las cualificaciones de las personas refugiadas. Este enfoque elimina la necesidad de evaluaciones adicionales innecesarias y repetidas en otros países europeos si el titular del EQPR se traslada, promoviendo así una mayor movilidad y oportunidades dentro de Europa.

Además de apoyar a las personas refugiadas en su integración, el EQPR también beneficia a las instituciones educativas y pasajeros, ya que les proporciona una referencia confiable sobre las habilidades de los solicitantes.

En conclusión, el Pasaporte Europeo de Cualificaciones es una iniciativa fundamental para la inclusión de los estudiantes refugiados/as y solicitantes de protección internacional en la sociedad, al permitirles **continuar su** educación o encontrar empleo de manera más ágil y efectiva.

Bibliografía

ACNUR. Guía Práctica Para Parlamentarios Número 2 – 2001 Protección De Los Refugiados Guía Sobre El Derecho Internacional De Los Refugiados.

Alfaro, M.; Arias, S.; Gamba, A. (2019). Agenda 2030. Claves para la transformación Social.

Arias, S.; Campos, R.; Gamba, A. y Morgade, M. (2023). Agenda 2030. Teoría y práctica. Una mirada constructiva desde la academia.

AECID (2015). Manual de la AECID para la aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos AECID, 2015.

ACNUR (2022). Educación para los refugiados: Un camino hacia el futuro. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. <https://www.acnur.org>.

ACNUR. (sf). *El Pasaporte Europeo de Cualificaciones para Refugiados: integrarse a través de la educación y el empleo*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org>.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. <https://www.acnur.org>.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <https://www.ohchr.org>.

Asociación Internacional de Universidades (AIU). (2020). Fortalecimiento de las alianzas con instituciones de educación superior para apoyar sistemas de educación superior inclusivos. Asociación Internacional de Universidades. Recuperado de <https://www.iau-aiu.net/>

Bhabha, J. (2018). *Can We Solve the Migration Crisis?* Polity Press.

Betts, A. (2017). *Refuge: Transforming a Broken Refugee System*. Penguin.

CEAR (2024). El Pacto Europeo sobre Migración y Asilo. Retos y Amenazas para los Derechos Humanos. <https://www.ceu.edu/extension/efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/https://www.cear.es/wp->

[content/uploads/2024/04/Pacto-Europeo-de-Migracion-y-Asilo-retos-y-amenazas.pdf](#)

Comisión Europea. (2010). Estrategia Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52010DC2020>
Conferencia Mundial de Educación Superior 2022 de la UNESCO. Más allá de los límites. Nuevas formas de reinventar la educación superior.

Consejo de Europa. (1950). Convención para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales [Tratado internacional]. Recuperado de https://www.echr.coe.int/documents/convention_spa.pdf

CRUE-Universidad de Burgos (2024). Universidad Refugio. Evaluación de Impacto de las Acciones Desarrolladas en el Marco del Plan Universidad-Refugio

CRUE. (2017). Informe del Subgrupo de Refugio: Avances y recomendaciones.

CRUE. (2017). Informe sobre la integración de estudiantes en las universidades españolas

CRUE. (2015). Declaración de intenciones sobre la acogida de refugiados en las universidades españolas. Conferencia de Rectores de Universidades Españolas. <https://www.CRUE.org>

Dryden-Peterson, S. (2011). Refugee Education: A Global Review. UNHCR.

España. (2009). Ley 12/2009, de 30 de octubre, sobre el derecho de asilo y la protección subsidiaria. Boletín Oficial del Estado, 261, 89410-89426. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-17309>

España. (2000). Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Boletín Oficial del Estado, 13, 1625-1636. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-1492>

Gamba, A. y Arias, S. (2025) ¿Qué aprendemos trabajando con estudiantado universitario refugiado? Artículo presentado en el IX Congreso de Cooperación y Universidad.

Gamba, A. y Arias, S. (2016). El papel de la universidad y la Cooperación Universitaria al Desarrollo en el nuevo escenario de la Agenda 2030.

Gamba, A. y Gonzalez, L. (2016). Recomendaciones y acciones de formación en los campamentos saharauis. <https://ods.uam.es//uploads/2021/08/Recomendaciones-y-acciones-de-formacion-en-los-campamentos-saharauis.pdf>

Gamba, A. (2016) Informe de la Evaluación del Programa de becas entre la CRUE y la Universidad de Haití <https://www.ocud.es/es/files/doc868/informe-de-evaluacion-ocud-copia.pdf>

García-Moreno, J. (2023). Programas universitarios para la inclusión de refugiados en España: Un análisis comparado. Universidad de Granada.

Gómez, M. y Rodríguez, A. (2021). Refugiados/as y derechos humanos en el acceso a la educación superior: Un análisis desde la integración universitaria.

ISI Argonauta, IUDC (2010). Guía para la incorporación del Enfoque de Derechos Humanos en las intervenciones de cooperación al desarrollo.

Jiménez, L., y Rodríguez, P. (2022). Barreras y oportunidades en la educación superior para refugiados en España. *Revista Española de Educación Comparada*, 40 (1), 75-94. <https://doi.org/xxxx>

Jiménez, P., y Rodríguez, V. (2022). El marco legal español sobre asilo y protección subsidiaria y su impacto en la educación superior. *Revista de Derecho Internacional*, 29(1), 85-102.

Macklin, A. (2018). *The Ethics of Refugee Policy*. Cambridge University Press.

Martínez, P.; Gimeno, J.C.; Arias, S. y Tanarro, C. (coord. 2016). *Memoria y tiempo presente del Sáhara Occidental: Política, cooperación y cultura*.

Martínez, P.; Arias, S.; Tanarro, C; y Weingärtner, J. (coord., 2009). *Universidad y Sáhara Occidental. Reflexiones para la solución de un conflicto*.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. (2007). *Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española*.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España. (2009). *Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria*. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es>

Ministerio de Universidades. (2021). *Estrategia Española de Educación Superior 2030*

Naciones Unidas. (1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados [Tratado internacional]. Recuperado de <https://www.unhcr.org/es/es/convencion-de-1951>

Naciones Unidas. (1967). Protocolo de 1967 relativo a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados [Tratado internacional]. Recuperado de <https://www.unhcr.org/es/protocolo-de-1967>

Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/professional-interest/pages/cescr.aspx>

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2011). Directiva 2011/95/UE sobre normas relativas a la condición de refugiado ya la protección subsidiaria. Diario Oficial de la Unión Europea, L 337, 9-26. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32011L0095>

Pineda-Herrero, P., Rodríguez-Izquierdo, RM y Gómez-Pérez, D. (2021). Acceso y éxito académico de estudiantes en la universidad española. *Revista de Educación*, 393, 47-68. <https://doi.org/xxxx>

Pineda-Herrero, M., Sánchez, L., y Díaz, R. (2021). Barreras y oportunidades en el acceso a la educación superior para personas refugiadas. *Revista de Estudios Migratorios*, 12(3), 15-30.

Programa de Becas de la Fundación Mastercard. (2017). Viaje al éxito: una guía sobre inclusión para los socios del Programa de Becas de la Fundación Mastercard. Fundación Mastercard. Recuperado de <https://mastercardfoundation.org/>

Scholars at Risk Network. (2016). Refugiados y educación superior: un informe sobre prácticas prometedoras y desafíos. Scholars at Risk Network. Recuperado de <https://www.scholarsatrisk.org/>

Tomaševski, K. (2001). Derecho a la educación: La responsabilidad de los gobiernos y las universidades. UNESCO.

Trigo, M.; Fullana, G.; Gamba, A.; Morilla, M.; Perez, F.; Sáez, E. (2019). Universidades españolas y refugio. VIII Congreso Cooperación Universitaria al Desarrollo. 27 al 29 de noviembre. Universidad de Santiago de Compostela

UAM. Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid 2009.

UAM. Acuerdo 20/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el Código Ético de la UAM.

UAM. Acuerdo 10/CG de 17-02-23 por el que se aprueba la Normativa de Convivencia de la Universidad Autónoma de Madrid de desarrollo de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria.

UAM. Acuerdo 18/CG de 13-07-23 por el que se aprueba el Protocolo para la prevención, detección e intervención ante situaciones de discriminación por origen étnico, racial, religioso u otros.

UNESCO. (2019). Global Education Monitoring Report 2019: Migration, Displacement and Education – Building Bridges, Not Walls. UNESCO Publishing.

UNESCO. (2021). Educación superior, inclusión y refugiados: desafíos y políticas en Europa. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. <https://www.unesco.org>

UNESCO. (2021). El derecho a la educación y su impacto en la integración social: Un estudio de caso de las personas refugiadas. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Unión Europea. (2000). Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Recuperado: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:12012P/TXT>

Universidad de Burgos y CRUE. (2023). Informe sobre la matrícula de estudiantes refugiados en universidades españolas, curso 2023-2024.

UNHCR. (2021). Coming Together for Refugee Education: Global Report on Refugee Education. UNHCR.